

# gACETA

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

322 MAYO 2017





Gaceta

# *g*ACETA

COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

322 MAYO 2017





Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Publicación mensual gratuita. Distribuida por el Centro Nacional de Derechos Humanos, Subdirección de Distribución y Comercialización de Publicaciones, Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.

Año 27, núm. 322, mayo de 2017. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono: 54 48 89 88, ext. 6116.

Coordinación y edición: Eugenio Hurtado Márquez, Ericka Toledo Piñón y Miguel Ángel Ortiz Buendía. Diseño de portada: Flavio López Alcocer. Formación de interiores: Carlos Acevedo R. y H. R. Astorga.

Impresa en los talleres de LIBROS EN DEMANDA, S. de R. L. de C. V., Av. Periférico Norte núm. 940, C. P. 45130, Lomas de Zapopan, Zapopan, Jalisco. El tiraje consta de 1,000 ejemplares. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. (Certificación FSC México).

EDITORIAL	9
INFORME MENSUAL	11
ACTIVIDADES DE LA CNDH	65

**PRESIDENCIA // 67**

**PRIMERA VISITADURÍA GENERAL. Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia.** Foro (1) “Foro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes desde la perspectiva de los Derechos Humanos”, Zacatecas, Zacatecas // 72 ♦ Conferencias (2) “La Protección a la Familia en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos” y “La Familia: su labor en la formación de derechos humanos para sus miembros y su responsabilidad ante las personas adultas mayores”, en el marco del Foro Fortalecimiento de las familias. Estrategia para desalentar la violencia, Acapulco, Guerrero // 72 ♦ **Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad.** Conferencia (1) “Retos y Perspectivas Mundiales en la Atención de las Personas con Discapacidad: Los Derechos Humanos como Eje Transversal”, Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Michoacán, Morelia, Michoacán // 73 ♦ Videoconferencia (1) “Educación Inclusiva y Derechos Humanos”, Ciudad de México // 73 ♦ Mesa Redonda (1) “Impartición y Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad”, en el marco de la presentación del libro *Impartición de Justicia en México, a la luz de las Recomendaciones del Comité de Expertos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, CENADEH, Ciudad de México // 74 ♦ **Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos.** Mesa Redonda (1) “Identidad de Género-Experiencia de México”, dentro del Encuentro Latinoamérica avanza hacia el respeto de los derechos de las poblaciones LGBTI, San José, Costa Rica // 74 ♦ Conferencia (1) “Transexualidad y Derechos Humanos”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México // 75 ♦ Conferencias (5) “Derechos Humanos de las Personas Usuarias de Drogas” (2), “NOM-010-SSA2-2010 y Derechos Humanos en Población Clave” (1), “NOM-010-SSA2-2010 y Derechos Humanos de las Personas Usuarias de Drogas” (1) e “Índice de violaciones a los derechos humanos de las mujeres transgénero y transexuales en México: Propuestas para la prevención, atención y medidas de no repetición desde la perspectiva de la CNDH” (1), Ciudad Juárez, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua // 76 ♦ Taller (1) “Derechos Humanos y Diversidad de Género”, Colima, Colima // 77 ♦ Conferencia (1) “Marco jurídico en materia del derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género”, Delegación Tlalpan, Ciudad de México // 78 ♦ Conferencia. (1) “Derechos humanos en el centro de la lucha contra la homofobia”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México // 79 ♦ Conferencia (1) “Derechos humanos de las personas Trans: travestis, transgénero y transexuales”, Puebla de Zaragoza, Puebla // 79 ♦ Conferencia (1) “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México // 80 ♦ Conferencias (3) “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”, Tijuana y Mexicali, Baja California // 81 ♦ Conferencia (1) “Diversidad

Sexual y Derechos Humanos”, Benito Juárez, Quintana Roo // 81 ♦ Conferencia (1) “Juventud, VIH y derechos humanos”, Xalisco, Nayarit // 82 ♦ Conferencia y Mesa Redonda “Mujeres con VIH en el Siglo XXI ¿Cómo enfrentar su entorno social?” y “Atención que trasciende en la salud de la mujer: VIH y Derechos Humanos”, Villahermosa, Tabasco // 82 ♦ Conferencias (2) y Mesa Redonda (1) “Diversidad Sexual, Homofobia y Derechos Humanos” (conferencia) y “El derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género” (conferencia y mesa redonda), Mazatlán, Sinaloa // 83

**TERCERA VISITADURÍA GENERAL. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Informe de Seguimiento 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero // 84 ♦ Informe Ejecutivo sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del gobierno de la Ciudad de México // 84 ♦ Actividades de vinculación internacional // 84 ♦ Actividades de promoción, vinculación y difusión // 84 ♦ **Visitas para la Aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017** // 87 ♦ Actividades de difusión // 88 ♦ **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria** // 88

**CUARTA VISITADURÍA GENERAL. Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.** Actividades de divulgación // 89 ♦ Visitas a centros de reclusión // 93 ♦ **Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres** // 93 ♦ Evaluación del 1 al 31 de mayo de 2017 // 95 ♦ Actividades de vinculación, capacitación y promoción del mes de abril y mayo // 96

**QUINTA VISITADURÍA GENERAL. Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos** // 98 ♦ **Programa contra la Trata de Personas.** Taller para la comunicación efectiva: Trata de Personas y Derechos Humanos con perspectiva de género, Ciudad de México // 98 ♦ Taller para la comunicación efectiva: Trata de Personas y Derechos Humanos desde la visión de protección integral de los derechos de la Niñez, Ciudad de México // 98 ♦ Taller: Detección de víctimas de trata de personas, Morelia, Michoacán // 98 ♦ Taller: Estrategia para la Detección e Identificación de Niñas, Niños y Adolescentes posibles víctimas del delito de trata y explotación de Personas con énfasis en el contexto de los trabajadores jornaleros agrícolas, San Luis Potosí // 98 ♦ Seminario: Sistema de Justicia para adolescentes, Guadalajara, Jalisco // 99 ♦ Conferencia: Prevención de la Trata de Personas en niñas, niños y adolescentes en el marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas de la CNDH, Mazatlán, Sinaloa // 99 ♦ Conferencia: La prevención de la trata de personas en el sector de comunicaciones y transportes, Chihuahua, Chihuahua // 99 ♦ **Dirrección de Atención a Migrantes** // 99

**SEXTA VISITADURÍA GENERAL.** Realización del Diálogo: Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos, Ciudad de México // 100 ♦ Realización del Foro: Corrupción y sus implicaciones sobre el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en México, Ciudad de México // 100

**SECRETARÍA EJECUTIVA.** Sistema de la Organización de las Naciones Unidas // 101 ♦ Sistema Interamericano de Derechos Humanos // 101 ♦ Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) // 101 ♦ Acciones de vinculación y cooperación // 102

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO.** Dirección General Enlace y Desarrollo con ONG // 104 ♦ Dirección General de Vinculación Interinstitucional // 107

**CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS** // 109

**SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES****115**

**Recomendación 18/2017.** Sobre el caso de violaciones al derecho a la protección de la salud de V (niña recién nacida), por inadecuada atención médica en el Hospital General Regional 12 “Licenciado Benito Juárez García” del IMSS, en Mérida, Yucatán // 117 ♦ **Recomendación 19/2017.** Sobre el caso de uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V, atribuible a servidor público de la Policía Federal // 125 ♦ **Recomendación 20/2017.** Sobre el caso de la detención arbitraria, retención ilegal, actos de tortura y violencia sexual en agravio de V1 y V2, en el Estado de San Luis Potosí // 135 ♦ **Recomendación 21/2017.** Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad física y psicológica, a la dignidad y a la protección a la salud en agravio de QV, en el Hospital General Regional Número 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Acapulco, Guerrero // 137 ♦ **Recomendación 22/2017.** Sobre el caso de violaciones de los derechos humanos a la protección de la maternidad, igualdad y no discriminación laboral, a una vida libre de violencia, seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de V // 147 ♦ **Recomendación 23/2017.** Sobre casos de restricciones ilegítimas al derecho a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad, en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14 Y V15 // 155

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA****163**



## Del 4 al 14 de mayo. Cuarta Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial

*“Exhorto a los Estados Miembros, los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y los líderes comunitarios a garantizar que el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 produzca mejoras auténticas. Para dar un paso en esta dirección, los gobiernos deberían dar a conocer sus planes nacionales para el Decenio cuando este se ponga en marcha a nivel mundial el 11 de mayo de 2011”.*

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU.

**La Asamblea General de las Naciones Unidas**, a través de la resolución 64/255, invitó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), y a las comisiones regionales de la organización, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial a organizar la *Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial* para poner en marcha el decenio de acción para la seguridad vial. El objetivo de esta conmemoración es estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial antes del 2020.<sup>1</sup>

Cabe destacar que, el tema de la seguridad vial está inmerso en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La meta 3.6, contempla que para 2020, sea reducida a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo, en tanto que la meta 11.2 establece que para 2030, se proporcione acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos.<sup>2</sup>

La Cuarta Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial se celebrará con el objetivo de poner relieve los peligros de la velocidad y las medidas que pueden contribuir a reducir el número de muertes y heridos como consecuencia de los accidentes de tránsito. Al respecto, es importante destacar que el exceso de velocidad es la causa de aproximadamente un tercio de los accidentes mortales en países que

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.unece.org/fileadmin/DAM/trans/roadsafe/docs/A-RES-64-255s.pdf>

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www2.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5163%3Aabout-road-safety&catid=5230%3Aroad-safety&Itemid=39873&lang=es](http://www2.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=5163%3Aabout-road-safety&catid=5230%3Aroad-safety&Itemid=39873&lang=es)

cuentan con ingresos altos, mientras que representa la mitad de los accidentes en los países de ingresos medios y bajos.<sup>3</sup>

La velocidad puede ser gestionada con medidas que obligan a los conductores a circular a una velocidad segura evitando de esta manera lesiones y muertes. Igualmente, al gestionar la velocidad se reduce la contaminación del aire y del ruido, y se ahorra combustible. Para lo anterior, es importante que se: i) incorporen a la construcción o modificación de las vías elementos que reduzcan la velocidad; ii) se establezcan límites de velocidad adaptados a la función de cada vía; iii) se respeten los límites de velocidad; iv) se doten a los vehículos de tecnologías apropiadas y, v) se haga conciencia sobre los peligros del exceso en la velocidad.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Disponible en: <http://www.who.int/roadsafety/week/2017/es/>

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.who.int/roadsafety/week/2017/ManagingSpeedInfographicSpanish.pdf?ua=1>



---

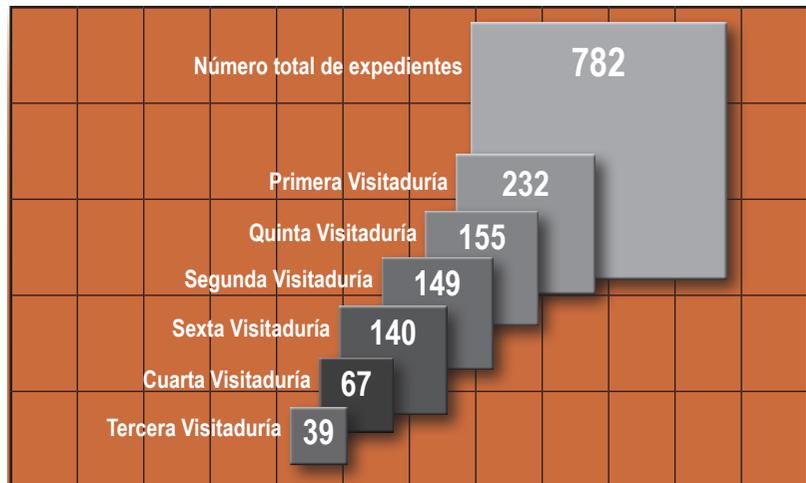
GACETA 322 • MAY • 2017  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

 nforme mensual



**A. EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS EN EL PERIODO POR VISITADURÍA Y TOTAL**

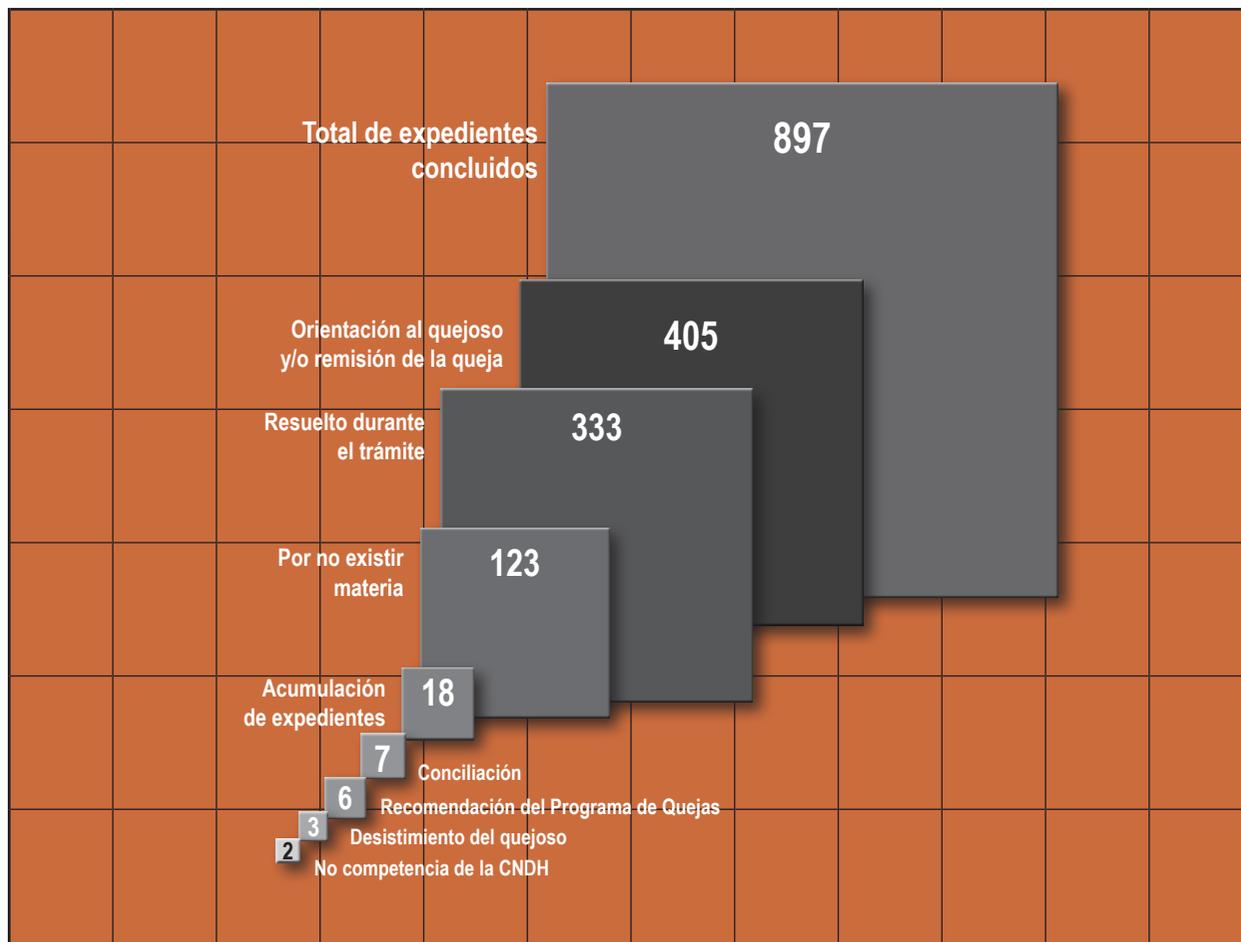


**B. EXPEDIENTES DE QUEJA EN TRÁMITE POR VISITADURÍA Y TOTAL**

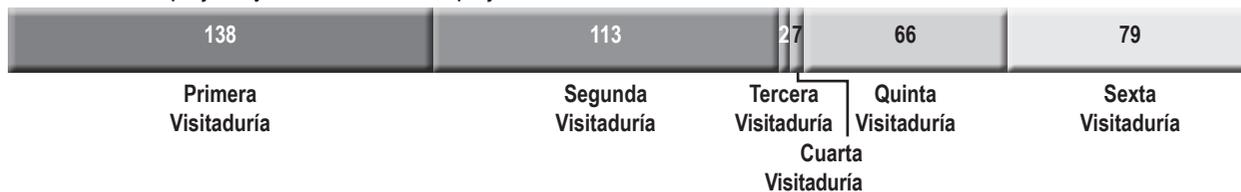


### C. TOTAL DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS Y POR VISITADURÍA

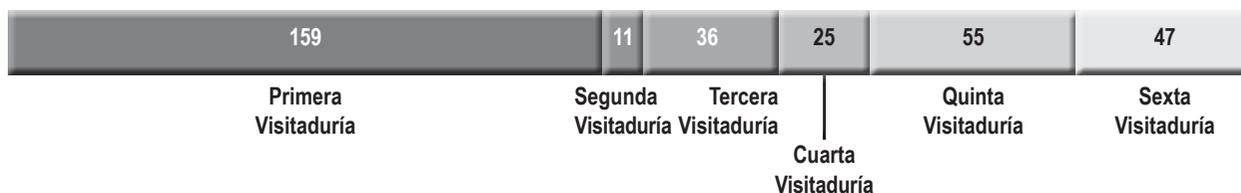
#### a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 405



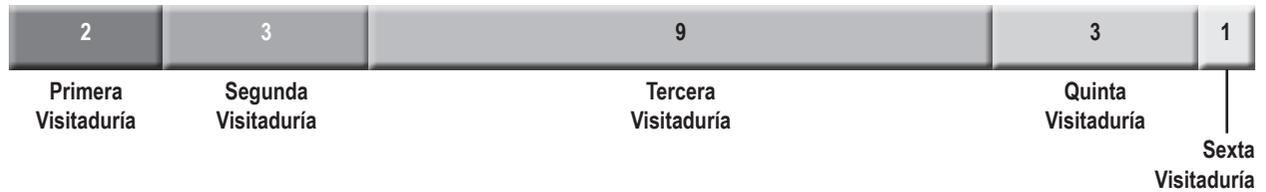
Resuelto durante el trámite: 333



Por no existir materia: 123



Acumulación de expedientes: 18



Conciliación: 7



Recomendación del Programa de Quejas: 6



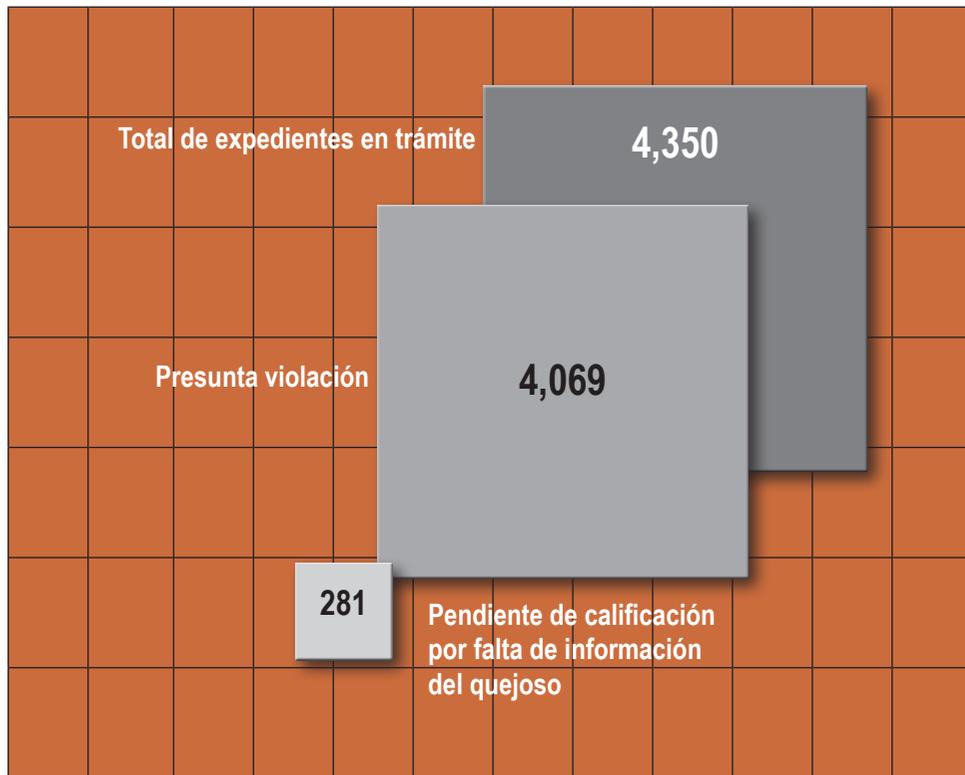
Desistimiento del quejoso: 3



No competencia de la CNDH: 2



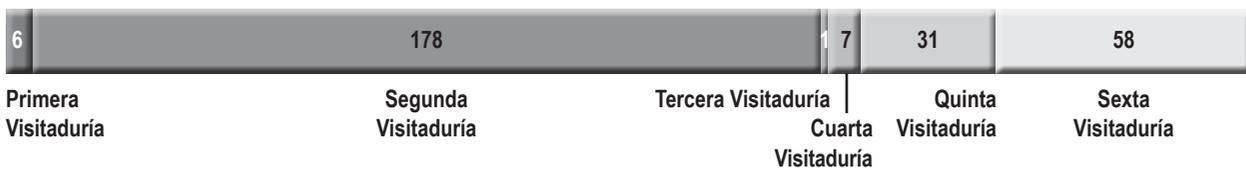
**b. Situación de los expedientes de queja en trámite**



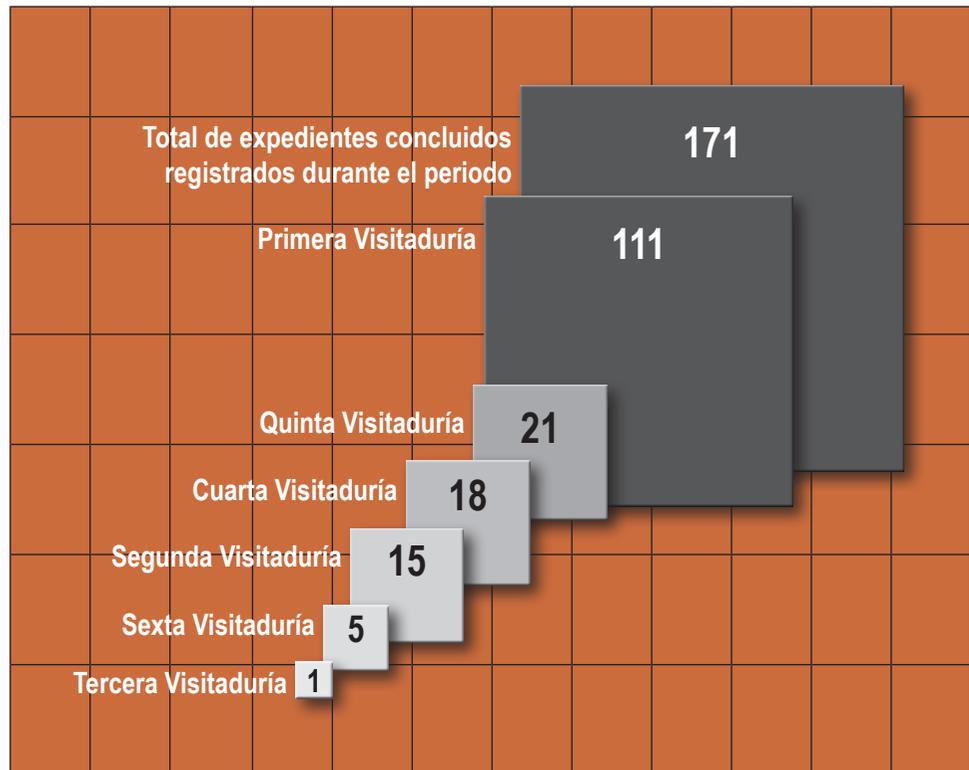
Presunta violación: 4,069



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 281



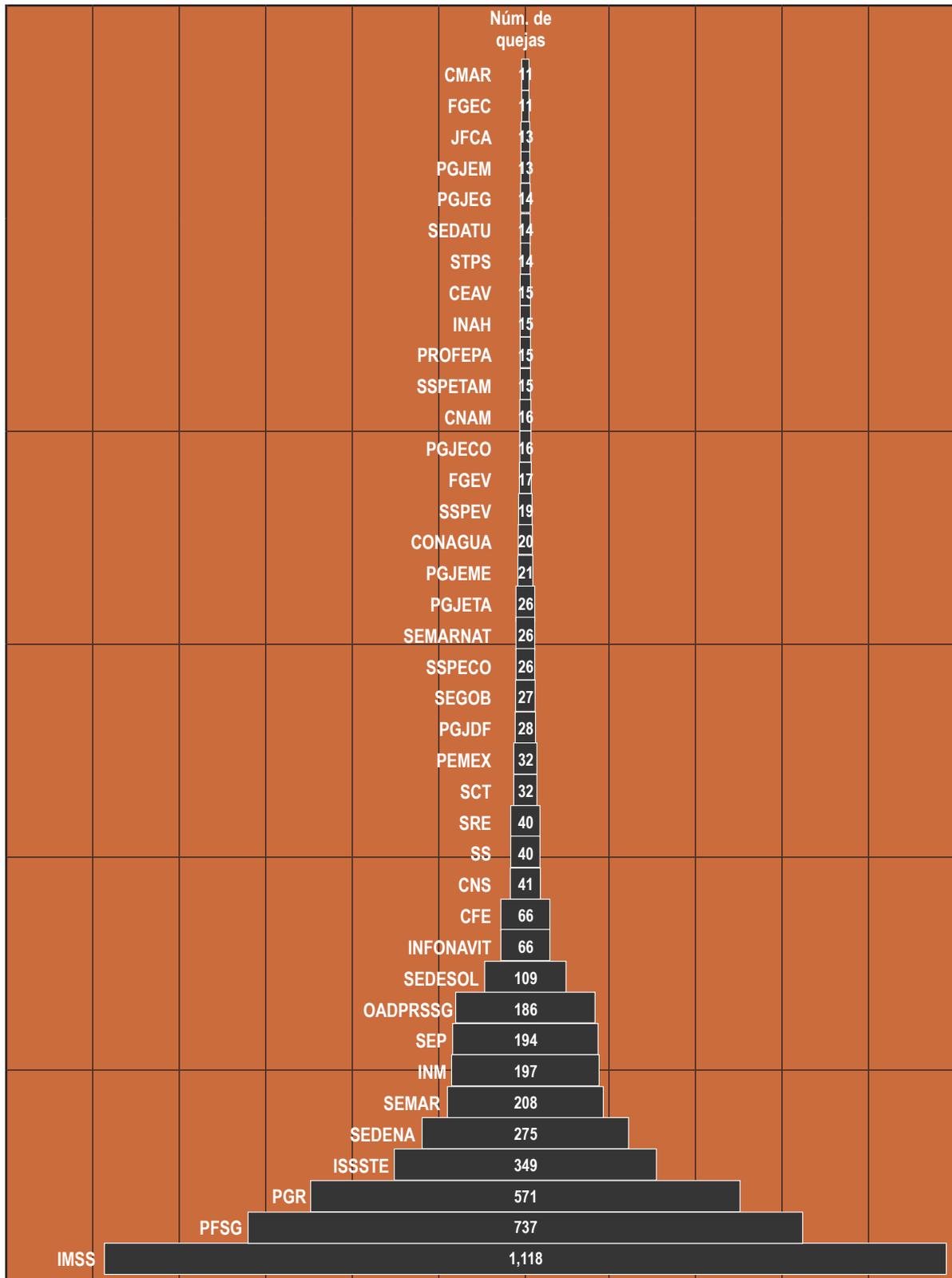
#### D. EXPEDIENTES DE QUEJA CONCLUIDOS DE LOS REGISTRADOS EN EL PERIODO



#### E. EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS Y CONCLUIDOS

Mes	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	714	864	166	698
Febrero	812	845	184	661
Marzo	882	954	200	754
Abril	651	756	106	650
Mayo	782	897	171	726

**F. AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES DE VIOLACIONES, RESPECTO DE LAS QUEJAS EN TRÁMITE**



Siglas	Autoridad responsable
CMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
FGEC	Fiscalía General del Estado de Chihuahua
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
PGJEM	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán
PGJEG	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SSPETAM	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas
CNAM	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
PGJECO	Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila
FGEV	Fiscalía General del Estado de Veracruz
SSPEV	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
PGJEME	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
PGJETA	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SSPECO	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
SEGOB	Secretaría de Gobernación
PGJCDMX	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
PEMEX	Petróleos Mexicanos
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
CFE	Comisión Federal de Electricidad
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
OADPRSSG	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
SEMAR	Secretaría de Marina
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
PGR	Procuraduría General de la República
PFSG	Policía Federal de la Secretaría de Gobernación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social



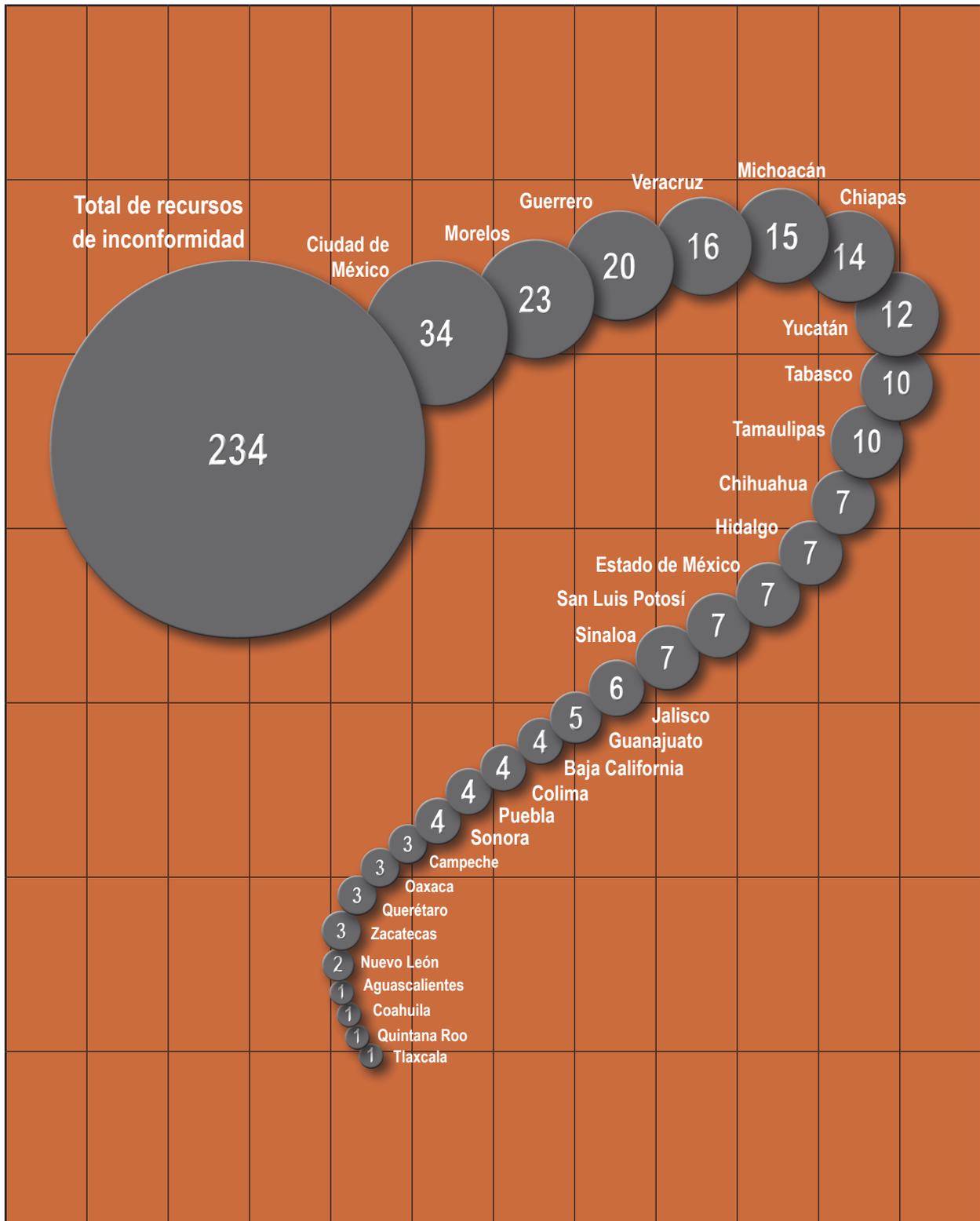
**A. EXPEDIENTES DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD REGISTRADOS EN EL PERIODO**



**B. CAUSAS DE CONCLUSIÓN**



### C. RECURSOS DE INCONFORMIDAD EN TRÁMITE EN CONTRA DE COMISIONES ESTATALES



**A. RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL MES**

Recomendación núm.	Autoridad	Derecho vulnerado	Motivo de violación	Visitaduría
<b>Programa General de Quejas</b>				
18	Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud	Negligencia médica. Omitir proporcionar atención médica.	1a.
19	Comisión Nacional de Seguridad	Seguridad jurídica	Emplear arbitrariamente la fuerza pública.	1a.
		Vida	Privar de la vida.	
20	Secretaría de Marina	Integridad y seguridad personal	Tortura.	2a.
		Legalidad	Detención arbitraria. Retención ilegal.	
		Libertad	Imponer conductas contrarias a la libertad sexual.	
		Seguridad jurídica	Emplear arbitrariamente la fuerza pública.	
21	Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud	Negligencia médica.	1a.
22	Procuraduría General de la República	Igualdad	Infringir los derechos de maternidad.	6a.
		Seguridad jurídica	Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculgado.	
		Trabajo	Omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo.	
23	Instituto Mexicano del Seguro Social	Igualdad	Infringir los derechos de maternidad.	6a.
		Seguridad jurídica	Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho.	

**B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES \***

Año	Número de Recomendaciones emitidas	No aceptadas	Aceptadas con cumplimiento total	Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	Características peculiares	Total de autoridades destinatarias
1990	34	3	41	0	0	0	0	0	0	44
1991	131	3	142	8	1	0	0	0	0	154
1992	271	3	284	12	1	0	0	0	0	300
1993	273	5	243	42	2	2	0	0	0	294
1994	140	5	136	30	1	0	0	0	0	172
1995	166	8	154	28	1	0	0	0	0	191
1996	124	4	120	30	0	1	0	0	0	155
1997	127	21	96	34	0	0	0	0	5	156
1998	114	15	93	34	0	3	0	0	0	145
1999	104	27	78	29	0	1	0	0	0	135
2000	37	10	19	12	2	2	0	0	0	45
2001	27	3	21	5	2	0	0	0	0	31
2002	49	8	28	17	1	1	0	0	1	56
2003	52	16	27	11	0	1	0	0	1	56
2004	92	29	36	22	2	1	0	0	6	96
2005	51	9	25	14	2	0	0	0	6	56
2006	46	12	27	12	1	1	0	0	7	60
2007	70	21	47	36	4	2	0	0	4	114
2008	67	21	27	23	6	2	0	0	5	84
2009	78	28	48	14	16	1	0	0	6	113
2010	86	29	52	8	13	3	0	0	10	115
2011	95	12	70	4	40	0	0	0	15	141
2012	93**	12	53	3	46	3	0	0	8	125
2013	86	0	33	1	67	2	0	0	6	109
2014	55**	6	12	1	46	1	0	0	1	67
2015	59	1	5	0	61	5	0	0	0	72
2016	71	0	2	0	83	5	10	2	0	102
2017	23	0	0	0	12	2	8	18	0	40
<b>Totales</b>	<b>2,621</b>	<b>311</b>	<b>1,919</b>	<b>430</b>	<b>410</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>81</b>	<b>3,228</b>

\* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades.

\*\* No incluye la Recomendación 1VG Violaciones Graves.

\*\*\* No incluye la Recomendación 2VG Violaciones Graves.

**CONCILIACIONES FORMALIZADAS DURANTE EL MES**

<b>Autoridad</b>	<b>Motivo de violación</b>	<b>Núm. de expediente</b>	<b>Visitaduría</b>
Policía Federal de la Secretaría de Gobernación	– Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.	2014/6234	1a.
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México	– Detención arbitraria.		
Instituto Mexicano del Seguro Social	– Negligencia médica.	2015/7278	1a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Prestar indebidamente el servicio público.	2016/3446	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/4603	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/5448	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad. – Omitir proporcionar atención médica.	2016/8160	3a.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	– Omitir proporcionar atención médica.	2016/8811	3a.



**A. ORIENTACIONES FORMULADAS EN LAS VISITADURÍAS  
Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área	En el mes
Primera	53
Segunda	22
Tercera	132
Cuarta	89
Quinta	21
Sexta	292
DGQOyT	118
<b>Total</b>	<b>727</b>

**B. REMISIONES TRAMITADAS POR LAS VISITADURÍAS  
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Área	En el mes
Primera	111
Segunda	46
Tercera	81
Cuarta	60
Quinta	69
Sexta	93
DGQOyT	101
<b>Total</b>	<b>561</b>

**C. DESTINATARIOS DE LAS REMISIONES**

Destinatarios	Total mensual
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	289
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	45
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	38
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	20
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	15
Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad de la Secretaría de la Función Pública	12
Procuraduría Agraria	12
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de la Función Pública	6
Comisión de Inconformidades del Infonavit	5
Consejo de la Judicatura Federal	5
Órgano Interno de Control en la Policía Federal	5
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Secretaría de la Función Pública	5
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	5
Procuraduría Federal del Consumidor	5
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social	4
Procuraduría General de la República	4
Recalificación	4
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	3
Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública	3
Contraloría Interna en el Hospital General de México	3
Órgano Interno de Control en la Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México	3
Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F.	2

Destinatarios	Total mensual
Instituto Federal de la Defensoría Pública	2
Instituto Politécnico Nacional	2
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública	2
Petróleos Mexicanos	2
Secretaría de Educación Pública	2
Universidad Autónoma Metropolitana	2
Universidad Nacional Autónoma de México	2
Comisión Nacional del Agua	1
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	1
Contraloría Interna de la Procuraduría Agraria	1
Contraloría Interna en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	1
Coordinación General de Atención Ciudadana de la SEP	1
Coordinación General de Atención Ciudadana de la Unidad Ejecutiva de la SEP	1
Defensoría de los Derechos Humanos de la UNAM	1
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1
Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia	1
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros de la Secretaría de la Función Pública	1
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	1
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	1
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1
Secretaría de Marina	1

Destinatarios	Total mensual
Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Secretaría de Salud	1
Tribunal Superior Agrario	1
<b>Total</b>	<b>529</b>

**A. EN EL EDIFICIO SEDE DE LA CNDH**

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	1
Orientación jurídica personal y telefónica	1,741
Revisión de escrito de queja o recurso	48
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	115
Recepción de escrito para conocimiento	2
Aportación de documentación al expediente	8
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	39
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	159
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	219
<b>Total</b>	<b>2,332</b>

**B. EN LA OFICINA DEL CENTRO HISTÓRICO**

Actividad	Total mensual
Orientación jurídica personal y telefónica	357
Revisión de escrito de queja o recurso	7
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	44
Aportación de documentación al expediente	2
Acta circunstanciada que derivó en queja	4
Acta circunstanciada que derivó en la solución inmediata	6
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	36
<b>Total</b>	<b>456</b>

**C. SERVICIO DE GUARDIA EN EL EDIFICIO SEDE**

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	1
Orientación jurídica personal y telefónica	393
Revisión de escrito de queja o recurso	4
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	25
Aportación de documentación al expediente	2
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	33
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	64
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	34
<b>Total</b>	<b>556</b>

**D. SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA**

El Departamento de Atención Telefónica ofrece información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	68
Segunda Visitaduría	86
Tercera Visitaduría	58
Cuarta Visitaduría	45
Quinta Visitaduría	38
Sexta Visitaduría	180
Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	78
<b>Total</b>	<b>553</b>

**E. SERVICIO DE OFICIALÍA DE PARTES**

El Departamento de Oficialía de Partes se encarga de recibir, registrar y turnar todos los documentos que se reciben, por las distintas vías, en las instalaciones de la Comisión Nacional. A cada documento se le asigna número de folio y fecha de recepción, además de que se identifica por el tipo de documento, remitente, número de fojas y destinatario.

Tipo de documento	Total mensual
Escritos de queja	3,206
Documentos de autoridad	4,511
Documentos de transparencia	0
Documentos de CEDH	559
Presidencia	100
Para el personal de la CNDH	1,132
<b>Total de documentos recibidos:*</b>	<b>9,508</b>

\* De los 9,508 documentos, 744 fueron recibidos por el área de Guardias y 642 en la oficina de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia en el Centro Histórico.



## ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO

### Educación básica

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-may (2 ocasiones)	Jardín de Niños "Enrique Flores Magón"	Estado de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Madres y padres de familia del turno vespertino
4-may (3 ocasiones)	Jardín de Niños "Enrique Flores Magón"	Estado de México	Conferencia	Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes	Alumnado
18 y 19-may (6 ocasiones)	Primaria "Francisco Sarabia y Tinoco"	Ciudad de México	Conferencia	Mediación y Creación de Ambientes Libres de Violencia Escolar	Alumnos de Escuela Primaria Francisco Sarabia y Tinoco
19-may	Primaria "Francisco Sarabia y Tinoco"	Ciudad de México	Conferencia	Mediación y Creación de Ambientes Libres de Violencia Escolar	Madres, padres de familia y tutores
25-may	Fundación Bringas Haghgenbeck, I. A. P.	Ciudad de México	Conferencia	Igualdad de Género	Madres de familia
25-may	Primaria "Próceres de la Reforma"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Alumnos de sexto grado
25-may	Primaria "Próceres de la Reforma"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Alumnos de quinto grado
25-may	Primaria "Próceres de la Reforma"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Alumnos de cuarto de grado
25-may	Primaria "Próceres de la Reforma"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Alumnos de tercer grado
25-may	Primaria "Próceres de la Reforma"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Alumnos de segundo grado
25-may	Primaria "Próceres de la Reforma"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Alumnos de primer grado
25-may	Primaria "Próceres de la Reforma"	Ciudad de México	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Alumnos de primer grado

### Educación media superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
23-may	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Morelos	Conferencia	Violencia y Derechos Humanos	Docentes y alumnos de la Escuela Normal Particular "Benito Juárez"
24-may	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Morelos	Conferencia	Violencia de género, hostigamiento y acoso sexual	Docentes y alumnos de la Escuela Normal Particular "Benito Juárez"
Del 24 al 25-may	Instituto de Educación de Aguascalientes	Aguascalientes	Taller	Formación de promotores/as en derechos humanos	Personal docente

### Educación superior

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
2-may	Instituto Tecnológico de Tapachula	Chiapas	Curso	Igualdad de Género	Docentes y personal administrativo
2-may (2 ocasiones)	Instituto Tecnológico de Tapachula	Chiapas	Conferencia	Igualdad de Género	Alumnado
11 y 12-may (2 ocasiones)	Universidad Autónoma de Guerrero	Guerrero	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Personal docente y administrativo
17-may	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Tabasco	Conferencia	Igualdad de Género	Comunidad estudiantil y autoridades universitarias
23-may	Raíces Horizontal, A. C.	Estado de México	Conferencia	Competencias de los organismos de Protección de los DDHH en México, tanto nacionales como internacionales	Alumnas y alumnos de Universidad Autónoma del Estado de México, campus Teotihuacán
25-may	Universidad Autónoma de Guerrero	Guerrero	Diplomado	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Personal del Programa de Inclusión, personas con discapacidad y personal del área de derechos humanos de la institución
26-may	Instituto de Educación de Aguascalientes	Aguascalientes	Taller	Formación de promotores/as en derechos humanos	Docentes de normales

### Servidores públicos (Fuerzas Armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Igualdad de Género	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y Derechos Humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de Marina Armada de México	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
2, 3, 4, 8, 9, 15 y 22-may (7 ocasiones)	Secretaría de Marina Armada de México	Ciudad de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Mandos medios
3-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Nuevo León	Curso	Fuerzas armadas y derechos humanos	Tropa, oficiales y Jefes
8-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Videoconferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Personal
Del 9 al 10-may	Secretaría de Marina Armada de México	Veracruz	Taller	Fuerzas armadas y derechos humanos	Personal Naval
10, 11 y 12-may (3 ocasiones)	Secretaría de Marina Armada de México	Ciudad de México	Conferencia	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Mandos medios
15-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Videoconferencia	Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	Servidores públicos
20-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Derechos Humanos de las mujeres	Servidores públicos
22-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Curso en Línea	Manual del Uso de la Fuerza de aplicación común a las Tres Fuerzas Armadas	Servidores públicos
24-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Estado de México	Taller	Fuerzas armadas y derechos humanos	Personal militar (Brigadas de Policía Militar)
26-may	Secretaría de la Defensa Nacional	Ciudad de México	Taller	Fuerzas armadas y derechos humanos	Policía militar

### Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Servicio de Protección Federal	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y Derechos Humanos	Servidores públicos
3-may	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad de Morelos	Morelos	Conferencia	Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	Personal de la Academia

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-may	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Veracruz	Veracruz	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Servidores Público de la SSP
4-may	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Curso	Igualdad y no discriminación	Servidores públicos
4-may	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Conferencia	Obligaciones de las autoridades municipales, estatales y federales en materia de Seguridad y Derechos Humanos	Mandos superiores y medios
9, 10 y 11-may (3 ocasiones)	Comisión Nacional de Seguridad	Durango	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Servidores públicos
16-may	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Conferencia	Violencia de género, hostigamiento y acoso sexual	Servidores públicos
17-may	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas	Chiapas	Taller	Los derechos humanos y la administración pública	Personal policial y administrativo
19-may	Protección Federal Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Conferencia	Seguridad pública y derechos humanos	Policías en activo y en formación
25-may	Policía Bancaria e Industrial	Ciudad de México	Conferencia	Lineamientos generales para la puesta a disposición de personas u objetos	Servidores públicos
25-may (2 ocasiones)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Morelos	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Policías Mando Único, personal de OPDH y sociedad en general
26-may	Comisión Nacional de Seguridad	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Servidores públicos

### Servidores públicos (procuración de justicia)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Instituto de Especialización Judicial del Estado de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso en Línea	Igualdad de Género	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Curso en Línea	Igualdad de Género	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Curso en Línea	Violencia y Derechos Humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Procuraduría General de Justicia del Estado	Michoacán de Ocampo	Curso en Línea	Igualdad de Género	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Procuraduría General de Justicia del Estado	Michoacán de Ocampo	Curso en Línea	Violencia y Derechos Humanos	Servidores públicos
2-may	Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de PGR, SEMAR, SEDENA, Protección Federal y Policía Federal
3-may	Procuraduría General de Justicia del Estado	Chiapas	Curso	Igualdad y no discriminación	Personal del servicio público de San Cristóbal de las Casas convocado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas
3-may	Procuraduría General de la República	Estado de México	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de PGR y Policía Federal
9-may	Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Taller	Derechos Humanos de las víctimas del delito	Agentes del Ministerio Público de la Federación, Policías preventivos, ministeriales y Peritos
11-may	Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Curso	Igualdad y no discriminación	Personal de diversas instituciones convocado por la PGR
16-may	Fiscalía General del Estado de Oaxaca	Oaxaca	Conferencia	Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes	Personal de la Fiscalía
18-may	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Conferencia	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Servidores públicos de la Fiscalía General del Estado
18-may	Procuraduría General de Justicia del Estado	Chiapas	Curso	Salud y derechos humanos	Personal Operativo y Administrativos
18-may	Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Curso	Igualdad y no discriminación	Personal de PGR, SEMAR, SEDENA y Policía Federal
19-may	Consejo de la Judicatura Federal	Chiapas	Curso	Igualdad y no discriminación	Servidores públicos
19-may	Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	Veracruz	Curso	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Servidores públicos de la Fiscalía General del Estado

**Servidores públicos (Sistema Penitenciario)**

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Salud y derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y Derechos Humanos	Servidores públicos
3 y 4-may (2 ocasiones)	Dirección General de Centros de Reinserción Social	Puebla	Conferencia	Igualdad de Género	Operativos y técnicos administrativos
23, 24 y 25-may (4 ocasiones)	Comisión Nacional de Seguridad	Sinaloa	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Personal penitenciario

**Servidores públicos (salud)**

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Ciudad de México	Curso en Línea	Educación en y para los derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de Salud del Estado de Jalisco	Jalisco	Curso en Línea	Igualdad de Género	Servidores públicos
2-may	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Chiapas	Conferencia	Salud y derechos humanos	Personal del Hospital Rural San Felipe Ecatepec en San Cristóbal de las Casas
3-may	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Tamaulipas	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos de la Salud
9-may	Delegación Estatal del ISSSTE	Estado de México	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Servidores públicos Delegación Estado de México
9-may	Delegación Estatal del ISSSTE	Estado de México	Conferencia	Responsabilidades por la prestación indebida del servicio público	Servidores públicos de la Delegación Estado de México
11-may	Hospital Regional Bicentenario de la Independencia (ISSSTE)	Estado de México	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Personal médico y administrativo
11-may	Hospital Regional Bicentenario de la Independencia (ISSSTE)	Estado de México	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Personal médico y administrativo
12-may	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Sinaloa	Taller	Aspectos generales de derechos humanos	Personal médico, de enfermería y administrativo

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
12-may	Secretaría de Salud del estado de Veracruz	Veracruz	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal administrativo mando medio y superior
16-may	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Estado de México	Curso	Salud y derechos humanos	Personal administrativo y de salud
17-may	Centro Medico Nacional 20 de Noviembre (ISSSTE)	Ciudad de México	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Médicos y enfermeras
17-may	Delegación Estado de México poniente IMSS	Estado de México	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Directores, jefes de servicio, operativos, becarios y personal administrativo
17-may	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	San Luis Potosí	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Profesionales de la salud
23-may	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Chiapas	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Personal de la Delegación Estatal del ISSSTE en Chiapas
23-may	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Chiapas	Conferencia	Igualdad y no discriminación	Personal de la Delegación Estatal del ISSSTE en Chiapas
24-may	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Sonora	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Profesionales de la Salud

### Servidores públicos (Organismos Públicos de Derechos Humanos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	Coahuila de Zaragoza	Curso en Línea	Educación en y para los derechos humanos	Servidores públicos
4-may	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Personal de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla
12-may	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Guerrero	Conferencia	Mediación y Creación de Ambientes Libres de Violencia Escolar	Docentes, personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y personal de Dependencias del Ejecutivo
12-may	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Guerrero	Conferencia	Violencia escolar y Derechos Humanos	Docentes, personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y personal de Dependencias del Ejecutivo

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
12-may	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas	Curso	Igualdad y no discriminación	Servidores públicos
12-may	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes	Aguascalientes	Curso	Procuración de justicia y DDHH	Personal Interno de la Comisión
16-may	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Igualdad de Género	Público en general
18-may	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Veracruz	Veracruz	Curso	Procuración de justicia y DDHH	Personal de la CEDH
18 y 19-may (2 ocasiones)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	Colima	Curso	Educación en y para los derechos humanos	Docentes, Directores, Supervisores y Jefes
19-may	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur	Baja California Sur	Taller	Análisis de recomendaciones	Presidente, Secretario Ejecutivo, Visitadora general y Visitadores adjuntos
25-may	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso	Procuración de justicia y DDHH	Personal de la PGJ del Edo de Tlaxcala, Comisión Estatal de DDHH de Tlaxcala y Organizaciones Civiles

### Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Ciudad de México	Curso en Línea	Igualdad de Género	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Gobierno del Estado	Michoacán de Ocampo	Curso en Línea	Educación en y para los derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Instituto Nacional de Migración	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Instituto Nacional de Migración	Ciudad de México	Curso en Línea	Violencia y Derechos Humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Igualdad de Género	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Presidencia de la República	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de Desarrollo Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Personal Sedesem
Del 1 al 27-mayo	Secretaría de Desarrollo Social	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
Del 1 al 27-mayo	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Ciudad de México	Curso en Línea	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos
2-may	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Baja California Sur	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Servidores públicos
2-may	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Baja California Sur	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Servidores públicos
Del 2 al 3-may	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	Baja California	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos e integrantes de la sociedad civil
Del 2 al 9-may	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Ciudad de México	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Magistrados, secretarios, proyectistas y personal administrativo
3-may	Diconsas S. A. de C. V.	Chiapas	Curso	Igualdad de Género	Personal de almacén
4-may	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Personal de la Comisión Estatal de Agua y de la CEDH Tlaxcala
4-may	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Querétaro	Conferencia	El derecho de igualdad y no discriminación	Personal de la delegación regional.
Del 4 al 5-may	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Querétaro	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Personal de la delegación regional.
8-may	Secretaría de Gobernación	Ciudad de México	Conferencia	Igualdad y no discriminación	Músicos y personal administrativo de la Orquesta Sinfónica Nacional INBHA
9-may	Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer)	Ciudad de México	Curso	Igualdad de Género	Personal de la Cofemer
9-may	Instituto de Especialización Judicial del Estado de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso	Derechos humanos en el sistema jurídico mexicano	Servidores Público Jurisdiccionales
11-may	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas	Chiapas	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
12-may	Diconsa S. A. de C. V.	Morelos	Taller	Igualdad y no discriminación	Empleados y mesas directivas
12-may	Procuraduría General de la República	Ciudad de México	Curso	Igualdad de Género	Servidores públicos
12-may	Secretaría de Economía	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Servidores públicos
16-may	Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (Sagarpa)	Ciudad de México	Conferencia	Derechos Humanos de las mujeres	Servidores públicos
16-may	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Conferencia	Responsabilidades por la prestación indebida del servicio público	Servidores públicos
Del 16 al 23-may	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Ciudad de México	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Personal del TFCA
18-may	Diconsa S. A. de C. V.	Chihuahua	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Personal administrativo y gerencial
Del 18 al 19-may	Secretaría de Energía	Estado de México	Taller	Sociedad civil y cultura de los DDHH	Servidores públicos
19-may	Diconsa S. A. de C. V.	Sonora	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Personal operativo
19-may	Diconsa S. A. de C. V.	Veracruz	Curso	Igualdad y no discriminación	Trabajadores
19-may	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)	Ciudad de México	Conferencia	Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes	Personal del INFONAVIT
19-may	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Conferencia	Constitucionalismo y democracia en México	Servidores públicos
19-may	Secretaría de Energía	Ciudad de México	Conferencia	Cultura de la legalidad	Personal de SENER
19-may	Telecomunicaciones de México	Nuevo León	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Servidores públicos
19-may (2 ocasiones)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Puebla	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Servidores públicos
22 y 23-may (2 ocasiones)	Instituto de Educación de Aguascalientes	Aguascalientes	Taller	Formación de promotores/as en derechos humanos	Docentes
23-may	Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer)	Ciudad de México	Curso	Los derechos humanos y la administración pública	Servidores públicos
23-may	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)	Baja California	Conferencia	Igualdad de Género	Servidores públicos

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
23-may	Instituto Nacional de Migración	Baja California	Conferencia	Igualdad y no discriminación	Servidores públicos del Instituto
24-may	Diconsa S. A. de C. V.	Estado de México	Curso	Seguridad pública y derechos humanos	Personal de Liconsa
24-may (2 ocasiones)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Aguascalientes	Conferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Servidores públicos
25-may	Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (Sagarpa)	Ciudad de México	Curso	Sociedad civil y cultura de los DDHH	Servidores públicos
26-may	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Ciudad de México	Conferencia	Constitucionalismo y democracia en México	Servidores públicos
Del 16 al 23-may	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Ciudad de México	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Personal del TFCA
23-may	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)	Baja California	Conferencia	Igualdad de Género	Servidores públicos

### Grupos en situación de vulnerabilidad (niñez)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
18-may	Fundación Círculo Social y Educativo Antonio Malhomme, I. A. P.	Ciudad de México	Conferencia	Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes	Amas de casa

### Grupos en situación de vulnerabilidad (mujer)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
4-may	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Puebla	Conferencia	Derechos Humanos de las mujeres	Mujeres
25-may	Fundación Círculo Social y Educativo Antonio Malhomme, I. A. P.	Ciudad de México	Curso	Violencia escolar y Derechos Humanos	Mujeres que asisten al centro social

### Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
2-may	Asociación Internacional de los Derechos Humanos para la Defensa Difusión Promoción y Observancia, A. C.	Tamaulipas	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Integrantes de la Asociación y Universitarios

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 3 al 4-may	Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato, NIMA	Guanajuato	Diplomado	Educación en y para los derechos humanos	Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas y Niños, organizaciones de la sociedad civil y comunidad universitaria de La Salle Bajío
4-may	Hospital General de Zona no. 76 del IMSS	Estado de México	Conferencia	Salud y derechos humanos	Personal médico, enfermería y pasantes
12-may	Asociación Internacional de los Derechos Humanos para la Defensa Difusión Promoción y Observancia, A. C.	Tamaulipas	Curso	Aspectos generales de derechos humanos	Integrantes de la OSC y población en general
Del 12 al 19-may	El Campo es de Todos	Ciudad de México	Diplomado	Aspectos generales de derechos humanos	Integrantes de organizaciones del El campo es de todos
17-may	Asociación de Derechos Humanos y Asesoría Jurídica para la Ayuda Ciudadana, A. C.	Estado de México	Conferencia	Aspectos generales de derechos humanos	Público en General e integrantes de la Asociación.

### Organizaciones sociales (organizaciones sindicales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 1 al 27-mayo	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Ciudad de México	Curso en Línea	Educación en y para los derechos humanos	Servidores públicos
20-may	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Ciudad de México	Videokonferencia	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Docentes y administrativos
24-may	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Puebla	Curso	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Docentes de la Sección 51 del SNTE en Puebla, Puebla
25-may	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	Puebla	Curso	Dignidad y desarrollo de competencias socioemocionales	Docentes de la Sección 23 del SNTE en Teziutlán, Puebla

## Educación

### Participantes en 31 actividades

1,207	245	482
Básica	Media superior	Superior

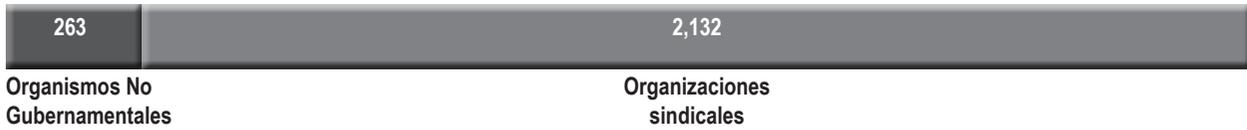
## Grupos en situación de vulnerabilidad

Participantes en tres actividades



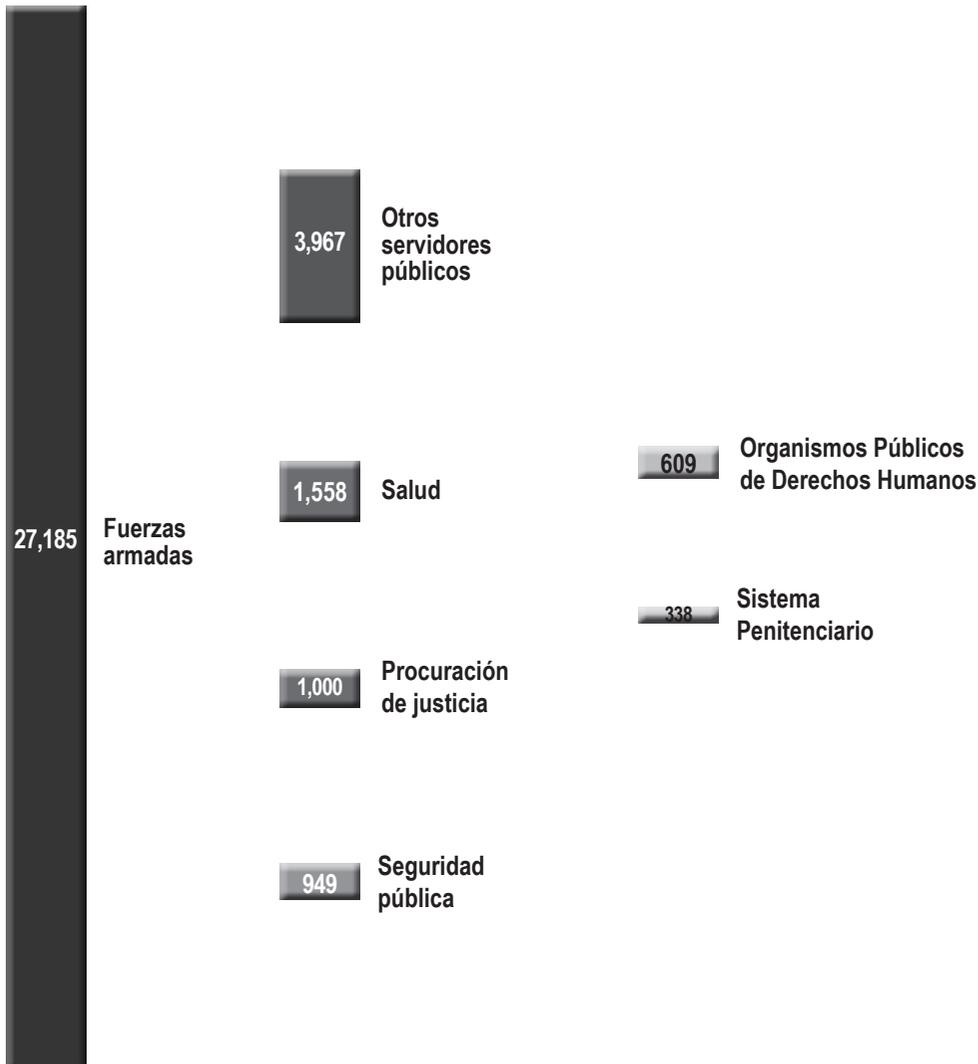
## Organizaciones sociales

Participantes en 10 actividades



## Servidores públicos

Participantes en las 86 actividades



## Actividades de vinculación realizadas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Mayo, 2017

Secretaría Técnica	Actividades	Participantes
Sector educativo nacional y organismos gubernamentales	4	4
Organizaciones sociales	75	195
Organismos Públicos de Derechos Humanos	2	36
Vinculación interinstitucional	42	204
<b>Vinculación presencial</b>	<b>123</b>	<b>439</b>
Vinculación con medios alternos	48	48
<b>Total Vinculación</b>	<b>171</b>	<b>487</b>

\* Distribución de comunicados, Recomendaciones, artículos, etcétera, en materia de Derechos Humanos a Organismos No Gubernamentales.

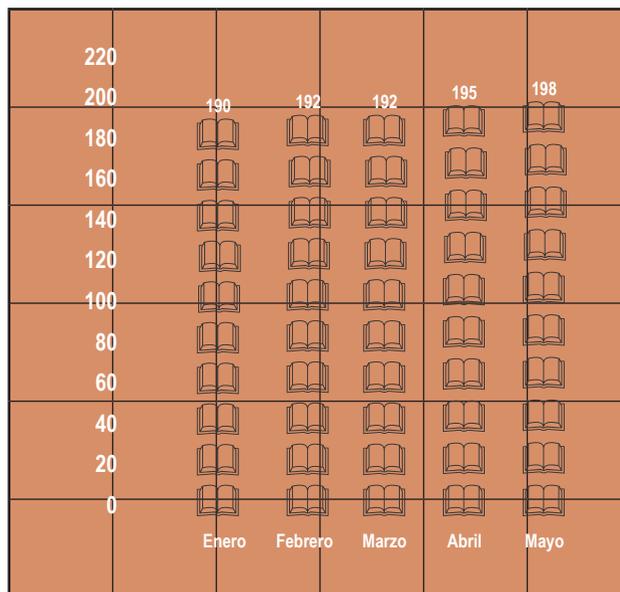
**A. LISTADO DE PUBLICACIONES DEL MES**

<b>Material</b>	<b>Título</b>	<b>Núm. de ejemplares</b>
CD	<i>Normatividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</i>	25
Cuaderno	<i>Guía para identificar, atender y calificar violaciones graves a los derechos humanos</i>	12
Reconocimiento	<i>Reconocimiento. Especialidad en Derechos Humanos</i>	75
Cartel	<i>Cine-Diálogo en derechos humanos 2017</i>	40
Invitación	<i>Cine-Diálogo en derechos humanos 2017</i>	200
Libro	<i>Informe Especial Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia</i>	48
<b>Total</b>		<b>400</b>

**B. DISTRIBUCIÓN**

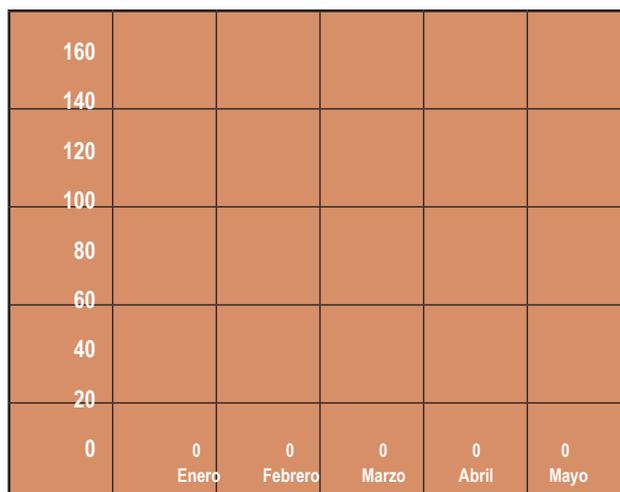
Material	Título	Núm. de ejemplares
Carteles	Varios títulos	4,960
Cartillas	Varios títulos	27,843
Cuadernos	Varios títulos	913
Cuadrípticos	Varios títulos	4,800
Discos compactos	Varios títulos	1,046
Dominós	<i>Niñas y niños promueven sus derechos</i>	80
Fascículos	Varios títulos	11,689
Folletos	Varios títulos	8,988
Gacetas	Varios números	4
Informes	<i>Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016</i>	13
Invitación	Varios títulos	200
Juegos de mesa serpientes y escaleras	<i>¿Conoce los derechos de niñas, niños y adolescentes? Juguemos serpientes y escaleras</i>	480
Libros	Varios títulos	2,228
Lotería	<i>Los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes en la migración</i>	80
Memorama	Varios títulos	500
Reconocimientos	Varios títulos	75
Revistas	Varios números	2,027
Rompecabezas	<i>Responsabilidades familiares compartidas. Entre todas y todos es mejor</i>	380
Tarjetas	<i>Semáforo de violencia</i>	15,300
Trípticos	Varios títulos	15,370
<b>Total</b>		<b>96,976</b>

**A. INCREMENTO DEL ACERVO**



**B. COMPRA, DONACIÓN, INTERCAMBIO Y DEPÓSITO**

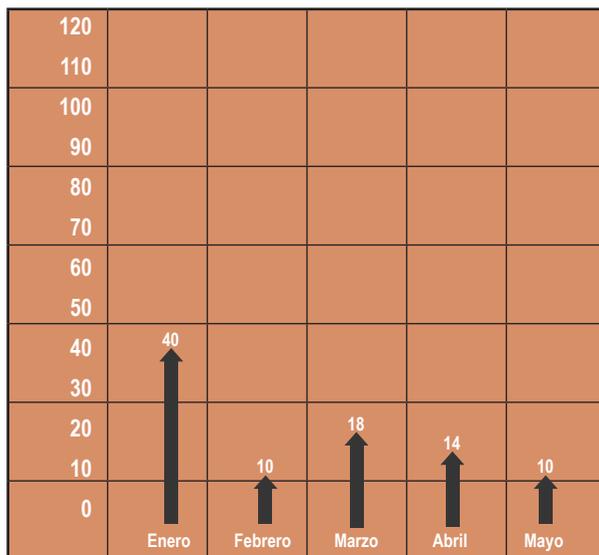
**a. Compra**



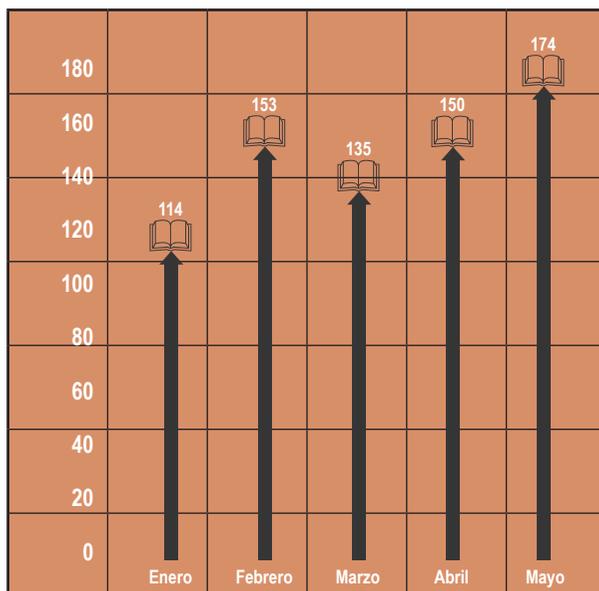
**b. Intercambio**



**c. Donación**



**d. Depósito**



## A. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN TRÁMITE, RECIBIDAS Y CONTESTADAS

Mayo	
Solicitudes de información	Núm.
En trámite	118
Recibidas	88
Contestadas	113

## B. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CONTESTADAS EN EL PERIODO

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
1	Sexta Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó el grado de cumplimiento de las recomendaciones con número 2VG/2014, 51/2015, y 54/2016	No pagó. Versión pública
2	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia digitalizada de los documentos que entregó el gobierno de Puebla para dar cumplimiento al primer punto de la recomendación 2014/2VG.	Información proporcionada
3	Sexta Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	solicitó documentos del expediente de responsabilidad iniciado contra el titular de la secretaría de seguridad pública estatal de puebla.	Información proporcionada.
4	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	solicitó copia digitalizada del programa de cursos de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza que tomaron los elementos de la policía estatal y policía ministerial, con el cual se dio cumplimiento al punto undécimo de la recomendación 2014/2VG.	No aclaró.
5	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia certificada del expediente número CNDH/6/2016/4115/OD.	Información proporcionada en términos de ley.
6	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de las quejas que fueron calificadas como violaciones al derecho a la integridad personal, de 2010 a 2016.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
7	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó su hoja de servicio, en la fecha que laboró dentro de esta institución.	Información proporcionada.
8	Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información sobre el seguimiento de la recomendación general 26.	Información proporcionada.
9	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia certificada del expediente y dictamen médico del expediente CNDH/5/2016/1703/Q y de todas las actuaciones del mismo.	Información proporcionada en términos de ley.
10	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística del total de quejas que se recibieron en esta Comisión Nacional, de 2012 a la fecha.	Información proporcionada.
11	Oficina Especial Caso Iguala Presidencia Comité de Transparencia	Solicitó el reporte acerca del caso de la desaparición forzada de Iguala ocurrida durante la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre del 2014.	información proporcionada en términos de ley.
12	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia simple del expediente CNDH/1/2015/9137/Q.	Información proporcionada.
13	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó las actividades que se realizaron en los aeropuertos internacionales de la República Mexicana, para la protección al derecho humano de solicitar la condición de refugiado como extranjero.	Información proporcionada.
14	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas contra la Policía Federal por tortura de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
15	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por tortura cometida por el Ejército Mexicano, de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
16	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por violación al derecho a la integridad personal cometida por Policía Federal, de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
17	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas contra el Ejército por violación a la integridad de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
18	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por violación al derecho a la integridad personal por elementos de la Secretaría de Marina, de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
19	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas por tortura de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
20	Dirección General de Quejas, Orientación y transparencia Comité de Transparencia	Solicitó el total de recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, como resultado de quejas por tortura.	Información proporcionada.
21	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas por violación al derecho a la integridad personal de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
22	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó el total de recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, por violación al derecho a la integridad personal, de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
23	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística por quejas presentadas por detenciones arbitrarias o injustificadas de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
24	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó el total de recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, por detenciones arbitrarias o injustificadas, de 2005 a 2016.	Información proporcionada.
25	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información de quejas presentadas en contra de diversas empresas.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
26	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia de los expedientes identificados con los números CNDH/1/2007/1083/Q y CNDH/1/2015/470/I.	Información proporcionada en términos de ley.
27	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copias certificadas del expediente CNDH/1/2014/7752/Q.	Información proporcionada.
28	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por mujeres privadas de acceder a la interrupción legal del embarazo, de 2000 a 2016.	Información proporcionada.
29	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó diversa información sobre la falta de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CNDH.	Información proporcionada.
30	Primera Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de las quejas interpuestas por discriminación de orientación sexual desde el inicio de esta Comisión Nacional hasta la fecha.	Información proporcionada.
31	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de los viajes al extranjero del presidente y miembros del Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional, del 2000 a la fecha.	Información proporcionada.
32	Primera Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información relativa a las quejas interpuestas por homofobia contra jóvenes de 15 a 25 años, de 2012 al 2017.	Información proporcionada.
33	Primera Visitaduría General Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó los gastos generados, así como diversa información, de las campañas contra la homofobia en México, de 2012 a 2016.	Información proporcionada.
34	Segunda Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por violaciones a Derechos Humanos, motivo de conclusión, de 2007 a la fecha.	Información proporcionada.
35	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información salarial del coordinador de la oficina foránea de Villahermosa.	Información proporcionada.
36	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó conocer si se han celebrado acuerdos o convenios de colaboración con la SEDENA, SEMAR o PF (CNS).	Información proporcionada.
37	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Sexta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó la narración de los hechos de los expedientes de queja 2016/5512 y 2017/1013, y las quejas 2016/5005, 2016/5175, 2016/5943, 2016/7175, 2016/7655, 2016/7655, 2016/8001, 2016/8101, 2016/8122, 2016/8164, 2016/8563, 2016/8992, 2017/50, 2017/412, 2017/474, 2017/578 y 2017/982.	Información clasificada como confidencial o reservada.
38	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó conocer el destino que se dará al ahorro derivado del recorte de gastos anunciado por esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
39	Sexta Visitaduría General Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Dirección General de Comunicación Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó información sobre los eventos en materia de Derechos Humanos laborales organizados por esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
40	Primera Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de las quejas y recomendaciones presentadas en esta Comisión Nacional por desaparición de personas en el Estado de México desde 2006 a la fecha.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
41	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó dos copias certificadas de la resolución del expediente CNDH/1/2016/6153/Q.	Información proporcionada.
42	Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copias certificadas del expediente CNDH/4/2015/3215/Q gratuitas.	Información clasificada como confidencial o reservada.
43	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de las quejas por el delito de lenocinio y trata de personas del sexo masculino en contra de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2014 a 2016.	Información proporcionada.
44	Secretaría Ejecutiva Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó información en relación a las actividades llevadas a cabo por esta Comisión Nacional relacionadas con el derecho a la identidad.	Información proporcionada.
45	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información sobre la solución informática para dar cumplimiento a sus solicitudes de información de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del 2015.	Información proporcionada.
46	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por violación a los derechos de adultos mayores del primero de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.	Información proporcionada.
47	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información diversa de personal que labora o laboró en esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
48	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de personal contratado por esta Comisión Nacional, así como el régimen laboral por el cual fueron contratados.	Información proporcionada.
49	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó copia de las acciones de inconstitucionalidad por controversias de preceptos de la Constitución Política de la Ciudad de México, que se presentaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
50	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Quinta Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Información	Solicitó versión electrónica de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional sobre hechos de tortura, malos tratos, ejecución arbitraria y desaparición forzada, del 1 de diciembre de 2006 a la fecha	Información proporcionada.
51	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de mujeres atendidas por esta Comisión Nacional, por ser detenidas por delitos federales, de 2014 a 2016.	Información proporcionada.
52	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información del presupuesto asignado y ejercido en el año de 2016.	Información proporcionada.
53	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó la normatividad o criterio para otorgar y/o descontar el "bono de productividad".	Información proporcionada.
54	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información de los viajes internacionales realizados por personal de esta CNDH, asuntos a tratar, y resultados.	Información proporcionada.
55	Oficialía Mayor Dirección General de Comunicación Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó número de recomendaciones emitidas en los dos últimos años y cuál fue la difusión que se realizó a las mismas.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
56	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información del presupuesto autorizado y ejercido en 2016.	Información proporcionada.
57	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información en relación de la trata de personas de 2010 a 2016 en el Estado de México.	Información proporcionada.
58	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Centro Nacional de Derechos Humanos Comité de Transparencia	Solicitó conocer si existe algún antecedente de si alguno de los municipios mexicanos cuenta con un Programa Municipal de Derechos Humanos.	Información proporcionada.
59	Oficialía Mayor Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas y recomendaciones, así como la nómina y viáticos del titular de esta Comisión Nacional, en los últimos 4 años.	Información proporcionada.
60	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó los correos institucionales de los directores generales de esta CNDH.	Información proporcionada.
61	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó copia de los convenios firmados de la CNDH con el Club Universidad Nacional AC.	Información proporcionada.
62	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Oficialía Mayor Dirección General de Comunicación Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó acciones, eventos y actos, realizados derivados de convenios firmados con el Club Universidad Nacional, AC.	Información proporcionada.
63	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Oficialía Mayor Dirección General de Comunicación Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información de los eventos llevados a cabo por los convenios firmados con el Club Universidad Nacional, AC.	Información proporcionada.
64	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó saber las plazas vacantes con las que cuenta esta Comisión Nacional, cuales son los requisitos para su ocupación, las funciones que desempeña cada una de ellas, así como la percepción económica asignada a dicha plaza.	Información proporcionada.
65	Oficialía Mayor Unidad de Transparencia	Solicitó información de la estructura de esta Comisión Nacional y el proceso de reclutamiento y selección de personal.	Información proporcionada.
66	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó saber las plazas vacantes con las que cuenta esta Comisión Nacional, cuales son los requisitos para su ocupación, las funciones que desempeña cada una de ellas, así como la percepción económica asignada a dicha plaza.	Información proporcionada.
67	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información diversa sobre la telefonía utilizada por parte de esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.
68	Segunda Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó copia certificada del expediente CNDH/2/2016/3230/Q.	Información clasificada como confidencial o reservada.
69	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de periodistas asesinados por entidad federativa, de 2000 a 2015.	Información proporcionada.
70	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de periodistas desaparecidos de 2000 a 2015.	Información proporcionada.
71	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó las bases de datos que integran el SINPEF.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
72	Secretaría Ejecutiva Comité de Transparencia	Solicitó la información que fija la posición de esta Comisión Nacional, ante el Subcomité de Acreditación de la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (SCA-GANRHI).	Información proporcionada.
73	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por esterilización forzada que se han presentado a nivel nacional, de 2006 a 2017.	Información proporcionada.
74	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas interpuestas de 2006 a 2017, por esterilización forzada a mujeres que han llegado a juicio	Información proporcionada.
75	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Quinta Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó la versión pública de denuncias, querellas por esterilización forzada a mujeres que se han presentado a nivel nacional, de 2006 a 2017.	Información proporcionada.
76	Primera Visitaduría General Tercera Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Quinta Visitaduría General Sexta Visitaduría General Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas contra médicos por aplicación de métodos anticonceptivos sin consentimiento de las pacientes.	Información proporcionada.
77	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de los doctores sancionados o que han perdido/cancelado su licencia profesional por realizar procedimientos quirúrgicos de esterilización a mujeres pacientes sin su consentimiento, en 2016.	Información proporcionada.
78	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó las recomendaciones que ha formulado la Comisión a la delegación sur de la Ciudad de México, por violación al derecho fundamental de audiencia al no aplicar el supuesto previsto en el artículo 8º del reglamento del recurso de inconformidad, durante la tramitación del recurso.	Información proporcionada.
79	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Cuarta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó los acuerdos de no responsabilidad de violaciones a Derechos Humanos, que ha emitido esta Comisión Nacional de 2000 al 31 de marzo de 2017.	Información proporcionada en términos de ley.
80	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó información de las recomendaciones emitidas para PGR, SEDENA o SEMAR no aceptadas y en las cuales se haya ejercido acción penal.	Información proporcionada.
81	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó las autoridades que esta Comisión Nacional, bajo la facultad del artículo 15, fracción x de la ley de la Comisión de los Derechos Humanos, ha solicitado a comparecer por la negativa de aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por esta Comisión, de 2012 a 2017.	Información proporcionada.
82	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó el status del expediente CDHDF 2016/298-R presentado ante la CNDH el 14 de junio de 2016.	Información proporcionada.
83	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas presentadas por personas lesbianas, gays, homosexuales, bisexuales, transexuales, travestis y otras minorías sexuales desde la creación de esta CNDH a 2016.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
84	Primera Visitaduría General Tercera Visitaduría General Cuarta Visitaduría General Quinta Visitaduría General Sexta Visitaduría General Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por violaciones contra personas lesbianas, gays, homosexuales, bisexuales, transexuales, travestis y otras minorías sexuales de 1990 a 2016.	Información proporcionada.
85	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información del presupuesto designado para comunicación social de esta Comisión Nacional para el ejercicio 2017.	Información proporcionada.
86	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó conocer las Visitadurías encargadas de realizar las investigaciones correspondientes a cada una de las siguientes recomendaciones. 2008/55, 2008/60, 2008/67, 2010/11, 2010/19, 2010/22, 2010/23, 2010/34, 2010/42, 2010/43, 2010/45, 2010/49, 2010/50, 2010/57, 2010/61, 2010/72, 2010/74, 2010/75, 2010/77, 2010/79, 2010/80, 2010/83, 2010/86, 2011/8, 2011/14, 2011/22, 2011/28, 2011/31, 2011/33, 2011/34, 2011/38, 2011/40, 2011/41, 2011/45, 2011/48, 2011/49, 2011/52, 2011/55, 2011/59, 2011/63, 2011/66, 2011/67, 2011/71, 2011/75, 2011/86, 2011/87, 2011/88, 2011/91, 2012/7, 2012/10, 2012/16, 2012/18, 2012/26, 2012/29, 2012/38, 2012/42, 2012/45, 2012/46, 2012/48, 2012/50, 2012/52, 2012/53, 2012/59, 2012/62, 2012/67, 2012/68, 2012/69, 2012/70, 2013/2, 2013/9, 2013/12, 2013/15, 2013/16, 2013/18, 2013/27, 2013/39, 2013/41, 2013/49, 2013/52, 2013/53, 2013/56, 2013/57, 2013/58, 2013/68, 2013/78, 2013/79, 2013/80, 2013/83, 2014/26, 2014/28, 2014/31, 2014/32, 2015/3, 2015/33 y 2015/38.	Información proporcionada.
87	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística por quejas presentadas por violación al derecho a la salud, así como autoridad responsable y quejas aceptadas y rechazadas.	Información proporcionada.
88	Secretaría Ejecutiva Comité de Transparencia	Solicitó las medidas que se implementaron para atender las recomendaciones que realizó el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales para la Protección y Promoción de los Derechos (GANHRI) a la CNDH, derivado de su evaluación de noviembre de 2016.	Información proporcionada.
89	Unidad de Transparencia	Solicitó el directorio de servidores públicos.	Información proporcionada.
90	Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos Comité de Transparencia	Solicitó el cuadro resumen por año, de los asuntos llevados ante instancias judiciales u órganos jurisdiccionales especificando el total de asuntos ventilados en el año, así como el número de asuntos favorables y desfavorables, para la CNDH de 2000 a 2016.	Información proporcionada.
91	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de los recursos de queja y recursos de impugnación admitidos o desechados por esta Comisión Nacional en 2013, provenientes del Estado de Chiapas.	Información proporcionada.
92	Oficialía mayor Comité de Transparencia	Solicitó el certificado del proveedor de papel para uso de oficina que cumpla con el acuerdo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 26, párrafo tercero.	Información proporcionada.
93	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de personas reclusas en Centros Penitenciarios Federales y Estatales, así como menores reclusos.	Información proporcionada.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
94	Quinta Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó las actividades que lleva a cabo esta Comisión Nacional en cada uno de los aeropuertos internacionales de la República Mexicana tendientes a favorecer y facilitar la deportación de la población extranjera detenida después de haber sido rechazada.	Información proporcionada.
95	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de los empleados de estructura y honorarios, por unidad administrativa a nivel de dirección general o su equivalente para el ejercicio fiscal 2017.	Información proporcionada.
96	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por: desaparición forzada, desplazamiento, ejecuciones arbitrarias y tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes de 2016.	Información proporcionada.
97	Unidad de Transparencia	Solicitó información referente a los programas sociales y servicios públicos diseñados para operar y beneficiar a los habitantes del Estado de México.	Información proporcionada.
98	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó las quejas presentadas en contra de la Secretaría de Educación Pública por abuso físico y/o psicológico en educación básica a nivel federal en el año 2016.	Información proporcionada.
99	Tercera Visitaduría General Comité de Transparencia	Solicitó los documentos que usa el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para su labor de supervisión a centros de reclusión.	Información proporcionada.
100	Oficialía mayor Comité de Transparencia	Solicitó un listado de contratos vigentes suscritos por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Incompetencia.
101	Unidad de Transparencia	Solicitó las medidas aplicadas por el gobierno para la disminución de feminicidios.	Incompetencia.
102	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información de quejas presentadas en contra de diversas empresas.	Información proporcionada.
103	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó de los últimos 5 años, información estadística de los casos de violación a los Derechos Humanos que están sin resolución.	Información proporcionada.
104	Unidad de Transparencia	Solicitó conocer los pasos para interponer una queja contra un laudo emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Laboral en el DF.	Incompetencia.
105	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó información estadística de quejas por discriminación de orientación sexual, desde la fecha del primer registro hasta la actualidad.	Información proporcionada.
106	Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia Comité de Transparencia	Solicitó las quejas recibidas en contra de la Policía Federal en los últimos dos sexenios.	Información proporcionada.
107	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó los contratos o convenios de esta Comisión Nacional con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (CUSAEM) bajo los conceptos de seguridad, vigilancia o patrullaje de sus instalaciones, o especificar el detalle del servicio que pudieron haber contratado, de 2012 a 2016.	Información proporcionada.
108	Primera Visitaduría General Comité de Transparencia	Desglose de casos de desaparición forzada registrados en Puebla.	Información proporcionada.
109	Oficialía Mayor Comité de Transparencia	Solicitó su hoja única de servicio y carta patronal.	Información proporcionada.
110	Unidad de Transparencia	Solicitó sus estados de cuenta de BBVA Bancomer.	Incompetencia.
111	Unidad de Transparencia	Solicitó el porcentaje de las personas registradas como apátridas.	Incompetencia.

Expediente	Área responsable	Solicitud	Descripción de la conclusión
112	Unidad de Transparencia	Solicitó información estadística de adolescentes indígenas que se encuentran cumpliendo medidas de reinserción tanto a nivel nacional como en Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala, Oaxaca e Hidalgo.	Incompetencia.
113	Unidad de Transparencia	Solicitó el reglamento, lineamientos y políticas de operación de esta Comisión Nacional.	Información proporcionada.

### C. RECURSOS EN TRÁMITE, RECIBIDOS Y RESUELTOS

Mayo	
Recursos	Núm.
En trámite	11
Recibidos	7
Resueltos	2

#### Solicitudes contestadas en el periodo

Expediente	Recurso	Descripción de conclusión
1	Se inconformó al no recibir las copias certificadas de su expediente	Se modifica la respuesta de la CNDH.
2	La recurrente se inconformó por la manifestación de la CNDH de no ser competente para dar respuesta a su solicitud.	Se confirma la respuesta de la CNDH.





## Programa de Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura

### Centros visitados

Núm.	Entidad	Municipio	Centro
1	Campeche	Ciudad del Carmen	Centro de Reinserción Social
2	Campeche	San Francisco Kobén	Centro de Reinserción Social
3	Ciudad de México		Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
4	Ciudad de México		Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II
5	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Centro Regional de Reinserción Social
6	Guerrero	Iguala de la Independencia	Centro Regional de Reinserción Social
7	Guerrero	Acapulco de Juárez	Centro Regional de Reinserción Social
8	Guerrero	Taxco de Alarcón	Centro de Reinserción Social
9	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Centro de Reinserción Social
10	San Luis Potosí	Tamazunchale	Centro Estatal de Reinserción Social
11	San Luis Potosí	Río Verde	Centro Estatal de Reinserción Social
12	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Centro Estatal de Reinserción Social
13	Sinaloa	Culiacán	Centro de Ejecución de Las Consecuencias Jurídicas del Delito
14	Sinaloa	Los Mochis	Centro de Ejecución de Las Consecuencias Jurídicas del Delito
15	Sinaloa	Mazatlán	Centro de Ejecución de Las Consecuencias Jurídicas del Delito
17	Sinaloa		Cefereso Número 8 Nor-Poniente





GACETA 322 • MAY • 2017  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Actividades de la CNDH



## PRESIDENCIA

**DURANTE EL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TUVO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE RELEVANCIA, LAS SIGUIENTES:**

- El 2 de mayo, participó en la inauguración del “*Diplomado en Derechos Humanos Laborales y Justicia Laboral*” así como en el acto por medio del cual se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre la CNDH y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA). Durante su intervención, mencionó que existe una distancia entre lo previsto en las normas de trabajo y la realidad, siendo necesario dotar de plena efectividad los derechos laborales, en particular los relativos al trabajo digno y socialmente útil, así como consolidar los sistemas de procuración e impartición de justicia, dejando de lado esquemas puramente reactivos, centrados en la atención de conflictos, por esquemas preventivos que busquen dar solución o evitar que las controversias se presenten. Propuso concentrar esfuerzos en lograr que el contenido constitucional en la materia sea vigente y tenga reflejo objetivo en la vida cotidiana de las personas. Recordó que los derechos laborales están estrechamente vinculados con la dignidad de las personas, y que velar por su reconocimiento y respeto implica hacerlo también por la vigencia de los derechos fundamentales.

En esa misma fecha, sostuvo una reunión de trabajo con Léo Heller, Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, en el marco de la visita oficial que realizó a nuestro país. Entre los temas que se abordaron se encuentra el relativo a las Recomendaciones de la CNDH sobre el derecho al agua y al saneamiento, así como los obstáculos para el pleno disfrute de estos derechos en México.

- El 9 de mayo, presentó el Informe de Actividades 2016 de la CNDH ante el Poder Judicial de la Federación, en sesión solemne del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). En su intervención refirió que la defensa de la legalidad se reafirma como la única vía para generar las condiciones mínimas de seguridad que la sociedad demanda, enfatizó que defender los derechos humanos es defender la Constitución, lo que incluye velar porque el contenido de los distintos instrumentos normativos que se emitan guarden coherencia con lo previsto en la Carta Magna y se preserve la integridad de nuestro sistema jurídico. Preciso que en nuestro país subsiste la percepción de que toda violación a una norma se arregla y no se castiga, y que al margen de quién tenga la razón en una controversia o haya sido víctima de un delito, prevalecerán los intereses de quien tenga mejores relaciones, disponga de mayores recursos y sus representantes legales estén más familiarizados con el soborno o las dádivas.

Destacó que esto, sumado a las legítimas demandas de la sociedad relativas a la seguridad de las personas, ha provocado impunidad y falta de credibilidad en las instituciones. México —aseguró— cuenta con las instituciones y el marco legal necesario para que las violaciones a la dignidad humana que se presenten en nuestro país puedan ser investigadas, los responsables sancionados y el daño reparado. Enfatizó que la CNDH no defiende delincuentes, sino el cumplimiento de la ley para todas y todos. El respeto a la vida e integridad física de las personas y a garantías tales como el debido proceso, no pueden dejarse de lado en el marco del respeto a la ley y a los derechos humanos.

Mencionó que, en ejercicio de la atribución que confiere a la CNDH la Constitución General de la República, durante 2016 este Organismo Nacional promovió 30 acciones de inconstitucionalidad contra diversos ordenamientos, tanto federales como locales, en temas tales como los derechos de los procesados bajo el nuevo sistema de justicia penal, libertad de expresión, gratuidad del derecho a la identidad, jurisdicción militar, derechos de las personas con discapacidad, personas migrantes, alienación parental, derecho a la consulta previa e informada de pueblos y comunidades indígenas, matrimonio igualitario, no discriminación y derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros. Subrayó que en ningún caso la promoción de tales acciones ha tenido un ánimo de confrontación con autoridades o poderes, tanto federales como locales, ni ha atendido a coyunturas políticas o concertaciones de cualquier otro tipo, sino se visibiliza y llama la atención de los diversos actores políticos y sociales sobre el contenido de la norma cuestionada, promoviéndose un debate e intercambio de opiniones que enriquece y actualiza la reflexión sobre los derechos fundamentales en México.

Asimismo afirmó que todas las personas tienen derecho a todos los derechos, y ante un abuso o violación a los mismos, los sistemas jurisdiccional y no jurisdiccional de protección a los derechos humanos debe reiterarse el compromiso de la CNDH con la legalidad y la institucionalidad, para actuar con oportunidad, pertinencia y calidad, sin distinción o interés diverso a lograr que la verdad, la justicia y la reparación lleguen en todos los casos, y para que el cumplimiento y aplicación de la ley vuelvan a ser el sustento y parámetro de nuestra convivencia.

Posteriormente, en esa misma fecha, acudió a la Inauguración del Foro “Mujeres periodistas, el poder de sus voces” donde además de participar en un homenaje a las periodistas asesinadas y desaparecidas en México desde 2005, enfatizó que organizaciones e instituciones en los ámbitos nacional e internacional han destacado que las mujeres periodistas enfrentan situaciones y riesgos distintos a sus colegas hombres en el ejercicio de su actividad profesional, por lo que las autoridades deben abordar este tema desde una perspectiva de género que visibilice este tipo de violencia y permita prevenirla e investigarla a partir de un análisis diferenciado.

- El 10 de mayo, realizó una gira de trabajo por el estado de Durango donde participó en la ceremonia de entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2016, acto donde reconoció el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en favor de los derechos humanos y en la consolidación de una sociedad más equitativa, incluyente y participativa, subrayando que, sin la colaboración de la sociedad civil, el trabajo de los organismos públicos de defensa y protección de los derechos humanos estaría incompleto. En ese marco, intervino en el acto donde la CNDH, la Comisión Estatal de Durango y 51 organizaciones de la sociedad civil, suscribieron convenios de colaboración para propiciar actividades conjuntas de divulgación y sensibilización, entre autoridades y sociedad, en el ámbito de los derechos humanos.
- El 11 de mayo, participó en el “*Congreso Internacional de Derecho de la Universidad Insurgentes*”, donde dictó una conferencia magistral, en la que resaltó la importancia de cambiar a nuestra sociedad abatiendo la corrupción, enfatizando que en la medida en que se consolida el respeto y protección de los derechos humanos se fortalece un mejor Estado de Derecho, por lo que todo servidor público debe respetar y hacer valer los derechos fundamentales de las personas, siendo para ello indispensable que la sociedad conozca sus derechos para esta en posibilidad de exigir su cumplimiento y afianzar con ello la legalidad.
- El 12 de mayo, sostuvo una reunión de trabajo con Bärbel Kofler, Delegada del gobierno alemán para la Política de Derechos Humanos y Ayuda Humanitaria, en el marco de la visita oficial que dicha funcionaria realizó a México. Durante dicho encuentro, conversaron sobre la situación de los derechos humanos en México y, en particular, sobre los ataques a periodistas y defensores de los derechos humanos. Posteriormente, en esa misma fecha, se reunió con el Subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para hablar sobre las acciones que la CNDH ha efectuado a favor de los derechos de los mexicanos en contexto de migración en Estados Unidos de América y coordinar otras acciones complementarias en ese mismo ámbito.
- El 17 de mayo, en el marco del *Día Nacional de la lucha contra la Homofobia*, de manera conjunta con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) hizo un llamado a las y los legisladores federales y locales para avanzar en el reconocimiento pleno de los derechos humanos de la población LGBTI en todo el país, con base en el

principio de igualdad y no discriminación establecido por el artículo primero constitucional, así como con diversos compromisos asumidos a nivel internacional y, particularmente, con la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre estos temas, en específico la 43/2015, emitida por la Primera Sala de la SCJN, que declara inconstitucionales los códigos civiles de aquellos estados donde el matrimonio es entendido como la unión entre hombre y mujer, por tener éste como única finalidad la procreación. A este respecto, una ley sobre matrimonio igualitario no haría más que detallar algo que actualmente es una realidad jurídica en México, con base en lo previsto por el artículo 1o. Constitucional, el cual prohíbe todo tipo de discriminación, incluida la motivada por orientación sexual

En esa misma fecha, solicitó formalmente a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) una reunión, a efecto de adoptar acciones concretas ante el aumento de la violencia contra periodistas, así como para evitar que los asesinatos y agresiones de comunicadores queden impunes. En el escrito de solicitud, precisó que para la CNDH es necesario que en cada uno de los casos en que se ha atentado contra la vida o integridad física de periodistas y comunicadores, las autoridades que tienen a su cargo las investigaciones presenten un informe pormenorizado sobre el avance que guardan las mismas y se establezcan mecanismos para su seguimiento, así como para facilitar la coordinación que, en su caso, se llegara a necesitar entre las instancias de investigación locales y federales. Acabar con la impunidad en estos casos, mediante investigaciones prontas, objetivas, integrales y eficaces, que permitan determinar las responsabilidades correspondientes y que los responsables reciban la sanción que en derecho proceda, es la única vía para revertir el aumento que se presenta en la violencia contra periodistas y comunicadores, así como para prevenir que se repitan los ataques y agresiones.

- El 19 de mayo, asistió a la Inauguración del Seminario “*La Partería Tradicional en la Prevención de la Violencia Obstétrica*” donde reconoció a la partería tradicional como una práctica regular y exitosa en zonas rurales e indígenas, que podría resultar una estrategia efectiva para prevenir la violencia obstétrica. Señaló, sin embargo, que esta práctica milenaria tiene consecuencias de otro orden para las mujeres que se someten a ella, como el nulo acceso al certificado de nacimiento, que impide en los hechos el reconocimiento a la partería tradicional en México. Lo anterior —señaló— representa un desafío para el Estado mexicano, para valorar cultural y jurídicamente el conocimiento tradicional de los pueblos y comunidades indígenas, y el derecho de las mujeres sobre su cuerpo y sus ciclos reproductivos.

Refirió que hacer efectivo el derecho a la salud de las mujeres forma parte de la Agenda 2030 de la ONU con medidas de protección a los grupos vulnerables, entre ellos, mujeres y niñas, garantizando entre otros derechos el acceso oportuno a servicios de salud, en particular la salud sexual y reproductiva, que debe ser atendida desde una perspectiva de derechos humanos y de género, destacando que para la CNDH es primordial que el Estado promueva el respeto al conocimiento tradicional de la partería y sus protagonistas, como un acto de congruencia con el derecho a la identidad cultural, a la preservación del patrimonio inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas, y a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

- El 22 de mayo, sostuvo una reunión de trabajo con el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDHCH) como resultado de la cual, ambas instancias acordaron organizar diplomado en Derechos Humanos, dirigido a los empresarios del país, que les otorgará herramientas de análisis, didácticas y teóricas para multiplicar sus conocimientos en la materia. Asimismo, anunciaron que a la CNDH aprovechará experiencias de la CEDHCH en materia de promoción y divulgación por lo que difundirá en *cndh.tv* programas de televisión que explica a niñas, niños y adolescentes que son los derechos humanos. De manera adicional, en la reunión que se llevó a cabo, se reafirmaron los distintos programas de acción de colaboración conjuntos y acordaron nuevos proyectos de promoción, protección, defensa y divulgación de los derechos humanos en aquella entidad federativa.

- El 23 de mayo, acudió a la Inauguración de la Segunda Cumbre Iberoamericana “*Migración y Derechos Humanos. Una nueva mirada*”, organizada por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la CNDH, donde afirmó que el reconocimiento, defensa y protección de la dignidad humana no es negociable, ni puede ser materia de transacción o moneda de cambio en los ámbitos nacional o internacional. Subrayó que el paso de un país a otro no debe suponer la clandestinidad y el anonimato de las personas, que impide el ejercicio de sus derechos y los deja a merced de cualquier tipo de agresión o abuso. Dijo que una condición migratoria irregular no debe volver inexistentes los derechos de las

personas, en tanto la condición de persona no depende de requisitos legales o del cumplimiento de procedimientos administrativos para existir. Enfatizó que por encima de cualquier consideración migratoria, política, cultural, étnica, religiosa o de cualquier otra índole, está la dignidad humana y que actualmente los criterios de protección de los derechos humanos son de consenso internacional y de alcance universal, lo cual no excluye o exceptúa a las personas en contexto de migración.

- El 24 de mayo, en el marco de la Segunda Cumbre Iberoamericana “*Migración y Derechos Humanos. Una nueva mirada*”, presentó y suscribió junto con los demás *Ombudsperson* que integran la FIO, la “Declaración de la Ciudad de México” en la que formulan 17 propuestas dirigidas a todos los Estados nacionales que se confrontan con fenómenos migratorios, sean países de origen, tránsito o destino final, para que asuman integralmente sus responsabilidades en los procesos migratorios —que resultan del Derecho Internacional de Derechos Humanos, Derecho Humanitario y Derecho Internacional de los Refugiados, así como en las propias Constituciones y sus normativas legales internas— y generen las condiciones necesarias para la realización de los movimientos migratorios en condiciones de seguridad y dignidad. Los *Ombudsperson* integrantes de la FIO subrayan la necesidad de una nueva mirada respecto del tema migratorio desde un enfoque de dignidad humana, teniendo presentes los instrumentos y entendimientos universales sobre la Seguridad Humana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que posibilite también atender las causas de los flujos migratorios sin olvidar las responsabilidades compartidas de los Estados de origen, tránsito y destino, así como de la comunidad internacional.

Previamente, signó un convenio de colaboración con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, así como también firmó una carta compromiso para la elaboración e instrumentación de una estrategia conjunta de abordaje de la realidad migratoria en acciones de protección en favor de personas desplazadas, en tránsito, refugiadas y retornadas con el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos.

En esa misma fecha, también participó en la presentación del estudio “Ciudades sostenibles y derechos humanos” elaborado conjuntamente entre la CNDH y la UNAM. Durante su participación, señaló que la plena satisfacción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las ciudades, está lejos de ser una realidad en nuestro país, en tanto cerca del 68% de las personas en situación de pobreza en el país habitan mayormente en viviendas precarias, por lo que no gozan de condiciones mínimas de bienestar para el desarrollo de sus actividades cotidianas; así como tampoco, los impactos ambientales negativos de las urbes, tales como la degradación de suelos, elevados niveles de contaminación del aire e inadecuado manejo de residuos sólidos, entre otros factores negativos que contribuyen al cambio climático. Mencionó que dicho Estudio ofrece una primera aproximación a los grandes retos existentes para planificar y gestionar asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; y como tal, constituye un parteaguas para apoyar la toma de decisiones a todos los niveles gubernamentales hacia la perspectiva de derechos humanos

- El 26 de mayo, sostuvo una Reunión de trabajo con una delegación de miembros del Pacific Council on International Policy (PCIP) donde señaló que para combatir la impunidad falta más voluntad política y fortalecer estructuras de administración de justicia. Reconoció que nuestro país atraviesa una coyuntura crítica en materia de derechos humanos y enfrenta gran hartazgo social en temas sensibles de seguridad, violencia, desapariciones forzadas, pero principalmente de impunidad e incumplimiento del Estado de Derecho. A pregunta expresa sobre la falta de preocupación del Gobierno mexicano por los homicidios de periodistas, precisó que la respuesta y medidas que formula ahora el Gobierno de la República debió haberlas dado hace tiempo, en tanto forman parte de lo que la CNDH pidió hace un año en la Recomendación General 24. Por otro lado, explicó que México puede presumir que ha tenido muchos avances en materia de reconocimiento de derechos y de normas hacia el respeto de la dignidad de las personas, y agregó que el país está siendo monitoreado por mecanismos, grupos de trabajo, relatores e instancias internacionales que dan seguimiento a los compromisos contraídos. Asimismo condenó el discurso de odio contra los migrantes mexicanos en Estados Unidos y la situación que enfrentan, mencionando cómo la CNDH ha recurrido a las instancias internacionales para evitar esa discriminación. Finalmente, invitó a los miembros de la PCIP continuar en contacto con la CNDH para que conozcan sus actuaciones, así como colaborar para que los derechos humanos sean totalmente respetados por las empresas.

- El 31 de mayo, participó en la inauguración del Foro “*Corrupción y sus implicaciones sobre el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en México*”, donde demandó impulsar la cultura de la denuncia, fiscalización y control de recursos públicos, entre autoridades y sociedad. Refirió que la corrupción propicia y ayuda a perpetuar la desigualdad, pobreza y exclusión, y es causa directa de la impunidad, en tanto que en la medida que la corrupción se hace presente, se precariza el cumplimiento y aplicación de la ley, así como la vigencia y exigibilidad de los derechos humanos, generando falta de credibilidad y confianza en las instituciones. Subrayó que el ejercicio del poder debe asociarse con el cumplimiento de la ley y la consecución del bien común, y no como vía para la ilegalidad y el abuso, que desconoce y vulnera los derechos inherentes a toda persona.

En el marco de este evento se presentó el estudio “*Los derechos humanos y la corrupción en México*”, realizado de manera coordinada por la CNDH y el IJJ- UNAM, respecto del cual señaló que contribuye a que el vínculo entre corrupción y derechos humanos se reconozca y visibilice, incidiendo positivamente en la prevención de las prácticas de corrupción y su sanción efectiva y real, lo cual permitirá a nuestro país el uso debido y eficiente de los recursos para atender parte de las carencias que enfrenta en el acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos, alimentación o educación.

Posteriormente, en esa misma fecha, acudió a una reunión con padres y familiares de los normalistas desaparecidos en Iguala Guerrero, y organizaciones que los representan, ante quienes refrendó el compromiso de la CNDH con las víctimas y el lograr que en este caso se haga justicia y no haya impunidad, acordando ambas partes dar continuidad a estos encuentros hasta lograr el total esclarecimiento de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

## PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

### COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

**Foro (1) “Foro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes desde la perspectiva de los Derechos Humanos”, Zacatecas, Zacatecas** En alianza con UNICEF México y el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de las Mujeres y con la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el DIF Zacatecas, el Tribunal Superior de Justicia y la Secretaría de Educación de esa Entidad Federativa, en el marco del 30 de abril *Día de la Niñez*, se llevó a cabo, en dicha entidad, los días 2 y 3 de mayo de 2017, el *Foro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes desde la perspectiva de los derechos humanos*.

El objetivo de este evento fue hacer un llamado a las autoridades para coordinar y conjuntar esfuerzos a favor de la promoción, pleno goce, reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en México.

Durante la inauguración del Foro se enfatizó que todas las personas deben ser partícipes del paradigma de los derechos de la niñez y adolescencia, mediante el respeto a la dignidad y capacidad de las personas menores de edad; fomentar su participación efectiva en los ámbitos en que se desenvuelven; sensibilizarse sobre la necesidad de denunciar las violaciones a sus derechos humanos; garantizar que la atención que se proporcione a esos sectores de la población sea inmediata, adecuada, con calidad y calidez, y que los planes de restitución consideren la integralidad de sus derechos. El Foro se desarrolló en diversos paneles y conferencias magistrales con temas vinculados al panorama estadístico sobre violencia en México hacia la niñez y adolescencia; interés superior; la perspectiva de género en la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, entre otros; se contó con la participación de representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; UNICEF México, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; *Save the Children* México; del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas y del Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, entre otros, teniendo un impacto en más de 300 personas.

**Conferencias (2) “La Protección a la Familia en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos” y “La Familia: su labor en la formación de derechos humanos para sus miembros y su responsabilidad ante las personas adultas mayores”, en el marco del Foro Fortalecimiento de las familias. Estrategia para desalentar la violencia, Acapulco, Guerrero** En coordinación con la Casa de la Cultura Jurídica, Acapulco, Guerrero y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, el 18 de mayo de 2017 se realizó el *Foro Fortalecimiento de las Familias. Estrategia para desalentar la violencia*. El objetivo fue abrir un espacio de reflexión acerca de las Familias, las relaciones familiares, la no discriminación hacia sus integrantes, la prevención de la violencia familiar y los retos que existen en materia de derechos humanos para lograr su protección. En dicho foro, personal de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, adicionalmente participó en dos Conferencias denominadas “La Protección a la Familia en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos” y “La Familia: su labor en la formación de derechos humanos para sus miembros y su responsabilidad ante las personas adultas mayores” en las que se analizó el marco internacional y nacional de protección de las familias, la formación en valores; la atención a las personas adultas mayores y la violencia extrema que viven muchas mujeres y se identificaron avances y obstáculos que hacen nugatorio el ejercicio de esos derechos para algunas familias.

Asimismo, se enfatizó en la necesidad de contar con un perfil especializado para las y los servidores públicos que imparten justicia en materia familiar; además se evidenció la falta de unificación de los criterios que se utilizan al momento de aplicar la ley ante la diversidad de familias; se realizaron algunas propuestas por parte del público asistente relacionadas con la necesidad de armonizar el marco jurídico nacional para que todas las familias tengan reconocidos sus derechos y puedan ejercerlos plenamente.

Se concluyó que el respeto a los derechos humanos y a la diversidad son la principal herramienta para enfrentar y desalentar los diferentes tipos de violencia que aquejan a la sociedad.

En las actividades se contó con la asistencia de más de 150 servidores públicos del poder judicial local.

### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

**Conferencia (1) “Retos y Perspectivas Mundiales en la Atención de las Personas con Discapacidad: Los Derechos Humanos como Eje Transversal”, Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Michoacán, Morelia, Michoacán** Por invitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán, a través del Centro de Rehabilitación y de Educación Especial (CREE), el 3 de mayo de 2017, personal de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad de este Organismo, impartió la conferencia “Retos y Perspectivas Mundiales en la Atención de las Personas con Discapacidad: Los Derechos Humanos como Eje Transversal”, con el objeto de analizar los avances y los retos que a nivel internacional se han logrado en materia de discapacidad, teniendo como eje el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La conferencia se impartió en el marco del Primer Congreso Internacional de Rehabilitación y Discapacidad organizado como parte de la celebración del 30 aniversario del CREE, en el que se reflexionó sobre la rehabilitación, la inclusión y los derechos humanos de las personas que tienen alguna deficiencia.

En el evento se destacaron los avances que han tenido otros países latinoamericanos, como Colombia, o países europeos como España o Austria, en el cumplimiento y vigilancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se analizaron las acciones que México podría emprender para cumplir con lo establecido en tal ordenamiento internacional.

El público asistente a la conferencia estuvo conformado por sociedad civil, logrando un impacto en 360 personas.

**Videoconferencia (1) “Educación Inclusiva y Derechos Humanos”, Ciudad de México** Por invitación Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, el 25 de mayo de 2017, personal de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad de este Organismo, impartió una videoconferencia sobre “Educación Inclusiva y Derechos Humanos”, con el objetivo de brindar a autoridades educativas, personal directivo, de apoyo técnico pedagógico y docentes de distintos niveles y modalidades del sistema educativo, elementos conceptuales, así como estrategias que les permitan incorporar el enfoque de inclusión en su quehacer cotidiano, para brindar una atención educativa de calidad.

La videoconferencia fue transmitida con el apoyo de la Academia de Educación Especial, la cual tiene como propósito garantizar que las instituciones de educación básica, media superior y superior ofrezcan una educación adecuada a los requerimientos específicos de cada estudiante y a las necesidades de la sociedad.

En la actividad se destacó que el Estado tiene la obligación de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación en todos sus niveles y al aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, así como garantizar que se realicen los ajustes razonables necesarios para la materialización de tal propósito.

Cabe destacar que con la videoconferencia se logró un impacto en 1,845 servidores públicos.

**Mesa Redonda (1) “Impartición y Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad”, en el marco de la presentación del libro *Impartición de Justicia en México, a la luz de las Recomendaciones del Comité de Expertos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, editado por la CNDH y Documenta. Análisis y Acción para la Justicia Social A. C., llevó a cabo la mesa redonda “Impartición y Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad”, con el objetivo de promover que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, mediante ajustes razonables para facilitar su desempeño de manera directa o indirecta.**

En dicha actividad, se hizo hincapié en la necesidad de capacitar a los operadores del sistema de justicia, así como poner en marcha ajustes procesales para garantizar su participación plena y efectiva, ya sea como víctimas, testigos o imputados y verificar la situación jurídica de las personas con discapacidad que están institucionalizadas.

Así mismo, se destacó que la sociedad civil debe involucrarse en todos los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, ya que, frecuentemente, tienen que enfrentarse a barreras físicas, institucionales, de información, de actitud y de comunicación, legitimadas por la sociedad, lo que les ha excluido de una participación activa, pues erróneamente se considera que no pueden llevar a cabo las mismas actividades, en igualdad de condiciones que el resto de las personas.

La mesa redonda fue una actividad abierta al público en general en la que se contó con la participación de 15 personas.

#### PROGRAMA ESPECIAL DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

**Mesa Redonda (1) “Identidad de Género- Experiencia de México”, dentro del Encuentro Latinoamérica avanza hacia el respeto de los derechos de las poblaciones LGBTI, San José, Costa Rica**

Por invitación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, asistió a San José de Costa Rica el día 3 de mayo del presente año, con el fin de participar en el *Encuentro Latinoamérica avanza hacia el respeto de los derechos de las poblaciones LGBTI*, el cual tuvo como objetivo desarrollar, a través de un intercambio dinámico y participativo, capacidades, conocimientos y propiciar reflexiones sobre el trabajo de los ombudsmen de la región en la promoción y protección de los derechos del colectivo LGBTI.

En el encuentro, los participantes (representantes de Ombudsmen de Iberoamérica, así como de organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia) intercambiaron sus experiencias y mejores prácticas para incidir en el respeto de los derechos humanos de las poblaciones lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual en Iberoamérica.

Por parte de esta Comisión Nacional, en la mesa redonda “Identidad de Género-Experiencia de México” se expusieron los avances legislativos logrados en la Ciudad de México en materia de matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo, así como en la posibilidad de obtener por parte de las poblaciones transgénero y transexual, el reconocimiento de sus identidades de género en sus actas de nacimiento, lo cual les permite acceder con mayor facilidad tanto a servicios públicos como privados.

Además, se expuso el trabajo de este Organismo Nacional para promover y proteger los derechos de las personas que viven con VIH, tales como el acceso a medicamentos antirretrovirales de manera ininterrumpida y a un trato digno por parte del personal de salud que les atiende.

El público asistente al encuentro estuvo conformado por representantes de *Ombudsmans* de Iberoamérica, así como de organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia, teniendo un total de 100 asistentes.

**Conferencia (1) “Transexualidad y Derechos Humanos”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México** Por invitación de la Universidad Tepantlató, el día 4 de mayo del presente año, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional, se dirigió a la sede de dicha institución en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con el objetivo de dictar una conferencia denominada “Transexualidad y Derechos Humanos” a fin de promover el respeto y sensibilizar respecto a los derechos humanos de las personas trans, ya que éstas son generalmente estigmatizadas y discriminadas en razón del desconocimiento y los prejuicios que abundan acerca de su condición.

En dicha conferencia se describieron las condiciones en las que las personas trans se desarrollan, destacándose que suelen ser objeto de acoso escolar, al grado de que la mayoría de ellas no terminan la enseñanza media superior, por lo que sus posibilidades de acceder a empleos bien remunerados son limitadas, lo que incluso les orilla a dedicarse al trabajo sexual y, por ende, a exponerse a mayores índices de violencia. Asimismo, se reflexionó sobre los derechos de las personas trans.

El público asistente estuvo conformado por estudiantes del Doctorado en Derecho Familiar de la Universidad Tepantlató, teniendo un impacto en cuatro personas.

**Conferencias (5) “Derechos Humanos de las Personas Usuarías de Drogas” (2), “NOM-010-SSA2-2010 y Derechos Humanos en Población Clave” (1), “NOM-010-SSA2-2010 y Derechos Humanos de las Personas Usuarías de Drogas” (1)** Por invitación del Consejo Estatal para la Prevención del Sida (COESIDA) Chihuahua, y de la asociación Unión y Fuerza de Mujeres Trans Chihuahuenses, A. C., personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se trasladó a los municipios de Ciudad Juárez, Ciudad Cuauhtémoc y de Chihuahua del estado de Chihuahua, en donde del 8 al 12 de mayo del año en curso se dictaron cinco conferencias.

**“Índice de violaciones a los derechos humanos de las mujeres transgénero y transexuales en México: Propuestas para la prevención, atención y medidas de no repetición” (1)** Los días 8 y 9 de mayo, en Ciudad Juárez y en la Ciudad de Chihuahua, se dictaron dos conferencias con el tema “Derechos Humanos de las Personas Usuarías de Drogas”. El objetivo de dichas conferencias fue analizar, difundir y sensibilizar a personal que labora en centros de adicciones respecto a los derechos humanos de las personas usuarias de drogas, ya que estas últimas suelen ser vistas como criminales, sin considerar las causas que generaron dicha adicción y su condición de adictas a una sustancia, lo cual constituye un problema de salud. Durante las conferencias se destacó que no obstante que la producción, distribución, posesión y comercio de drogas son actos sancionados por las leyes penales en nuestro país, su consumo, en ciertas cantidades y para determinados fines se encuentra regulado,

**desde la perspectiva de la CNDH” (1), Ciudad Juárez, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua**

así como que el uso de drogas inyectables es una de las principales formas de transmisión del VIH, por lo que las tareas de prevención son fundamentales en las ciudades fronterizas en donde el acceso a dichas sustancias se da con mayor facilidad y en las que en consecuencia se ha encontrado una prevalencia del VIH mayor que en el resto del país, aunque hay indicios de que en Guadalajara y algunas partes de la zona conurbada de la Ciudad de México también se empieza a extender el uso de drogas inyectables. Se enfatizó que para evitar la transmisión del VIH, los virus de las hepatitis B y C, así como otras infecciones de transmisión sanguínea, es indispensable evitar el intercambio de jeringas usadas.

Asimismo, se reflexionó sobre el derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna y se analizaron recomendaciones internacionales en las que se propone como parte de las medidas para atender la problemática, la clausura de los centros de detención forzosa de consumidores de drogas y su reemplazo por servicios voluntarios para el tratamiento de tal dependencia. El público asistente a ambas conferencias estuvo constituido por servidores públicos que laboran en Centros de Atención Primaria en Adicciones, teniendo un impacto en 61 personas.

El día 10 de mayo, la conferencia impartida en Ciudad Cuauhtémoc, versó sobre la “NOM-010-SSA2-2010 y Derechos Humanos en Población Clave”, que tuvo como objetivo difundir información relacionada con la normatividad y los derechos humanos de las personas que viven con VIH. En dicha conferencia se explicó que se denominan poblaciones clave a todas aquellas en las que la prevalencia del VIH es mayor a la de la población en general. En México éstas son, por orden de prevalencia: las mujeres trans que se dedican al trabajo sexual, los hombres que se dedican al trabajo sexual, los hombres que tienen sexo con otros hombres, las personas usuarias de drogas inyectables y las mujeres que se dedican al trabajo sexual. El riesgo de contraer VIH varía mucho entre cada una de esas poblaciones, por ejemplo, las mujeres trabajadoras sexuales tienen una prevalencia menor al 1%, debido a una mayor conciencia del riesgo y a que suelen tomar las medidas adecuadas de prevención, tales como el uso adecuado del condón, mientras que las mujeres trans que se dedican al trabajo sexual superan el 20% de prevalencia. Asimismo, el estigma y la discriminación del que son objeto estas poblaciones es muy variable, siendo las mujeres trans y las personas usuarias de drogas inyectables las más discriminadas, mientras que para los hombres que tienen sexo con hombres puede variar dependiendo de quién se supone que es el penetrante y quién el penetrado, siendo este último el más discriminado. Adicionalmente, se señaló que el principio de igualdad de todas las personas en el territorio nacional no varía en razón de sus prácticas sexuales, identidad de género o uso de drogas inyectables, así como que sus derechos humanos deben respetarse en todos los casos.

El público estuvo conformado por servidores públicos de la Jurisdicción Sanitaria Núm. IV, teniendo un impacto en 47 personas.

El día 11 de mayo, en la capital de dicho estado, se dictó la conferencia acerca de la “NOM-010-SSA2-2010 y Derechos Humanos de las Personas Usuarias de Drogas”, que tuvo como objeto difundir información relacionada con la normatividad y los derechos humanos de las personas usuarias de drogas inyectables, susceptibles a contraer o que viven con VIH. En la conferencia se expuso que la mencionada norma oficial se refiere a las medidas de prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana y que en ella se apunta la necesidad de prevenir y eliminar el estigma y la discriminación de que son objeto las personas que

viven con VIH/sida, los grupos más afectados por la pandemia y las poblaciones en situación de vulnerabilidad social, así como que su tratamiento debe basarse en el respeto a la dignidad y los derechos humanos, especialmente de los derechos a la protección de la salud, a la igualdad, a la no discriminación, los cuales deben promoverse entre el personal que labora en las instituciones de salud, quienes deben realizar sus funciones en apego a la normatividad vigente evitando cualquier estigma y forma de exclusión.

Asimismo, se destacó que dicha norma, dispone que las medidas de control del virus no deben ser coercitivas, es decir, que entre otras acciones, las pruebas de detección del VIH sólo pueden aplicarse con el consentimiento informado, a petición del paciente y de manera gratuita. En ese tenor y en razón de la prevalencia del VIH entre las personas usuarias de drogas inyectables, se enfatizó en la importancia de que tal información sea difundida entre ellas y el personal que las atiende en los centros de rehabilitación, a fin de que puedan acceder a dichos servicios de manera oportuna y con ello evitar que la estigmatización de que son objeto les ahuyente de las pruebas de detección de VIH Y dilate el tratamiento con medicamentos antirretrovirales. El público asistente estuvo compuesto por servidores públicos de diversos Centros de Rehabilitación del estado, logrando un impacto en 38 personas.

El 12 de mayo, en la ciudad de Chihuahua, se dictó la conferencia “Índice de violaciones a los derechos humanos de las mujeres transgénero y transexuales en México: Propuestas para la prevención, atención y medidas de no repetición desde la perspectiva de la CNDH”, que tuvo como objeto analizar las frecuentes violaciones a los derechos humanos de la población trans, con miras a promover el respeto y sensibilizar respecto a los derechos humanos de esta población vulnerable. En esta conferencia se partió del hecho de que no existe un índice confiable que determine las violaciones a los derechos humanos de las poblaciones trans en México, ya que quienes violan sus derechos generalmente no distinguen entre un hombre gay y una mujer trans, pues para ellos todos son “homosexuales”, en el mejor de los casos. Lo que sí es un hecho es que las mujeres trans son las más violentadas en sus derechos, debido a su visibilidad, por lo que requieren un mayor apoyo por parte, no sólo de las autoridades, sino de las asociaciones civiles protectoras de los derechos humanos. Entre las propuestas más significativas para lograr tal cometido está la de capacitar a los servidores públicos, particularmente de los cuerpos de policía y Ministerios Públicos, en materia de derechos humanos, para evitar el estigma y discriminación de que hacen objeto a esas poblaciones.

El público que atendió dicha conferencia estuvo conformado por personas de la comunidad LGBT, en su mayoría mujeres trans de Chihuahua, teniendo una audiencia de 41 personas.

**Taller (1) “Derechos Humanos y Diversidad de Género”, Colima, Colima**

Por invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Colima, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, los días 11 y 12 de mayo de 2017 se trasladó a dicha entidad para impartir un taller sobre “Derechos Humanos y Diversidad de Género”, el cual tuvo como objetivo proporcionar información actualizada sobre el marco jurídico protector de la población LGBTTTT y promover sus derechos. La población LGBTTTT suele estar entre los grupos mayormente discriminados por la sociedad, lo cual repercute en su salud y se

traduce en violaciones a sus derechos humanos, por lo que a fin de facilitar la comprensión del contexto en el que se desarrollan, en el taller se precisaron las particularidades que los caracterizan, por ejemplo, que las personas transgénero nacen con un sexo biológico de asignación, pero psicológicamente se sienten pertenecientes a otro género (es decir, personas de sexo asignado como masculino, que se sienten mujeres o personas de sexo asignado como femenino que se sienten hombres); que las personas transexuales no sólo se sienten pertenecientes a otro género, sino que se han sometido a procedimientos quirúrgicos y tratamientos médicos para cambiar su sexo y adecuar su apariencia física; mientras que las personas travestis gustan de presentar un aspecto, mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes, considerados socialmente como propios de un género diferente al suyo, ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo o sus características sexuales, de forma permanente.

Además de explicar esas cuestiones, se abordó ampliamente la problemática a la que tienen que enfrentarse para asumir su condición, y el prejuicio, estigma y discriminación social que las rodea, particularmente si dan a conocer su situación. Generalmente, tienen que enfrentar la ignorancia desde el propio seno de su hogar donde se trata de “corregirlas” o son excluidas, por lo que a menudo tienen que abandonar su lugar de residencia, los estudios, y se enfrentan a numerosos obstáculos para encontrar trabajos bien remunerados.

Asimismo, se destacó que constituyen una de las poblaciones clave en la pandemia del VIH al tener una prevalencia mayor al 20%. Por ello, es importante reconocer sus derechos fundamentales como son: no sufrir ningún tipo de discriminación; dedicarse a la profesión o trabajo que mejor les acomode; decidir de forma libre, autónoma e informada sobre su cuerpo, su identidad y su sexualidad; vivir una vida libre de violencia; formar una familia; recibir servicios de salud, libres de estigma y discriminación y que éstos se ajusten a sus necesidades específicas, entre otros.

El público estuvo compuesto por líderes de distintas organizaciones de la comunidad LGBTTT, teniendo un impacto en 42 personas.

**Conferencia (1) “Marco jurídico en materia del derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género”, Delegación Tlalpan, Ciudad de México**

Por invitación del Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro, el 16 de mayo del año en curso, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se trasladó a la sede de dicha institución médica en la Delegación Tlalpan de la Ciudad de México, para dictar una conferencia sobre el “Marco jurídico en materia del derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género”, con el objetivo de difundir el marco jurídico protector de los derechos de las personas que viven con VIH o con sida, sensibilizar sobre su pleno ejercicio y reflexionar sobre el estigma y discriminación asociada a la población LGBTTT, ya que su desconocimiento repercute negativamente sobre sus derechos humanos que frecuentemente son violentados al negarles el acceso a los servicios básicos de salud.

En esta conferencia se reflexionó sobre el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 1o. de nuestra Carta Magna, mismo que ampara el derecho a la no discriminación por orientación sexual. En razón de que el público asistente a la conferencia estuvo conformado principalmente por servidores públicos del sector salud, se destacó que desde 1973, la Asociación Psiquiátrica Americana eliminó de su manual de diagnóstico de las enfermedades mentales a la homosexualidad, tanto masculina como femenina, aunque hasta la fecha existen prejuicios entre la comunidad médica contra las personas lesbianas, bisexuales o gays. También se señaló que las personas

con una identidad de género diferente a su sexo de asignación, tienen derecho a ser tratadas de acuerdo con su género psicológico. Además se destacó que de acuerdo con la Ley de Salud del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la Secretaría de Salud local cuenta con atribuciones para implementar un programa de atención especializada a la salud de las personas transgénero y transexual, mediante, si es el caso, el suministro de hormonas, apoyo psicoterapéutico y la realización de acciones preventivas y de tratamiento médico correspondiente en materia de ITS y VIH-sida (artículo 24, fracción XXI). No obstante, se precisó que dicha protección deja fuera los servicios de salud correspondientes a la cirugía de reasignación sexual con cargo al erario público.

El público asistente estuvo compuesto por profesionales de la salud mental, siendo impactadas 57 personas.

**Conferencia. (1) “Derechos humanos en el centro de la lucha contra la homofobia”, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**

En colaboración con la organización AIDS Healthcare Foundation, A. C., personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos, impartió el 16 de mayo del presente año en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, la conferencia “Derechos humanos en el centro de la lucha contra la homofobia”, con motivo del Día Nacional contra la Homofobia que se conmemora el 17 de mayo. Esta conferencia tuvo como objetivo dar a conocer la situación de la lucha contra la homofobia desde las instituciones y las organizaciones civiles con el fin de sensibilizar respecto a los derechos humanos de la diversidad sexual, ya que las poblaciones que se agrupan bajo este rubro se encuentran dentro de las más discriminadas y violentadas en nuestro país.

En la conferencia, se abordó el contenido del Informe Especial de la CNDH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia, publicado en 2010 y que está en proceso de actualización. Dicho Informe reporta 210 casos de discriminación contra personas de las poblaciones LGBTTT, así como 162 homicidios y 30 casos de lesiones; sin embargo, se señaló que estas cifras sólo son la “punta del iceberg”, ya que en muchas ocasiones la población no denuncia las agresiones en su contra por temor a la homofobia institucional que existe en las Procuradurías de Justicia, y otras instancias gubernamentales.

Además, se señaló que en el periodo 1998-2008, se presentaron 696 casos de agravios por homofobia, cifra que fue rebasada en sólo cuatro años (de 2009 a 2012) con 720 casos. En ciertos municipios se sigue persiguiendo a las personas de estas poblaciones con el pretexto de cuidar “la moral y las buenas costumbres”, violentando la Carta Magna del país, que obliga a la autoridades a “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con el principio de universalidad (...)” (artículo 1o., CPEUM).

En tal virtud, se hizo un llamado a las autoridades para que intervengan a fin de lograr un clima de respeto y armonía, empezando por sancionar a quienes desde el servicio público cometan actos motivados por la homofobia, la lesbofobia, la bifobia y la transfobia.

El público asistente estuvo conformado por miembros de la comunidad LGBTTT, teniendo un impacto en 47 personas.

**Conferencia (1) “Derechos humanos de las personas Trans: travestis, transgénero y transexuales”, Puebla de Zaragoza, Puebla**

El 16 de mayo, por invitación de la Red Mexicana de Mujeres Trans, A.C., personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, acudió al Teatro de la Ciudad de Puebla, en Puebla de Zaragoza, para dictar una conferencia acerca de los “Derechos humanos de las personas Trans: travestis, transgénero y transexuales”. Esta conferencia tuvo como objetivo promover el respeto y

sensibilizar respecto a los derechos humanos de las personas trans, quienes constituyen una de las poblaciones cuyos derechos se violentan con mayor frecuencia en nuestro país.

En dicha conferencia se abordaron los derechos a la igualdad, consagrado en el artículo 1o. de nuestra Carta Magna, y al libre desarrollo de la personalidad, que comprende el derecho de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, el derecho al libre desarrollo de la personalidad implica el reconocimiento del Estado de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados para cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. (Amparo directo 6/2008. 6 de enero de 2009).

Además, se hizo énfasis en el hecho de que diversos ordenamientos de “Policía y Buen Gobierno” de algunos municipios del país persiguen injustificadamente a las personas trans, violentando así la Carta Magna que nos rige.

A dicha conferencia asistieron miembros de la comunidad LGBTTTT, teniendo un impacto en 90 personas.

**Conferencia (1) “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

En el marco de la Conmemoración del Día Nacional contra la Homofobia, y por invitación de la organización Yaaj “Transformando tu Vida”, A. C., el día 17 de mayo del año en curso, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional, se presentó en la sede de Start Up, México, en la Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México para dictar una conferencia acerca de “Derechos Humanos y Diversidad Sexual” con el objetivo de proporcionar información actualizada sobre el marco jurídico protector de la población LGBTTTT que está constituida por algunos de los grupos mayormente estigmatizados y discriminados del país, quienes incluso son víctimas de crímenes de odio por su orientación sexual o por su identidad de género.

En esta conferencia se abordaron los derechos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad, ambos consagrados en nuestra Carta Magna, los cuales suelen ser violentados en contra de esas poblaciones en razón de los prejuicios, el estigma y la discriminación de que son objeto, a partir de una serie de dogmas de origen religioso que siguen permeando las conductas sociales de algunas personas, transformándose en homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia.

Asimismo, se enfatizó en la necesidad de colocar a los derechos humanos en el centro de la lucha contra tales estigmas y la discriminación de la que son objeto estas personas, ya que no sólo las víctimas se ven violentadas en sus derechos, sino que la sociedad en su conjunto se ve afectada negativamente.

El público asistente estuvo conformado por personas de las poblaciones LGBTTTT, teniendo una audiencia de 54 personas.

**Conferencias (3) “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”, Tijuana y Mexicali, Baja California**

Los días 18 y 19 de mayo del año en curso, por invitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos se trasladó a las ciudades de Tijuana y Mexicali, Baja California, para dictar tres conferencias sobre el tema “Derechos Humanos y Diversidad Sexual”, con el objetivo de proporcionar información actualizada sobre el marco jurídico protector de la población LGBTTTT quienes en ocasiones desde su infancia son víctimas de estigma y discriminación a causa de su orientación sexual o su identidad de género, a fin de concientizar y promover el respeto de sus derechos humanos.

En estas conferencias se abordó el estigma y la discriminación de que suelen ser objeto las personas que pertenecen a esas poblaciones, que ven violentados sus derechos humanos a pesar de que estos están protegidos, entre otras normas, por el artículo 1o. de nuestra Carta Magna, que consagra el derecho a la Igualdad y el Amparo Directo 6/2008 de 6 de enero de 2009, que protege el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Se concluyó que es necesario colocar a los derechos humanos en el centro de la atención a estas poblaciones, con el objeto de lograr abatir los actos discriminatorios en su contra.

El 18 de mayo, en la Sala Presidentes del Ayuntamiento de Tijuana, se impartió la primera de estas conferencias, teniendo como público a oficiales del Registro Civil. Posteriormente en la Sala de juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California en Tijuana, se dictó la misma conferencia, dirigida a los servidores públicos que laboran en dicha institución. El 19 de mayo, la conferencia tuvo lugar en Mexicali y también fue dirigida a oficiales del Registro Civil.

Dichas conferencias tuvieron un impacto en 86 personas.

**Conferencia (1) “Diversidad Sexual y Derechos Humanos”, Benito Juárez, Quintana Roo**

Por invitación de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Benito Juárez, en Quintana Roo, el 22 de mayo del presente año, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional se trasladó a aquella ciudad con el fin de dictar una conferencia acerca de “Diversidad Sexual y Derechos Humanos”. El objetivo de esta conferencia fue proporcionar información actualizada sobre el marco jurídico protector de la población LGBTTTT, para promover y concientizar respecto a sus derechos, ya que los grupos que la componen se encuentran entre los más discriminados de la sociedad.

En esta conferencia se abordaron el estigma y la discriminación de los que son objeto estas poblaciones, mismos que están basados en prejuicios ancestrales que, a pesar de que desde 1973 la homosexualidad fue eliminada del manual de Diagnóstico de las Enfermedades Mentales por la Asociación Psiquiátrica Americana y en 1990, por la Organización Mundial de la Salud, siguen prevaleciendo, lo cual genera conductas transgresoras de los derechos tutelados en nuestra Carta Magna como el derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad.

Asimismo, se abordó la problemática de los crímenes de odio por homofobia y se analizó el Informe Especial de la CNDH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia, publicado en 2010 que está en proceso de actualización y que señala que entre 1998 y 2008, por lo menos se cometieron 162 crímenes motivados por el odio homofóbico. Como conclusión se señaló que es necesario poner a los derechos humanos en el centro del combate a la homofobia, pues sólo así se logrará su erradicación.

A dicha conferencia acudieron estudiantes de bachillerato, teniendo un impacto en 157 personas.

**Conferencia (1) “Juventud, VIH y derechos humanos”, Xalisco, Nayarit**

Por invitación de REDISEX Nayarit, el 23 de mayo del año en curso, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos, se dirigió al municipio de Xalisco en Nayarit, con el fin de impartir una conferencia sobre “Juventud, VIH y derechos humanos”, la cual tuvo como objetivo promover y difundir el respeto de los derechos sexuales de las y los jóvenes y sensibilizar sobre el VIH.

En la conferencia se analizaron los derechos sexuales de las y los jóvenes, entre los que se encuentran el derecho a decidir de forma libre e informada sobre su cuerpo y su sexualidad; el derecho a ejercer plenamente su sexualidad; el derecho a manifestar públicamente sus afectos; el derecho a decidir libremente con quién o quienes relacionarse afectiva, erótica y socialmente; el derecho a la igualdad; el derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad; el derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva y el derecho a la identidad sexual, entre otros.

Asimismo, se reflexionó sobre los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes que se ven afectados por el VIH y sobre las problemáticas a las que se enfrentan, ya que suele suceder que se les niega el derecho a hacerse la prueba de detección del VIH en ausencia de sus progenitores o tutores, además de que los resultados de las mismas se les entregan a éstos, y no a los propios adolescentes. Además, se señaló que los tratamientos no son asequibles a jóvenes menores de 18 años, aun cuando estos conozcan su situación de vivir con el VIH, lo cual dificulta el acceso a los medicamentos y al control del virus, por lo que se insistió en reflexionar sobre las costumbres que, en los hechos, niegan a esta población el derecho al disfrute de la actividad sexual en pareja, así como a protegerse de las infecciones de transmisión sexual por medio del uso del condón.

El público asistente estuvo compuesto por estudiantes de la Universidad Tecnológica y del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de la localidad, teniendo una audiencia de 400 personas.

**Conferencia y Mesa Redonda “Mujeres con VIH en el Siglo XXI ¿Cómo enfrentar su entorno social?” y “Atención que trasciende en la salud de la mujer: VIH y Derechos Humanos”, Villahermosa, Tabasco**

Por invitación del Hospital de Alta Especialidad de la Mujer de Villahermosa, Tabasco, los días 25 y 26 de mayo del presente año, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de este Organismo Nacional, se trasladó a dicha ciudad para impartir una conferencia y una mesa redonda acerca de los temas “Mujeres con VIH en el Siglo XXI ¿Cómo enfrentar su entorno social?” y “Atención que trasciende en la salud de la mujer: VIH y Derechos Humanos”, respectivamente, teniendo como objetivo difundir y promover el respeto de los derechos humanos de las mujeres que viven con VIH o con sida.

En la conferencia, así como en la mesa redonda se abordó la problemática del estigma y la discriminación que han rodeado al VIH desde sus orígenes por ser una infección de transmisión sexual (ITS), que se descubrió inicialmente entre poblaciones previamente discriminadas como los hombres gay y las y los trabajadores sexuales, motivo por el cual dicho estigma se propagó a la gran mayoría de las personas que viven con VIH, afectando de ese modo sus derechos humanos y particularmente su derecho a la protección de la salud, así como su derecho a ser tratadas en condiciones de igualdad por el personal de los servicios de salud.

Aunado a ello, se destacó la vulnerabilidad de la mujer para negociar el uso del condón durante las relaciones sexuales, lo que aumenta las probabilidades de adquirir el VIH, y se reflexionó sobre su derecho al embarazo aún cuando vivan con el virus, así como a recibir información adecuada y los medicamentos para evitar hasta en el 98% de los casos que el producto nazca con VIH.

A dichos eventos asistieron servidores públicos del Hospital de Alta Especialidad de la Mujer en Villahermosa, Tabasco, teniendo un impacto en 878 personas.

**Conferencias (2) y Mesa Redonda (1) “Diversidad Sexual, Homofobia y Derechos Humanos” (conferencia) y “El derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género” (conferencia y mesa redonda), Mazatlán, Sinaloa** Por invitación de la organización Compartiendo Retos, A. C., el 30 de mayo de 2017, personal del Programa Especial de VIH/sida y Derechos Humanos de esta Comisión Nacional, se trasladó al puerto de Mazatlán, Sinaloa, para impartir una conferencia sobre el tema “Diversidad Sexual, Homofobia y Derechos Humanos” que tuvo como objetivo proporcionar información actualizada sobre el marco jurídico protector de la población LGBTTT a fin de promover sus derechos en estudiantes de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán; asimismo se impartieron una mesa redonda y una conferencia sobre “El derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género” en la Universidad de Occidente y en la Universidad Politécnica, respectivamente, cuyo público estuvo constituido por estudiantes de nivel superior de dichas instituciones educativas, y tuvieron como objetivo difundir los derechos de la comunidad LGBTTT y reflexionar sobre el estigma y la discriminación asociados a esa población.

En la conferencia “Diversidad Sexual, Homofobia y Derechos Humanos”, se abordó la problemática relativa al estigma y la discriminación de que son objeto las poblaciones LGBTTT, ocasionadas por la heteronormatividad imperante en nuestra sociedad, y se reflexionó sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación, entre otras razones, por “preferencia sexual”, consagrado en el artículo 1o. de nuestra Carta Magna.

En la mesa redonda y la conferencia “El derecho a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género”, se analizó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, misma que define a la discriminación como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: (...) el sexo, el género, (...) la apariencia física, las características genéticas, (...) las preferencias sexuales, (...) También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia...” y “realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por razones de edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente la preferencia sexual.”

Por ello, se concluyó que el estigma y la discriminación contra las personas de las poblaciones LGBTTT, carece de una base científica, así como que tales conductas no tienen cabida en un estado democrático.

A dichas actividades asistieron estudiantes universitarios de las instituciones citadas, logrando un impacto en 252 personas.

## TERCERA VISITADURÍA GENERAL

### MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

#### **Informe de Seguimiento 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero**

Con el propósito de verificar el trato y las condiciones que existe en los lugares de detención en el Estado de Guerrero, el 22 de mayo de 2017, el MNPT emitió el informe de seguimiento 5/2016, referente a los avances alcanzados por las autoridades, en atención a las observaciones señaladas en el informe inicial, con el objeto de hacerles del conocimiento, de manera puntual y específica, respecto de las áreas de oportunidad a ser atendidas en materia de prevención de la tortura.

#### **Informe Ejecutivo sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del gobierno de la Ciudad de México**

Con el propósito de dar seguimiento a los informes sobre los lugares de detención emitidos por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y a fin de establecer una coordinación que permita mejorar las condiciones y el trato en los lugares de detención, el 29 de mayo de 2017 se remitió un Informe Ejecutivo sobre Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que Infringen las Leyes Penales que dependen del gobierno de la Ciudad de México, al enlace designado por el Gobierno de la Ciudad de México, en donde se desglosa la información relativa a 44 situaciones detectadas en las visitas iniciales llevadas a cabo en enero de 2017 a la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA), la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes, Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón” y la Comunidad para Mujeres en el Distrito Federal.

#### **Actividades de vinculación internacional**

Integrantes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, participaron en el “Diálogo sobre la Prevención de la Tortura en Panamá: Avances en la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura”, celebrado en la Ciudad de Panamá, los días 16 y 17 mayo. La participación del MNPT consistió en la presentación de acciones y buenas prácticas desarrolladas en materia de prevención de la tortura, desarrolladas durante los 10 años de la implementación del Protocolo Facultativo en México.

#### **Actividades de promoción, vinculación y difusión**

##### **Ciclo de Cine-Debate**

Con el fin de generar un medio de integración y análisis sobre temas relacionados con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a través de la cinematografía, y de formar un sentido crítico y sensibilización sobre los diferentes fenómenos que se presentan en entornos penitenciarios y otros relacionados con este sector de la población, se llevó a cabo el ciclo de cine debate: “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico”, dentro del cual, se analizaron los siguientes temas:

TEMA	DERECHOS HUMANOS QUE SE ANALIZAN	DÍA	FILME	COMENTARISTA	NÚMERO DE ASISTENTES
El yoga como medio de descubrimiento personal	Derecho a la reinserción social	4/may/2017	4. <i>Interno</i> (2011) Dir. Andrea Borbolla	Andrea Borbolla Fredy Arista	17

### Exposición y conferencias

En aras de fortalecer del respeto de los derechos humanos se llevó a cabo la exposición itinerante de los carteles que integran el catálogo “Concurso de diseño de cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión en el país”, intitulada “El que la tortura pase a la historia es cosa de todos”; así como conferencias dirigidas a servidores públicos de las áreas de procuración de justicia, de seguridad pública y del sistema penitenciario de los estados de:

EXPOSICIÓN “EL QUE LA TORTURA PASE A LA HISTORIA ES COSA DE TODOS”			
FECHA	ENTIDAD	LUGAR	NÚMERO DE ASISTENTES
2/5/2017	Guanajuato	Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato /Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del estado	39
17/5/2017	Sinaloa	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa	130
17/5/2017	Sinaloa	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa	54
18/5/2017	Sinaloa	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa	63
19/5/2017	Sinaloa	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa	79
24/5/2017	Aguascalientes	Dirección General de Reeducción Social del Estado de Aguascalientes	43

CONFERENCIA “EL QUE LA TORTURA PASE A LA HISTORIA ES COSA DE TODOS”				
ENTIDAD	FECHA	LUGAR	NÚMERO DE ASISTENTES	
	2/5/2017	Guanajuato	Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato /Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado	43
	17/5/2017	Sinaloa	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa	130
	17/5/2017	Sinaloa	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa	28
	18/5/2017	Sinaloa	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa	63
	19/5/2017	Sinaloa	Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa	79
	25/5/2017	Aguascalientes	Dirección General de Reeducción Social del Estado de Aguascalientes	50
	26/5/2017	Aguascalientes	Dirección General de Reeducción Social del Estado de Aguascalientes	15

**Distribución de material**

Con la finalidad de contribuir a la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos en favor de quienes se encuentren bajo cualquier forma de detención o prisión, se distribuyó el siguiente material:

FORMATO	TÍTULO	ENTIDAD	TOTAL DE PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS
Catálogo	<i>Concurso de diseño de Cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de detención del país</i>	Sinaloa	25
Libro	<i>Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de las Personas en Reclusión</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Libro	<i>Ciclo Cine Debate “Sistema Penitenciario, Adolescentes que infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un Enfoque Cinematográfico”</i>	Ciudad de México	2
		Quintana Roo	70
Fascículo	<i>Colección Fascículo 1. La Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. Análisis y Pronunciamiento.</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Fascículo	<i>Colección Fascículo 2. Clasificación Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Fascículo	<i>Colección Fascículo 3. Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables en Centros Penitenciarios. Análisis y Pronunciamiento</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Fascículo	<i>Colección Fascículo 4. El Derecho a la Protección de la Salud. Análisis y Pronunciamiento</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Fascículo	<i>Colección Fascículo 5. Penas de Prisión Excesivas. Análisis y Pronunciamiento (Racionalización de la Pena de Prisión)</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Fascículo	<i>Colección Fascículo 6. Supervisión Penitenciaria. Análisis y Pronunciamiento</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Fascículo	<i>Colección Fascículo 7. Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana.</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Fascículo	<i>Colección Fascículo 8. Antecedentes Penales.</i>	Quintana Roo	35
		Sinaloa	1
Discos	<i>Colección de Pronunciamientos y Compilaciones</i>	Ciudad de México	6
		Estado de México	20
		Guerrero	5
		Quintana Roo	35
Discos	<i>Colección de Pronunciamientos y Compilaciones</i>	Ciudad de México	6
		Estado de México	20
		Quintana Roo	35
<b>TOTAL</b>			<b>548</b>

### VISITAS PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2017

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en términos de lo dispuesto en artículos 6, fracción XII de la Ley que rige su actuación y, 9 de su Reglamento Interno, elabora anualmente un diagnóstico sobre la situación del sistema penitenciario nacional, el cual está conformado por una muestra de los establecimientos que albergan los índices más altos de población en el país, donde se aplican diversos instrumentos de evaluación que permiten analizar la situación que impera en cada centro penitenciario. Para conformar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017, se realizaron visitas de supervisión en:

15 al 17 de mayo	Campeche	Ciudad del Carmen, Kobén
29 y 30 de mayo	Ciudad de México	Delegación Gustavo A. Madero
15 al 19 de mayo	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón
	San Luis Potosí	San Luis Potosí, Río Verde, Tamazunchale, Ciudad Valles
	Sinaloa	Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guasave

Al momento de la visita se encontró una población total de 13,436 personas privadas de su libertad, 545 mujeres y 12,891 hombres tal y como se describe a continuación:

ENTIDAD	CENTRO PENITENCIARIO	POBLACIÓN		TOTAL
		H	M	
Campeche	1. Centro de Reinserción Social Ciudad del Carmen, Campeche	327	13	340
	2. Centro de Reinserción Social San Francisco Kobén, Campeche	1,050	41	1,091
Ciudad de México	3. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	321	0	321
	4. Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II	318	0	318
Guerrero	5. Centro Regional de Reinserción Social Chilpancingo de los Bravo	809	68	877
	6. Centro Regional de Reinserción Social Iguala de la Independencia	406	29	435
	7. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco de Juárez	1,986	110	2,096
	8. Centro de Reinserción Social Taxco de Alarcón, Guerrero	86	8	94
San Luis Potosí	9. Centro de Reinserción Social de San Luis Potosí	1,396	65	1,461
	10. Centro Estatal de Reinserción Social Tamazunchale	89	5	94
	11. Centro Estatal de Reinserción Social Río Verde	277	12	289
	12. Centro Estatal de Reinserción Social Ciudad Valles	344	15	359
Sinaloa	13. Centro de Ejecución de Las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, Sinaloa	2,280	68	2,348
	14. Centro de Ejecución de Las Consecuencias Jurídicas del Delito de los Mochis, Sinaloa	1,266	37	1,303
	15. Centro de Ejecución de Las Consecuencias Jurídicas del Delito de Mazatlán, Sinaloa	1,390	74	1,464
	16. CEFERESO Número 8 Nor-Poniente	546	0	546
<b>TOTAL</b>		<b>12,891</b>	<b>545</b>	<b>13,436</b>

## Actividades de difusión

### Pláticas sobre la Aplicación de las Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria

Así también, es de suma importancia que los servidores públicos dependientes de los organismos locales de protección a los derechos humanos cuenten con la capacitación necesaria sobre la metodología de aplicación de instrumentos que integran la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria, para ello, personal de este Organismo Nacional se dio a la tarea de impartir un total de cinco pláticas en: Campeche, Ciudad de México, Guerrero, San Luis Potosí y Sinaloa, sobre la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017, mismas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	ORGANISMO	PERSONAL CAPACITADO		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	
Campeche	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	5	1	6
Ciudad de México	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	1	1	2
Guerrero	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	1	2	3
San Luis Potosí	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí	1	1	2
Sinaloa	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	2	0	2
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>15</b>

### DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

El 22 de mayo de 2017, se dio a conocer a la opinión pública y autoridades federales y estatales, el resultado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016. Éste se integró con información de las visitas realizadas por el personal de la CNDH en ese año a 195 establecimientos penitenciarios que incluyeron: 134 centros de reinserción social locales, 16 establecimientos dependientes de la Federación, tres prisiones militares y 42 cárceles municipales, así como del análisis que llevó a cabo de la información obtenida a través de las entrevistas a los servidores públicos de los centros penitenciarios y de las encuestas realizadas a los internos.

**CUARTA VISITADURÍA GENERAL****DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS****Actividades de divulgación**

La Cuarta Visitaduría General ha realizado diversas actividades que se inscriben en el contexto de la capacitación y enseñanza con el propósito de fortalecer el respeto a los derechos humanos de los indígenas, su cultura y tradiciones, a través de las tareas de divulgación y promoción.

Este esfuerzo se ha dirigido a los pueblos y comunidades indígenas y ha contado con la participación activa de las instituciones públicas relacionadas con el tema, con quienes se ha trabajado de manera coordinada y armónica, además de los organismos públicos de derechos humanos. A continuación, se resumen:

1. El 9 de mayo, se impartió la plática “Migración y Diversidad Cultural”, dirigida a elementos de Migración, en colaboración con la Dirección de Capacitación en Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, en la delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, a la cual asistieron 37 servidoras/es públicas/os.
2. El 8 de mayo, se impartió la plática “Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, a elementos de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el Instituto de Formación y Profesionalización del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, a la cual asistieron 47 servidoras/es públicas/os, cuatro mujeres y 43 hombres.
3. El 8 de mayo, se impartió la plática “Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos”, a elementos de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el Instituto de Formación y Profesionalización del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad y participaron 47 servidoras/es públicas/os, cuatro mujeres y 43 hombres.
4. El 8 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, a elementos de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el Instituto de Formación y Profesionalización del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, en la cual participaron 47 servidores públicos, cuatro mujeres y 43 hombres.
5. El 9 de mayo, se impartió la plática “Género y Derechos Humanos”, a elementos de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el Instituto de Formación y Profesionalización del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, a la cual asistieron 46 servidoras/es públicas/os, cuatro mujeres y 42 hombres.
6. El 9 de mayo, se impartió la plática “Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas”, a elementos de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el Instituto de Formación y Profesionalización del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad y participaron 46 servidoras/es públicas/os, cuatro mujeres y 42 hombres.
7. El 12 de mayo, se impartió la plática “Derecho a la Consulta a Pueblos Indígenas y Derechos Humanos”, realizada en colaboración con la Dirección de Capacitación en Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a personal administrativo de esta última institución, en la delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, a la cual asistieron 290 servidoras/es públicas/os.
8. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 29 alumnas/os, 15 mujeres y 14 hombres.
9. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 29 alumnas/os, 14 mujeres y 15 hombres.
10. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a la cual asistieron 29 alumnas/os, 14 mujeres y 15 hombres.
11. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 28 alumnas/os, 18 mujeres y 10 hombres.

12. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a la cual asistieron 27 alumnas/os, 10 mujeres y 17 hombres.
13. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a la cual asistieron 23 alumnas/os, nueve mujeres y 14 hombres.
14. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a la cual asistieron 29 alumnas/os, 14 mujeres y 15 hombres.
15. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a la cual asistieron 28 alumnas/os, 17 mujeres y 11 hombres.
16. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 27 alumnas/os, nueve mujeres y 18 hombres.
17. El 16 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Xicotencatl”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 29 alumnas/os, 14 mujeres y 15 hombres.
18. El 16 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 39 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y asistieron 16 alumnas/os, ocho mujeres y ocho hombres.
19. El 16 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 39 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 24 alumnas/os, 11 mujeres y 13 hombres.
20. El 16 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 39 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 30 alumnas/os, 11 mujeres y 19 hombres.
21. El 16 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 39 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 27 alumnas/os, nueve mujeres y 18 hombres.
22. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 25 alumnas/os, 11 mujeres y 14 hombres.
23. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 23 alumnas/os, 16 mujeres y siete hombres.
24. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 24 alumnas/os, 15 mujeres y nueve hombres.
25. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 17 alumnas/os, ocho mujeres y nueve hombres.
26. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 24 alumnas/os, 10 mujeres y 14 hombres.

27. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 27 alumnas/os, 15 mujeres y 12 hombres.
28. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 27 alumnas/os, 10 mujeres y 17 hombres.
29. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 26 alumnas/os, 14 mujeres y 12 hombres.
30. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 30 alumnas/os, 17 mujeres y 13 hombres.
31. El 16 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Benito Juárez”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 30 alumnas/os, 16 mujeres y 14 hombres.
32. El 17 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Nicolás Montes de Oca”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 24 alumnas/os, 10 mujeres y 14 hombres.
33. El 17 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Nicolás Montes de Oca”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 28 alumnas/os, 17 mujeres y 11 hombres.
34. El 17 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Nicolás Montes de Oca”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 30 alumnas/os, 12 mujeres y 18 hombres.
35. El 17 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Nicolás Montes de Oca”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 25 alumnas/os, 12 mujeres y 13 hombres.
36. El 17 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Nicolás Montes de Oca”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 29 alumnas/os, 14 mujeres y 15 hombres.
37. El 17 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Nicolás Montes de Oca”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 38 alumnas/os, 16 mujeres y 22 hombres.
38. El 17 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en el Centro Educativo “Tatuutsi Maxakwaxi”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 23 alumnas/os, 14 mujeres y nueve hombres.
39. El 17 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en el Centro Educativo “Tatuutsi Maxakwaxi”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 23 alumnas/os, 14 mujeres y nueve hombres.
40. El 17 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en el Centro Educativo “Tatuutsi Maxakwaxi”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 21 alumnas/os, 14 mujeres y siete hombres.
41. El 17 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en el Centro Educativo “Tatuutsi Maxakwaxi”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 21 alumnas/os, 13 mujeres y ocho hombres.
42. El 17 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en el Centro Educativo “Tatuutsi Maxakwaxi”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 20 alumnas/os, 13 mujeres y siete hombres.

43. El 17 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en el Centro Educativo “Tatuutsi Maxakwaxi”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 18 alumnas/os, 12 mujeres y seis hombres.
44. El 17 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 51 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 13 alumnas/os, 11 mujeres y dos hombres.
45. El 17 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 51 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 20 alumnas/os, ocho mujeres y 12 hombres.
46. El 17 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 51 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 13 alumnas/os, seis mujeres y siete hombres.
47. El 17 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en la Preparatoria de la Universidad de Guadalajara Campus Huaixtita, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron nueve alumnas/os, siete mujeres y dos hombres.
48. El 17 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en la Preparatoria de la Universidad de Guadalajara Campus Huaixtita, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 18 alumnas/os, nueve mujeres y nueve hombres.
49. El 17 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en la Preparatoria de la Universidad de Guadalajara Campus Huaixtita, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 18 alumnas/os, 11 mujeres y siete hombres.
50. El 18 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Salvador Novo”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 46 alumnas/os, 26 mujeres y 20 hombres.
51. El 18 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria “Tekata”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 53 alumnas/os, 28 mujeres y 25 hombres.
52. El 18 de mayo, se impartió la plática “Qué son los Derechos Humanos y la Adolescencia”, dirigida a alumnas/os de secundaria, realizada en la Escuela Telesecundaria “Tatusi Kwixu Xure”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 69 alumnas/os, 29 mujeres y 40 hombres.
53. El 18 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Diana Laura Riojas”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y asistieron 40 alumnas/os, 21 mujeres y 19 hombres.
54. El 18 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de primaria, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Kwixtytwi”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la cual asistieron 19 alumnas/os, ocho mujeres y 11 hombres.
55. El 18 de mayo, se impartió la plática “Derechos de la Niñez Indígena”, dirigida a alumnas/os de preescolar, realizada en el Preescolar “Turamukame”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, asistieron 17 alumnas/os, 10 mujeres y siete hombres.
56. El 18 de mayo, se impartió la plática “Discriminación, Interculturalidad y Derechos Humanos”, dirigida a alumnas/os de bachillerato, realizada en la Escuela Preparatoria “Tamatsi Kauyumarie”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; asistieron 18 alumnas/os, siete mujeres y 11 hombres.
57. El 19 de mayo, se impartió la plática “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, dirigida a profesoras y profesores de educación básica de la zona escolar número 5, realizada en la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe “Nicolás Montes de Oca”, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y la Supervisión Escolar No. 5 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; asistieron 45 personas, 17 mujeres y 28 hombres.

58. El 22 de mayo, se llevó a cabo la proyección del documental “Costa Chica: *Pueblos Negros de México*”, dirigida por Nicolás Segovia y producida por Maricela Figueroa, en la Cineteca Nacional, en dos funciones, en coordinación con la propia Cineteca, con el objetivo de visualizar y sensibilizar sobre la importancia, presencia y cultura de los pueblos negros en nuestro país, a la presentación asistieron 360 personas.
59. El 31 de mayo, se impartió la plática “Derecho a la Consulta a Pueblos Indígenas y Derechos Humanos”, en colaboración con la Dirección de Capacitación en Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dirigida a personal administrativo de esta última institución, en instalaciones de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México, asistieron 320 servidores públicos.

Como parte de las acciones de atención a personas pertenecientes a Pueblos Indígenas que se encuentran recluidas en diferentes centros de internamiento, se realizaron las siguientes actividades:

### Visitas a centros de reclusión

En las visitas a los centros de reclusión, servidores públicos de este Organismo Nacional realizaron entrevistas individualizadas a las personas indígenas, se les proporcionó orientación jurídica y de acuerdo a cada caso planteado, algunos formularon escrito de petición, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

#### SERVICIOS DE ORIENTACIÓN BRINDADOS

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA	NOMBRE DEL CENTRO DE RECLUSIÓN	ORIENTACIONES	PETICIONES	INTERNOS ENTREVISTADOS
Chihuahua	4 de mayo	Centro Federal de Readaptación Social número 9 Norte, en Ciudad Juárez	1	1	1
Puebla	11 y 12 de mayo	Centro de Reinserción Social de Zacatlán	59	32	59
Oaxaca	22, 23 y 24 de mayo	Centro de Reinserción Social de Santa María Ixcotel	176	99	176
<b>TOTALES</b>			<b>236</b>	<b>132</b>	<b>236</b>

#### PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Durante el mes de mayo del año en curso, se llevaron a cabo 17 actividades de promoción y capacitación a las que asistieron 741 personas, 541 mujeres y 200 hombres.

1. El 3 de mayo, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió el taller “Género, Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 29 personas, 22 mujeres y siete hombres.
2. El 4 de mayo, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió el taller “Género, Derechos Humanos y Violencia Obstétrica”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 34 personas, 28 mujeres y seis hombres.
3. El 11 de mayo, en la delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a petición del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se impartió el taller de “Género, Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 19 personas, 16 mujeres y tres hombres.

4. El 16 de mayo, en Tlaxcala, Tlaxcala, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió el taller de “Género, Derechos Humanos e Igualdad”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 42 personas, 24 mujeres y 18 hombres.
5. El 17 de mayo, en la delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el marco del tercer ciclo de conferencias Elvia Carrillo Puerto, se impartió la conferencia magistral “Género, Derechos Humanos y Política de Drogas”, la cual estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os de la APF, alumnas/os y público en general; asistieron 37 personas, 28 mujeres y nueve hombres.
6. El 17 de mayo, en Tlaxcala, Tlaxcala, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió el taller “Género, Derechos Humanos y Violencia”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 40 personas, 33 mujeres y siete hombres.
7. El 18 de mayo, en Tlaxcala, Tlaxcala, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió el taller “Violencia Obstétrica”, el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 44 personas, 27 mujeres y 17 hombres.
8. El 19 de mayo, en la delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, organizó un seminario sobre “La Partería Tradicional en la prevención de la Violencia Obstétrica”, el cual estuvo dirigido a público en general y asistieron 121 personas, 96 mujeres y 25 hombres.
9. El 22 de mayo, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió la conferencia “Género, Derechos Humanos y Violencia Obstétrica” la cual estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os de la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas y asistieron 121 personas, 87 mujeres y 34 hombres.
10. El 23 de mayo, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió la conferencia “Género, Derechos Humanos y Violencia” la cual estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os de la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas y asistieron 60 personas, 46 mujeres y 14 hombres.
11. El 24 de mayo, en Culiacán, Sinaloa, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió el taller “Género, Derechos Humanos e Igualdad” el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 20 personas, 11 mujeres y nueve hombres.
12. El 25 de mayo, en Culiacán, Sinaloa, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de dicho estado, se impartió el taller “Violencia Obstétrica” el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 20 personas, 11 mujeres y nueve hombres.
13. El 26 de mayo, en la delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a petición de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se impartió la conferencia “Violencia Sexual” la cual estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os y asistieron 15 personas, 11 mujeres y cuatro hombres.
14. El 26 de mayo, en Mérida, Yucatán, a petición de la Comisión de Derechos Humanos de Yucatán, se impartió el taller “Acoso y Hostigamiento Sexual” el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 21 personas, siete mujeres y 14 hombres.
15. El 29 de mayo, en Tlaxcala, Tlaxcala, a petición de la Secretaría de Gobierno del Estado de dicho estado, se impartió el taller “Género, Derechos Humanos e Igualdad entre Mujeres y Hombres” el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 53 personas, 41 mujeres y 12 hombres.
16. El 30 de mayo, en Tlaxcala, Tlaxcala, a petición de la Secretaría de Gobierno de dicho estado, se impartió el taller “Género, Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres” el cual estuvo dirigido a servidoras/es públicas/os y asistieron 50 personas, 39 mujeres y 11 hombres.
17. El 30 de mayo, en la delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a petición de la Comisión Nacional del Agua, se impartió la conferencia “Conciliación de la vida laboral y familiar”, la cual estuvo dirigida a servidoras/es públicas/os y asistieron 15 personas, 14 mujeres y un hombre.

## Evaluación del 1 al 31 de mayo de 2017

TALLERES				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Género, Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres	San Luis Potosí, San Luis Potosí 3/5/2017	29	450
2	Género, Derechos Humanos y Violencia Obstétrica	San Luis Potosí, San Luis Potosí 4/5/2017	34	450
3	Género, Derechos Humanos y Violencia contra las Mujeres	Delegación Benito Juárez, Ciudad de México 11/5/2017	19	100
4	Género, Derechos Humanos e Igualdad	Tlaxcala, Tlaxcala 16/5/2017	42	100
5	Género, Derechos Humanos y Violencia	Tlaxcala, Tlaxcala 17/5/2017	40	100
6	Violencia obstétrica	Tlaxcala, Tlaxcala 18/5/2017	44	100
7	Género, Derechos Humanos e Igualdad	Culiacán, Sinaloa 24/5/2017	20	0
8	Violencia Obstétrica	Culiacán, Sinaloa 25/5/2017	20	0
9	Acoso y Hostigamiento Sexual	Mérida, Yucatán 26/5/2017	21	0
10	Género, derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres	Tlaxcala, Tlaxcala 29/5/2017	53	50
11	Género, derechos humanos y violencia contra las Mujeres	Tlaxcala, Tlaxcala 30/5/2017	50	50
<b>TOTAL</b>			<b>372</b>	<b>1,400</b>

CONFERENCIAS				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	Tercer Ciclo de Conferencias Elvia Carrillo Puerto: Género, Derechos Humanos y Política de Drogas	Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México 17/5/2017	37	296
2	Género, Derechos Humanos y Violencia Obstétrica	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 22/5/2017	121	900
3	Género, Derechos Humanos y Violencia	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 23/5/2017	60	900
4	Violencia Sexual	Delegación Benito Juárez, Ciudad de México 25/5/2017	15	0
5	Conciliación de la vida laboral y familiar	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México 30/5/2017	15	100
<b>Total</b>			<b>248</b>	<b>2,196</b>

SEMINARIO				
NÚM.	TEMA	LUGAR Y FECHA	ASISTENTES	MATERIAL DISTRIBUIDO
1	La partería tradicional en la prevención de la violencia obstétrica	Cuauhtémoc, Ciudad de México 19/5/2017	121	520
<b>TOTAL</b>			<b>121</b>	<b>520</b>

### Actividades de vinculación, capacitación y promoción del mes de abril y mayo

ABRIL- 2017	M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	136	70	206
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	53	18	71
<b>TOTAL DE PARTICIPANTES</b>	<b>189</b>	<b>88</b>	<b>277</b>

	PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta programada	Abril-junio	42*	100
Vinculación	Abril	6	28
Promoción y capacitación	Abril	6	
<b>TOTAL</b>	<b>Abril</b>	<b>12</b>	

PERSONAS ASISTENTES**	ABRIL	M	H	T
		189	88	277

\* Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (19) y de servicios de promoción y capacitación (23) programados al segundo trimestre (abril-junio) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

\*\* Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el mes de abril.

MAYO- 2017	M	H	T
Personas asistentes a servicios de promoción y capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	541	200	741
Personas asistentes en actividades de vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	80	43	123
<b>TOTAL DE PARTICIPANTES</b>	<b>621</b>	<b>243</b>	<b>864</b>

	PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL	PORCENTAJE
Meta programada	Abril-junio	42*	100
Vinculación	Mayo	4	50
Promoción y Capacitación	Mayo	17	
<b>TOTAL</b>	<b>Mayo</b>	<b>21</b>	

PERSONAS ASISTENTES**	MAYO	M	H	T
		621	243	864

\* Es la suma de la meta programada de acciones de vinculación (19) y de servicios de promoción y capacitación (23) programados al segundo trimestre (abril-junio) de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

\*\* Este rubro contempla la suma de las personas asistentes a las actividades de vinculación, promoción y capacitación realizadas por el PAMIMH durante el mes de mayo.

## QUINTA VISITADURÍA GENERAL

### PROGRAMA DE AGRAVIOS A PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS

- El 9 de mayo de 2017, en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa, conmemorado cada año el 3 de mayo, la organización Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) realizaron el Foro “Mujeres periodistas, el poder de sus voces”. El Foro tuvo lugar en el Centro Cultural de España, y contó con el apoyo de la Fundación Heinrich Böll, la Embajada Británica, la Embajada de Suecia y el Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana.

El Foro inició con un homenaje a las periodistas asesinadas y desaparecidas en México desde 2005, haciendo un tributo a su labor en pos de la libertad de expresión. En las mesas de reflexión del Foro se analizó qué significa ser mujer periodista en México actualmente y los retos a los que se enfrentan día a día. Participaron en los debates destacadas periodistas y expertas en el tema, así como los titulares de las organizaciones convocantes y la Senadora Sra. Angélica de la Peña Gómez.”

### PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

#### Taller para la comunicación efectiva: Trata de Personas y Derechos Humanos con perspectiva de género, Ciudad de México

El 3 de mayo, en colaboración con el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México se impartió el taller para la comunicación efectiva: *Trata de personas y derechos humanos con perspectiva de género*, dirigido a periodistas, con la finalidad de sensibilizar a los medios de comunicación para informar sobre la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos, particularmente de género. Tuvo una duración de dos horas. Contó con un aforo de 10 personas.

#### Taller para la comunicación efectiva: Trata de Personas y Derechos Humanos desde la visión de protección integral de los derechos de la Niñez, Ciudad de México

El 3 de mayo, en colaboración con el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México se impartió el taller para la comunicación efectiva: *Trata de personas y derechos humanos desde la visión de protección integral de los derechos de la niñez*, dirigido a periodistas, con la finalidad de sensibilizar a los medios de comunicación para informar sobre la trata de personas desde la perspectiva de los derechos humanos, particularmente de género. Tuvo una duración de 2 horas. Contó con un aforo de 10 personas.

#### Taller: Detección de víctimas de trata de personas, Morelia, Michoacán

El 12 de mayo, en colaboración con la Delegación Michoacán del Instituto Nacional de Migración, se impartió el taller: *Detección de víctimas de trata de personas*, dirigido a integrantes de dicho Instituto, con la finalidad de brindar herramientas técnicas y jurídicas para la detección e identificación de posibles víctimas de trata de personas. Tuvo una duración de seis horas. Contó con un aforo de 50 personas.

#### Taller: Estrategia para la Detección e Identificación de Niñas, Niños y Adolescentes posibles víctimas del delito

El 18 de mayo, en colaboración con el Gobierno del Estado, se impartió el taller *Estrategias para la Detección e Identificación de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas del delito de trata y explotación de personas con énfasis en el contexto de los trabajadores jornaleros agrícolas*, con objeto de proporcionar al público

**de trata y explotación de Personas con énfasis en el contexto de los trabajadores jornaleros agrícolas, San Luis Potosí**

asistente las herramientas técnicas fundamentales para formarles en estrategias para detectar e identificar niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de trata y explotación con énfasis en el contexto de los trabajadores jornaleros agrícolas. Tuvo una duración de 7 horas cada uno. Contó con un aforo de 57 personas.

**Seminario: Sistema de Justicia para adolescentes, Guadalajara, Jalisco**

El 22 y 23 de mayo, en colaboración con la Casa de Cultura Jurídica “ministro Mariano Azuela Rivera” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se impartió el seminario: *Sistema de Justicia para adolescentes*, dirigido a público en general, con objeto de identificar y explicar los sistemas de justicia para adolescentes, haciendo énfasis en la trata de personas y la utilización de menores de edad en la comisión de delitos. Tuvo una duración de ocho horas. Contó con un aforo de 60 personas.

**Conferencia: Prevención de la Trata de Personas en niñas, niños y adolescentes en el marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas de la CNDH, Mazatlán, Sinaloa**

El 25 de mayo, en colaboración con el Instituto Nacional de Migración, Delegación Sinaloa, se impartió la conferencia: *Prevención de la Trata de Personas de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas de la CNDH*, dirigido a estudiantes de educación superior, con objeto de sensibilizar y prevenir sobre los riesgos de las redes sociales como medio de captación de niñas, niños y adolescentes para la trata de personas. Tuvo una duración de dos horas. Contó con un aforo de 49 personas.

**Conferencia: La prevención de la trata de personas en el sector de comunicaciones y transportes, Chihuahua, Chihuahua**

El 31 de mayo, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Chihuahua, se impartió la conferencia: *La prevención de la trata de personas en el sector de comunicaciones y transportes*, con objeto de identificar las obligaciones del sector de comunicaciones y transportes en la prevención y combate a la trata de personas. Tuvo una duración de ocho horas. Contó con un aforo de 60 personas.

### DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

- Durante el mes de mayo de 2017, la Quinta Visitaduría General distribuyó a lo largo del país, un total de 1,488 materiales de promoción y difusión, entre diversos servidores públicos de los tres niveles de gobierno. Así mismo capacitó y sensibilizó a 530 personas, entre los que se encuentran servidores públicos del Instituto Nacional de Migración, Acayucan, Veracruz; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chiapas; Secretaría de Salud de la Ciudad de México; Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí; Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas; y la Secretaría de Educación del Estado de Sonora.
- En temas como Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración internacional y con necesidades de protección internacional; Legalidad, salud y derechos humanos; así como Legalidad y derechos humanos de las personas en México y en los Estados Unidos.
- El día 2 de mayo, personal de esta Visitaduría participó con la ponencia “Desaparecidos: los que se fueron y nunca volvieron. Una aportación desde Entre serpientes y escaleras. Desaparecidos”, en el marco de las VI Jornadas de Cine Mexicano: una mirada cinematográfica, organizada por la Universidad Panamericana.
- Finalmente, el viernes 26 de mayo personal de la Quinta Visitaduría General, asistió al evento denominado “El desplazamiento forzado por violencia en México: un debate pendiente”. El cual tiene como objetivo intercambiar ideas y puntos de vista de la labor que lleva a cabo este Organismo Público en favor de las personas desplazadas.

## SEXTA VISITADURÍA GENERAL

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es crucial la protección de los derechos humanos, sin descuidar la promoción de los mismos, en ese sentido, se han llevado a cabo las siguientes actividades en torno a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

**Realización del Diálogo: Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos, Ciudad de México** El 24 de mayo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizó en coordinación con la Facultad de Derecho y el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Diálogo *Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos*, el cual se llevó a cabo en el Auditorio Antonio Martínez Báez de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, Ciudad de México.

El evento tuvo como objetivo propiciar el intercambio de ideas sobre estrategias y acciones urbanas que incluyan la resiliencia y la reducción de riesgo de desastres, colocando a la dignidad humana como eje rector, tal y como lo expresa el Objetivo 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En el marco del *Diálogo* de mérito, se presentó el *Estudio Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos*, el cual es producto del Convenio de Colaboración celebrado en noviembre de 2016 entre la CNDH y la UNAM a través del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, con el propósito de ampliar el conocimiento sobre el vínculo entre los espacios urbanos y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de quienes los habitan, particularmente aquellos grupos en situación de vulnerabilidad. El estudio se encuentra disponible en el sitio web de la CNDH.

**Realización del Foro: Corrupción y sus implicaciones sobre el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en México, Ciudad de México** El 31 de mayo se realizó el Foro *Corrupción y sus implicaciones sobre el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en México*, el cual fue organizado en conjunto con el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Coordinación de Posgrado de Derecho la UNAM, con el objetivo de aproximar los vínculos que actualmente existen entre la corrupción y la realización de la dignidad humana en el país, conforme al Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y en este tenor, reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

En el marco del Foro, se presentó el estudio *Los Derechos Humanos y la Corrupción en México. Análisis de las tendencias en las entidades federativas entre el 2000 al 2014*, producto del Convenio Específico de Colaboración celebrado en noviembre de 2016 por la UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas y este Organismo Nacional, con el propósito de ampliar las fronteras del conocimiento sobre las prácticas de combate a la corrupción que redunden en una mayor protección a la dignidad humana.

## SECRETARÍA EJECUTIVA

**Sistema de la Organización de las Naciones Unidas** El 2 de mayo, el Presidente de la CNDH se reunió con el señor Léo Heller, Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento, con quien conversó acerca de los obstáculos para el pleno disfrute de estos derechos en México y las Recomendaciones de la CNDH al respecto.

El 12 de mayo, el Secretario Ejecutivo asistió a la reunión de cierre y conclusiones de la visita Oficial a México del señor Léo Heller, Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, que se llevó a cabo en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El 15 de mayo, con motivo del Informe del Secretario General de las Naciones Unidas relativo a las medidas implementadas por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con motivo del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, se respondió el cuestionario preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

**Sistema Interamericano de Derechos Humanos** En seguimiento a la solicitud de medidas cautelares en favor de mexicanos en contexto de migración en los Estados Unidos de América presentada por la CNDH de México, el 18 de mayo se remitieron al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los siguientes documentos: solicitud de medidas cautelares presentada el pasado 14 de abril; documento complementario sobre el alcance de la solicitud antes mencionada e información adicional sobre la solicitud de medidas cautelares que da respuesta a la comunicación del Secretario Ejecutivo de la CIDH.

**Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)** Los días 21 y 22 de mayo, se llevó a cabo *la Segunda Reunión de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de México y Centroamérica: Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración*, en la que participaron el Secretario Ejecutivo y la Directora General de Organismos Internacionales de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, con los titulares de las Instituciones Nacionales de Honduras, Costa Rica y Puerto Rico, así como representantes de Guatemala, El Salvador, Panamá y Portugal.

La reunión consistió en una visita a la Estación Migratoria *Las Agujas*, en la que se entrevistaron con connacionales y con las autoridades de la Estación. El lunes 22, se realizó un encuentro con el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con el Comisionado del Instituto Nacional de Migración, en el que los funcionarios de las Instituciones Nacionales expusieron sus preocupaciones a las mencionadas autoridades sobre la situación de sus connacionales en contexto de migración en México.

El 22 de mayo, se celebró en la Ciudad de México la reunión del Consejo Rector de la FIO, en la que participaron el Proveedor de Justicia de Portugal, como Presidente de la FIO; la Procuradora del Ciudadano de Puerto Rico, como Primera Vicepresidenta; el Comisionado de Derechos Humanos de Honduras, como

Segundo Vicepresidente; el Director de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay, como Tercer Vicepresidente; el Defensor del Pueblo de Colombia, como Cuarto Vicepresidente, así como el Secretario Técnico de la FIO. Igualmente, asistió como invitado el Secretario Ejecutivo de la CNDH, en representación del Presidente de este Organismo nacional.

Los días 23 y 24 de mayo, se realizó en la Ciudad de México, la *Segunda Cumbre Iberoamericana “Migración y Derechos Humanos – una nueva mirada”*, organizada por la FIO a través de la Red sobre Migrantes y Trata de Personas, auspiciada por la CNDH, con la colaboración de la Agencia de Cooperación Alemana Pro-FIO-GIZ. A dicho evento asistieron funcionarios de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Iberoamérica; así como de Comisiones Estatales de Derechos Humanos de México; representantes de Organismos Internacionales y ONG, y también funcionarios del Gobierno Federal, entre otros.

Dentro de los trabajos de la mencionada Cumbre, el 24 de mayo los *Ombudsmen* de Iberoamérica firmaron la *Declaración de la Ciudad de México*, en la que exhortaron a los Estados vinculados con la migración, sean países de origen, de tránsito o de destino final, a asumir su corresponsabilidad con ese fenómeno social y no criminalizarlo.

Además, durante la clausura se firmó una *Carta Compromiso para la Elaboración e Implementación de una Estrategia Conjunta de Abordaje de la Realidad Migratoria*, entre el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos y la CNDH, en la que se comprometen a llevar a cabo acciones de protección a favor de personas desplazadas, en tránsito, refugiadas y retornadas.

Asimismo, se firmó el *Protocolo de Actuación de la FIO para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en contexto de Migración*, en el cual se detallan, entre otras cosas, los principios rectores del mencionado Protocolo, los ámbitos para su aplicación y el procedimiento para la coordinación interinstitucional. Este Protocolo tiene como finalidad lograr una protección y defensa más efectiva y eficiente de los derechos de las personas en contexto de migración.

**Acciones de vinculación y cooperación** El 9 de mayo, la CNDH se reunió con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), con el objetivo de organizar la presentación del Informe de Organizaciones de la Población Afrodescendiente de América Latina 2016.

El 12 de mayo, el presidente de la CNDH sostuvo una reunión con la Diputada Bärbel Kofler, Delegada del Gobierno Federal de Alemania para la Política de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, con quien conversó sobre la situación de los derechos humanos en México, y en particular sobre los ataques a los periodistas y los defensores de los derechos humanos en México.

El Presidente de la CNDH se reunió el 12 de mayo con el Embajador Carlos Manuel Sada Solano, Subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para hablar sobre las acciones que la CNDH ha efectuado en favor de los derechos de los mexicanos en contexto de migración en Estados Unidos de América.

El 17 de mayo, se atendió la invitación de la Procuraduría General de la República para participar como coordinador del círculo de lectura de la obra *Extraños. Amores homosexuales del siglo XIX*. Asimismo, se participó como comentarista de la película *Mi vida en rosa*, ambas actividades en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la lucha contra la Homofobia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, firmaron el 24 de mayo un Convenio de Colaboración General; el cual tiene como objetivo establecer un marco general de cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo e implementación de sus respectivas actividades conjuntas, programas y planes en materia de Derechos Humanos.

El 26 de mayo, el Presidente de la CNDH se reunió con la Delegación de miembros del *Pacific Council on International Policy* dentro de su Iniciativa México, con quienes abordó diversos temas en torno a la situación de los derechos humanos en México.

El 31 de mayo, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México, en la cual participó el Presidente de la CNDH y la Dra. Vanessa Pérez- Cirera, Coordinadora del Programa de Investigación sobre Desarrollo Sustentable del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE), en la misma se acordó llevar a cabo el 22 de junio del año en curso el Foro "El derecho a un medio ambiente sano en México a 100 años de la Constitución".

## SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO

## DIRECCIÓN GENERAL ENLACE Y DESARROLLO CON ONG

- I. Nombre del evento: **Presentación y Conversatorio “Plaza de la Soledad”**.
- II. Lugar y fecha: Instituto Francés para América Latina, Ciudad de México, 16 de mayo.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, en particular de las mujeres, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez, para fomentar una actitud positiva hacia esta etapa de la vida y un trato digno, respetuoso y considerado hacia las mujeres mayores.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Cinépolis (Distribuidora del Documental en México), Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez, Comité de Derechos Humanos Ajusco, Canas Dignas, A. C.
- V. Personas que participaron: Verónica Montes de Oca, Coordinadora del Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez, Adriana Luna Parra Fundadora de Canas Dignas, A. C. Psic. Experta Judith Gómez de León; Maya Goded realizadora del documental, cineasta y fotógrafa, Carmen protagonista del documental.
- VI. Número de asistentes: 47 mujeres y 10 hombres.
- VII. Público al que se dirigió: Integrantes de organizaciones sociales, personas mayores, y público en general.
- VIII. Principales logros alcanzados: Se difundieron los derechos de las personas mayores, la importancia del papel que juegan en la familia y la comunidad en particular las mujeres. Se abordaron y discutieron estereotipos entorno a la vejez.

Aspectos a destacar: “Plaza de la Soledad” opera prima de la de la realizadora y fotógrafa mexicana Maya Goded, ha sido nominada en el Sundance Festival 2016 de Colorado, Estados Unidos; también fue ganador de Impulso Morelia en el 13° FICM. Aborda las historias de vida de un grupo de mujeres sexo-trabajadoras —mayores de 60 años—, permite conocer sus luchas por una vida mejor, sus anhelos, el dolor, la soledad, sus amores marcados por la pobreza y la desigualdad. A través de su obra, Maya Goded confronta a los espectadores con sus prejuicios acerca de la prostitución, el sexo y el envejecimiento, reflexionando sobre la complejidad y las distintas formas que el amor puede tomar.

- I. Nombre del evento: **Instalación de la Mesa sobre Migración en México**.
- II. Lugar y fecha: Mezzanine del Edificio Jorge Carpizo de la CNDH el 17 de mayo 2017.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Generar un espacio de diálogo e interacción sobre el fenómeno migratorio en México desde sus diferentes dimensiones (origen, tránsito, destino y retorno) con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, académicos y expertos en el tema, a fin de generar una agenda de trabajo sobre aquellos aspectos que requieran ser abordados de forma particular, con la finalidad de que esta Comisión Nacional acompañe estos procesos.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Sin Fronteras, IAP, Dimensión Episcopal de Pastoral de Movilidad Humana, Fundación Appleseed México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación A. C., Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria (GTPM), Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A. C., Inclusión y Equidad Consultora Latinoamericana, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comité Ciudadano de Defensa de Afrodescendientes y Naturalizados, Prevención, Capacitación y Defensa del Migrante A. C. (PRECADEM), Organización Internacional para las Migraciones.
- V. Personas que participaron: Jose Knippen de Fundar; María Enriqueta Cepeda de Incide Social; Francisco Martínez Díaz de la Dimensión Episcopal de la Pastoral de Movilidad Humana; Genoveva Roldán del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM; Christian Rojas de Inclusión y Equidad Consultora Latinoamericana; Maru Cortazar y Natalia Alvarado de Appleseed México; Andremer Galván de la Organización Internacional para las Migraciones; Jorge Andrade de Insyde; Melissa Vértiz del Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria; Karla Valenzuela de la Coordinación de la Maestría en Migración de la Universidad Iberoamericana; José Antonio Foronda Farro y José Antonio Dionisio por parte de PRECADEM, A.C.; Irazú Gómez de Sin Fronteras; Diana Martínez de la Coalición Internacional contra la Detención (IDC por sus siglas en inglés); Wilmer Metelus del Comité Ciudadano de Defensa de Afrodescendientes y

Naturalizados; César Contreras León de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho y Nayomi Aoyama de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

VI. Número de asistentes: 10 mujeres y ocho hombres.

VII. Público al que se dirigió: Integrantes de organizaciones sociales.

VIII. Principales logros alcanzados: Los participantes convergieron en que la función de la Mesa de Migración en México sea: implementar un Mecanismo de Seguimiento para el fortalecimiento de la CNDH y la atención de casos específicos.

Aspectos a destacar: Se contó con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil y académicos, lo que sin duda enriquecerá los trabajos de la Mesa y permitirá desarrollar acciones que contribuyan a la consecución de los derechos de las personas migrantes.

I. Nombre del evento: **Mesa de Diálogo sobre el Derecho al Deporte.**

II. Lugar y fecha: Hotel Camino Real del Pedregal, 24 de mayo de 2017.

III. Objetivo y finalidad del evento: El objetivo de esta mesa es utilizar al deporte como una herramienta para la promoción de los derechos humanos y la construcción de una cultura de respeto y bienestar. Esto con el fin de construir estrategias y acciones entre los actores participantes de distintos ámbitos para reconstruir el tejido social y promover el derecho humano a la cultura física y el deporte.

IV. Instituciones con las que se coordinó: CNDH.

V. Personas que participaron:

1. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico del Consejo Consultivo.
2. Teresita Gómez de León, Directora General de Enlace y Fortalecimiento con la Sociedad Civil.
3. Dayra Verga, Directora de Incidencia y Participación con la Sociedad Civil.
4. Ivonne Cacho, Subdirectora de Incidencia con la Sociedad Civil.
5. Almudena Meseguer, Profesional de Incidencia y Participación con la Sociedad Civil.
6. José Alfredo Sepúlveda, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
7. Paola Domínguez, Coordinadora del Programa de Liderazgo en Deporte Acción de la Universidad Anáhuac.
8. Manuel Alcocer, Abogado General del Club Universidad Nacional A. C.
9. Abraham Muñoz Barbosa, Director General de Educación para Compartir.
10. Joaquín Carrasco Mendoza, Abogado de Medallistas Olímpicos de México S. A.
11. Brenda Rojo Prieto, Colaboradora de Medallistas Olímpicos de México S. A.
12. Carlos Lezama Guzmán, Coordinador General del Comité Deportivo Olímpico Mexicano.
13. Patricia Muñoz Domínguez, Miembro Titular de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
14. Nelson Vargas, Empresario deportivo.

VI. Número de asistentes: 14.

VII. Público al que se dirigió: Integrantes de la Mesa.

VIII. Principales logros alcanzados: Acuerdos para construir acciones de capacitación, observación, educación, cooperación, análisis, revisión, y realización de campañas mediáticas.

I. Nombre del evento: **Foro de los Derechos Humanos al Agua Potable y el Saneamiento**

II. Lugar y fecha: 3 de mayo de 2017, Puebla, Puebla.

III. Objetivo y finalidad del evento: Generar un espacio de discusión respecto al derecho humanos al agua potable y el saneamiento en el marco de la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas para el Agua y el Saneamiento.

IV. Instituciones con las que se coordinó: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

V. Personas que participaron:

- Mtra. Dayra Vergara Vargas, Directora de Incidencia y Participación con la Sociedad Civil.
- Mtra. Claudia G. Mirón Buchacra, Encargada de la Dirección de Vinculación con ONG.
- Mtra. Verónica Colina Hernández, Visitadora Adjunta de la Sexta Visitaduría General.

- VI. Número de asistentes: 44
- VII. Público al que se dirigió: Organizaciones de la sociedad civil, universidad e instituciones del gobierno local
- VIII. Principales logros alcanzados: Actividad en el marco de la firma de convenio de colaboración, celebrada el pasado 28 de noviembre del 2016.
- I. Nombre del evento: **Firma de Convenio General de Colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y, organizaciones de la sociedad civil de la entidad.**
- II. Lugar y fecha: 10 de mayo de 2017, Durango, Durango.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Generar y fortalecer vínculos de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil, así como los Organismos Públicos de Derechos Humanos que permitan concretar actividades de promoción y difusión de derechos humanos.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango.
- V. Personas que participaron:
- Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  - Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.
  - Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado de Durango.
  - Dr. Esteban Calderón Rosas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.
  - Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal de Durango.
  - Mtro. Felipe de Jesús Martínez Rodarte, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.
  - Lic. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico del Consejo Consultivo
  - Lic. Alba Torres Quezada, Subdirectora de la Dirección de Vinculación con ONG.
- VI. Número de asistentes: 200 personas aproximadamente
- VII. Público al que se dirigió: Servidores Públicos de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal del Estado de Durango, organizaciones de la Sociedad Civil de la entidad, alumnos ganadores del Quinto Concurso de Ensayo en materia de Derechos Humanos y población en general.
- VIII. Principales logros alcanzados: Concretar la firma de convenio con 53 organizaciones de la sociedad civil.
- Aspectos a destacar: Se logró consolidar una relación con la Comisión Estatal para implementar acciones en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil de la entidad en favor de los derechos humanos.
- I. Nombre del evento: **Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Premiación e Instalación del Jurado del Premio Nacional de la Juventud 2017**
- II. Lugar y fecha: Museo Nacional de Arte, 25 de mayo de 2017.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Presentación del Jurado del Premio Nacional de la Juventud 2017.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Instituto Mexicano de la Juventud, Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Personas que participaron:
- Mtro. José Manuel Romero Coello – Director General del Instituto Mexicano de la Juventud.
  - Mtro. Ernesto Javier Nemer Álvarez – Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL.
  - Mtra. Claudia Georgina Mirón Buchacra – Encargada de la Dirección de Vinculación de la Dirección General de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la CNDH.
- VI. Número de asistentes: 50 aproximadamente
- VII. Público al que se dirigió: Instituciones que formar parte de Consejo de Premiación del Premio Nacional del IMJUVE, miembros del jurado seleccionado.
- VIII. Principales logros alcanzados: derivado de la propuesta enviada por esta Secretaría Técnica, el IMJUVE seleccionó a los representantes de las organizaciones *Investigación, Organización y Acción Comunitaria Altépetl, A..C.* y *Tenaztle Arte y Cultura por los Derechos Humanos, A..C.*

- I. Nombre del evento: **2o. Congreso Internacional Interdisciplinario sobre Vejez y Envejecimiento**
- II. Lugar y fecha: Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México del 20 al 22 de mayo de 2017.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Discutir evidencias científicas de tipo interdisciplinario sobre tres temáticas centrales en el envejecimiento y que permiten pensar interdisciplinariamente, ya que es posible que converjan científicos de distintas ciencias enfocados a la MOVILIDAD física o social, las estrategias para el mantenimiento de la AUTONOMÍA personal o colectiva, así como los mecanismos psicobiológicos o socioeconómicos para generar ADAPTACIÓN a través del curso de vida en el envejecimiento.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la UNAM.
- V. Personas que participaron: Se contó con expertos a nivel nacional e internacional, entre los conferencistas se encuentran: Ronald Ángel, José Buz, Gloria Fernández- Mayoralas, Pierre Henri Dejean, Jorge Félix, Cristina Rodríguez, Juliana González, Ricardo Iacub, Iveris Martínez, Vicente Rodríguez, Veronique Perdereau, Mónica Roqué, Rodrigo Serrat. Por parte de la CNDH participó la licenciada Teresa Gómez de León, Directora General de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil. También se contó con otros expertos nacionales e internacionales que participaron en mentorías, sesiones, mesas de debate, talleres, actividades culturales y deportivas.
- VI. Número de asistentes: 620 personas.
- VII. Público al que se dirigió: representantes de organizaciones sociales, académicos, servidores públicos, prestadores de servicios y público en general.
- VIII. Principales logros alcanzados: En el marco del programa de trabajo 2017 de la Mesa Temática sobre derechos de las Personas Mayores, en coordinación con el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez de la UNAM (Integrante de la Mesa temática) se llevó a cabo el 2º Congreso Internacional Interdisciplinario sobre Vejez y Envejecimiento: Autonomía, Movilidad y Adaptación. En el que se contó con expertos a nivel nacional e internacional, entre los que participaron integrantes de la Mesa temática sobre Derechos de la Personas Mayores. Durante el evento se desarrollaron Conferencias, mentorías, sesiones, mesas de debate, talleres, actividades culturales y deportivas.

Aspectos a destacar: La movilidad, autonomía y adaptación representan tres conceptos claves en el envejecimiento que permiten la consecución de los derechos humanos de las personas mayores; asimismo permiten hacer frente a los cambios derivados de la transición de la adultez a la vejez desde una perspectiva de curso de vida; por lo que demandan ser abordados desde diferentes disciplinas.

Por tal motivo, la CNDH a través de la Dirección General de Enlace y Fortalecimiento de la Sociedad Civil participó en la Mesa de Debate “Derechos Humanos de las Personas Mayores”, en la que se abordaron temas tales como: enfoque de derechos humanos y el fenómeno global del envejecimiento; Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; legislación mexicana en materia de derechos humanos; entre otros.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- I. Nombre del evento: **Presentación del Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la CNDH ante los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**
- II. Lugar y fecha: Palacio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pino Suárez Número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, Ciudad de México, el 9 de mayo de 2017.
- III. Objetivo y finalidad del evento: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102, Apartado “B”, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde establece que “El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de Actividades”.
- IV. Instituciones con las que se coordinó: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- V. Personas que participaron: Por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Presidente el licenciado Luis Raúl González Pérez; por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: el Ministro Luis María Aguilar Morales, Pre-

sidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Ministra Norma Lucía Piña Hernández; el Ministro Eduardo Tomás Medina Mora Icaza; el Ministro José Ramón Cossío Díaz; el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo; el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; el Ministro José Fernando Franco González Salas; el Ministro Javier Laynez Potisek; la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos; Ministro Alberto Pérez Dayán.

VI. Número de asistentes: 80 personas.

VII. Público al que se dirigió: Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invitados especiales y funcionarios de la CNDH.

VIII. Principales logros alcanzados: Se informó ante los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las actividades realizadas por la CNDH durante el año inmediato anterior en materia de protección, defensa, promoción, observancia y divulgación de los Derechos Humanos en el territorio nacional, dando cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

### I. Actividades académicas

a) Claustro Académico. En la sesión del Claustro Académico celebrado el viernes 26 de mayo, se discutieron los avances de las becarias:

- ✓ Alejandra Nieto Gutiérrez con el tema *Desaparición forzada en México. Una violación a los derechos humanos sin justicia.*
- ✓ Nohemi Juárez Gil con el tema *La defensa adecuada en la etapa de ejecución de sentencias penales.*

b) Conferencias, Cursos de Docencia y/o actividades de vinculación realizadas por personal académico del CENADEH:\*

TIPO DE ACTIVIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ACTIVIDADES	M	H	TOTAL
Módulos en Especialidad	Ciudad de México	13	78	793	871
Conferencia	Ciudad de México	1	83	70	153
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>161</b>	<b>863</b>	<b>1,024</b>

\* El conjunto de investigadores del CENADEH y la Directora General participaron como docentes en la Especialidad en Derechos Humanos de la Armada de México en las instalaciones de la SEMAR, impartiendo sesiones en las que se expusieron temas como: Mecanismos de protección de los derechos humanos, Fundamentación teórica de los derechos humanos, Principios constitucionales en materia de derechos humanos, Los Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio, Concepto de derechos humanos y sus componentes, Obligaciones generales frente a los derechos humanos y elementos institucionales de derechos humanos, Naturaleza práctica y jurídica de los Derechos Humanos, Estado Constitucional de Derecho y DDHH, Bloque de Constitucionalidad, Control de Convencionalidad y Suspensión de DDHH, así como el análisis de casos prácticos, entre otros.

### II. Programas de Formación Académica

TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	GÉNERO
Becarios 2017	Los siete alumnos seleccionados remitieron sus avances de trabajos de tesis a nivel licenciatura y/o maestría.	7	5 mujeres y 2 hombres
Especialidad en Derechos Humanos	Los alumnos se presentaron al Ciclo de Conferencias del 15 al 18 de mayo, en el cual se expusieron los siguientes temas por parte del personal del CENADEH y una colaboradora de la Sexta Visitaduría General: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transversalización de la perspectiva de género en México.</li> <li>• Análisis de casos prácticos.</li> <li>• Derecho a la alimentación.</li> <li>• Justicia transicional.</li> </ul>		

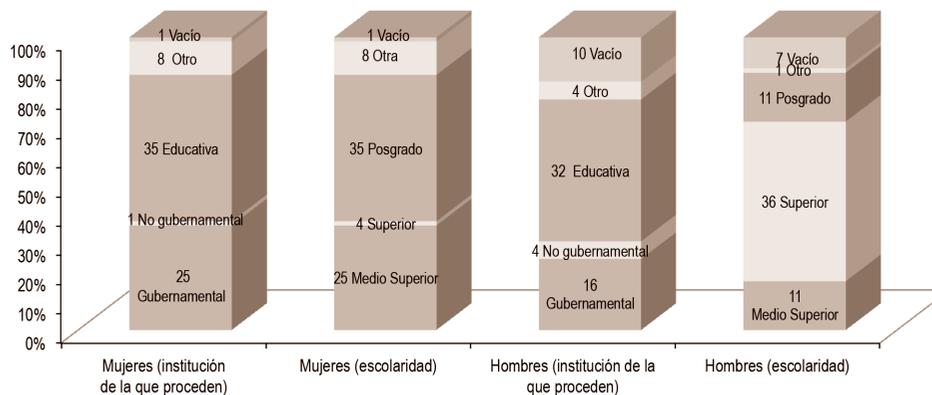
TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDAD REALIZADA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	GÉNERO
Especialidad en Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de atención a víctimas.</li> <li>• Problemática del acoso laboral (<i>mobbing</i>) en México.</li> <li>• Derecho al trabajo y la informalidad laboral.</li> <li>• Seguridad y derechos humanos a una década del combate a la delincuencia.</li> <li>• Derecho de los pueblos indígenas y desplazamientos forzados.</li> <li>• Mecanismos de consulta por la producción de los megaproyectos.</li> <li>• Los derechos humanos en la reconfiguración de la gobernanza global. Crítica y defensa de los derechos humanos.</li> </ul>	72 alumnos en promedio diariamente	40 mujeres y 32 hombres
Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos	Los alumnos aceptados se presentaron tomar la cuarta unidad temática denominada: <i>Alcances del artículo 1o. Constitucionalidad Multinivel</i> con el Dr. Luis González Placencia.	79 en promedio de los dos días	37 mujeres y 42 hombres
<b>TOTAL</b>		<b>158</b>	<b>82 mujeres y 76 hombres</b>

### III. Eventos organizados por el CENADEH

EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Ciclo Argumentando los Derechos Humanos	<p>“Protección de los adultos mayores”</p> <p>Ponentes: Lic. Rigoberto Ávila Ordoñez, Director General del Instituto del Adulto Mayor de la Ciudad de México; Mtro. Fernando Quintanar Olguín, Responsable del Programa de Psicología del Envejecimiento de la Clínica Universitaria de Salud Integral de Iztacala, UNAM; Mtra. Martha Patricia Flores Ayón, Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica “Arturo Mundet”, y Lic. Patricia Rebolledo Rebolledo, Directora de Un Granito de Arena, A. C.</p> <p>Fecha: 4 de mayo de 2017.</p>	29	20 mujeres y 9 hombres
	<p>“Balance de la seguridad social en México”</p> <p>Ponentes: Dr. Gustavo Hernández Rivera, Visitador Adjunto de la Dirección General Adjunta de Atención a Discapacidad (CNDH); Mtra. María Elisa Pérez (PUDH), y Dr. Pedro Alfonso Reyes Mirelles (Facultad de Derecho).</p> <p>Fecha: 11 de mayo de 2017.</p>	22	7 mujeres y 15 hombres

EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Ciclo Argumentando los Derechos Humanos	“Análisis sobre los parques eólicos en México”  Ponentes: Andrea Cerami (CEMDA); Mtro. Gabriel León, Facultad de Ingeniería; Mtra. Marina Flores, Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y El territorio, y Dr. Salvador Dacha Daza, Centro Nacional de Control de Energía.  Fecha: 18 de mayo de 2017.	19	11 mujeres y 8 hombres
	“Política criminal con perspectiva de género”  Ponentes: Dra. Corina Giacomello (INACIPE); Mtro. Javier Cruz Angulo (CIDE); Dra. Elena Azaola (CIESAS), y Mtra. Rocío Servín Morales (INMUJERES)  Fecha: 25 de mayo de 2017.	69	35 mujeres y 34 hombres
<b>TOTAL</b>		<b>139</b>	<b>73 mujeres y 66 hombres</b>

GRADO EDUCATIVO E INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA DE LOS ASISTENTES



Asimismo, en este mes se continuó con el Cine-Diálogo en Derechos Humanos, con la proyección de las siguientes películas:

EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Cine-Diálogo	Película: <i>La teta asustada</i>  Tema: Derecho a la salud  Comentarista: Lic. María Fernanda Busto, UNAM	23	10 mujeres y 13 hombres

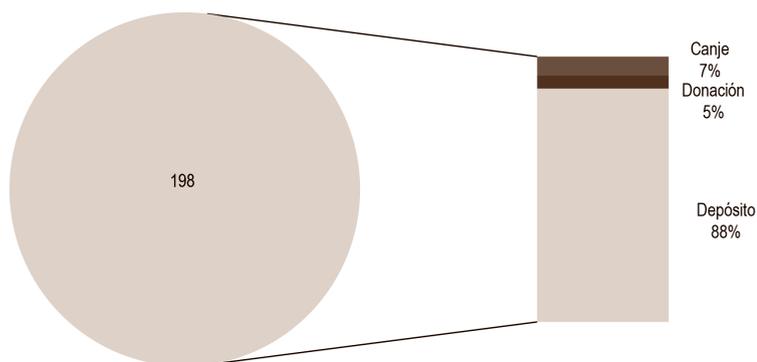
EVENTO	TEMA Y CONFERENCISTA	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES POR GÉNERO
Cine-Diálogo	Película: <i>Un día sin mexicanos</i> . Tema: Migración. Comentarista: Dra. Maria Elena Orta, CENADEH.	30	16 mujeres y 14 hombres
	Película: <i>El experimento</i> . Tema: Derechos de las personas privadas de libertad. Comentarista: José Gabriel Aguirre, Becarios CENADEH.	24	14 mujeres y 10 hombres
	Película: <i>Bajo Juárez</i> . Tema: Femicidios. Comentarista: Alán Piñón, Becario CENADEH.	83	60 mujeres y 23 hombres
<b>TOTAL</b>		<b>160</b>	<b>100 mujeres y 60 hombres</b>

#### IV. Centro de Documentación y Biblioteca

##### A) Incremento del Acervo (Biblioteca)

En el mes que se informa, el acervo de la Biblioteca se incrementó con 198 volúmenes, generándose un total de 25,536 títulos y 52,906 volúmenes, fascículos y/o ejemplares, material que será difundido a través de la *Bibliografía de Nuevas Adquisiciones* que se publica mensualmente en la *Gaceta* de este organismo.

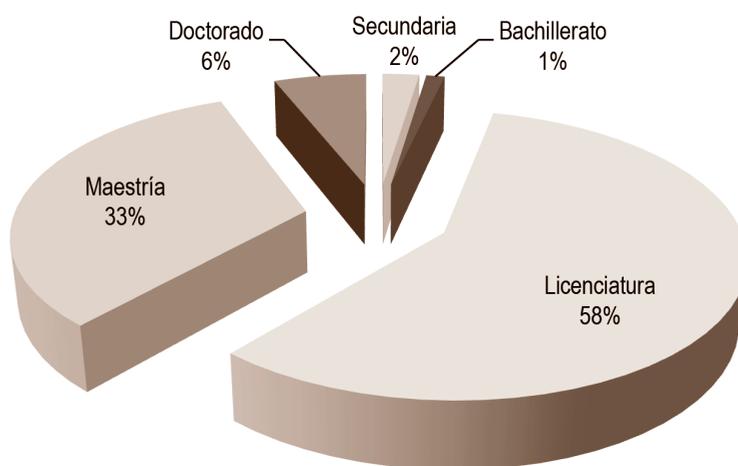
##### MODALIDADES DEL INCREMENTO DEL ACERVO



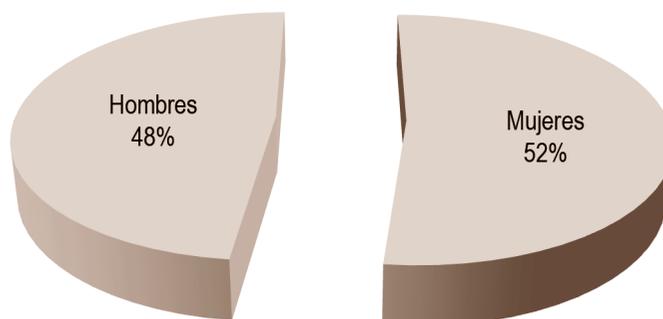
**B) Actividades realizadas en el Centro de Documentación y Biblioteca**

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO
Acciones del incremento del acervo	602
Usuarios y Préstamos	295
Consultas a la Base de Datos	1,210
<b>TOTAL</b>	<b>2,107</b>

**NIVEL DE ESCOLARIDAD DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA**



**USUARIOS POR GÉNERO (43 MUJERES Y 40 HOMBRES)**



**IV. Programa Editorial y de Publicaciones**

Con relación al tiraje total de publicaciones editadas por la Comisión Nacional, en la tabla siguiente se concentra la información correspondiente al periodo.

TIPO DE PUBLICACIONES	TIRAJE
Cartel	80
Invitación	400
CD	25
Cuaderno	12
Reconocimiento	75
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>592</b>

### V. Distribución de Material Editado por la CNDH

El CENADEH realiza en colaboración con las Unidades Responsables la distribución del material editado, por lo que en el siguiente cuadro se indican las cantidades repartidas al interior y exterior de la CNDH:

DISTRIBUCIÓN	
Interna 79,280	Externa 17,712
<b>TOTAL: 96,992</b>	

Nota: algunas de las instituciones a las que se entregó material fueron las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Embajada de Estados Unidos de América, Francia, Italia, Finlandia, Portugal, Honduras, Ecuador, Reino Unido, Alemania, organizaciones de la sociedad civil, oficinas gubernamentales e institución de educación básica y superior, entre otras.



GACETA 322 • MAY • 2017  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Íntesis  
de Recomendaciones

---

Las Recomendaciones en su versión completa están disponibles para consulta en:  
[www.cndh.org.mx/Recomendaciones](http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones)

## **Sobre el caso de violaciones al derecho a la protección de la salud de V (niña recién nacida), por inadecuada atención médica en el Hospital General Regional 12 “Licenciado Benito Juárez García” del IMSS, en Mérida, Yucatán**

### **SÍNTESIS**

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

Mtro. Mikel Andioni Arriola Peñalosa  
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido señor Director General:

1. A las 14:20 horas del 22 de junio de 2016, V (entonces recién nacida de 37 semanas de gestación) nació en buen estado de salud en el Hospital General Regional 12 (HGR-12); posteriormente presentó hipotermia (disminución de la temperatura), motivo por el cual personal de enfermería la colocó en una cuna con lámpara de calor, pero ésta se rompió y cayó, ocasionando a V una quemadura en la mejilla izquierda, de lo cual se percató Q1 tres horas después, es decir, cuando se la llevaron al área de recuperación de parto, además advirtió que V “sangraba del lado izquierdo de la cabeza”.
2. Derivado de lo anterior, el 23 de junio de 2016, V ingresó al cunero patológico con diagnóstico de “quemadura de segundo grado superficial en cara”, para su tratamiento y vigilancia.
3. Cuatro días después, es decir, el 26 de junio de 2016, V fue reportada por AR6 con “lesión superficial” en el cuero cabelludo de la que se omitió su descripción detallada y que conforme con el certificado de estado físico emitido por personal de este Organismo Nacional, dicha lesión fue ocasionada por transferencia de calor por radiación.
4. El 27 de junio de 2016, Q1 presentó escrito de queja ante este Organismo Nacional, donde se radicó el expediente CNDH/1/2016/5486/Q.

### **OBSERVACIONES**

#### **A. Derecho a la protección de la salud**

5. El artículo 4o., párrafo cuarto constitucional establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.
6. En el caso particular, del conjunto de evidencias que integran el expediente de queja, se advierte que los médicos y enfermeras del HGR-12 omitieron brindar atención y vigilancia a V, derivado de su calidad de garantes que les otorgan las fracciones I y II del artículo 33 de la Ley General de Salud, en concordancia con el párrafo segundo

del artículo 7 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que se tradujo en una violación al derecho a la protección de la salud, como a continuación se analizará.

#### A.1 Inadecuada atención médica en el HGR-12 y violación a la protección de la salud de V

7. A las 14:20 horas del 22 de junio de 2016, V (entonces recién nacida de 37 semanas) nació en el HGR-12 con buen estado de salud, como se advierte de la nota de pre-alta del servicio de esa fecha; sin embargo, Q1 señaló en su escrito de queja que, tres horas después de su nacimiento, fue llevada al área de recuperación, donde se percató que V presentaba una quemadura en la mejilla izquierda y sangraba del lado izquierdo de la cabeza.
8. En el formato del “sistema Vencer II”, AR1 asentó que V presentó “hipotermia de 35.5°C”, por lo que se le colocó en una cuna con lámpara de calor para regular su temperatura; que el pediatra SP2 le comentó a AR3 que la referida lámpara se rompió y cayó sobre la cuna, sin tocar a V, pero quedó enrojecida su mejilla izquierda, circunstancia que le fue notificada a AR2.
9. Sin embargo, en el resumen clínico rendido por la Coordinación Clínica del Departamento de Pediatría del HGR-12 se precisó que cuando V se encontraba en sala de perinatología, presentó una “quemadura en la parte izquierda de la cara con presencia de flictena (ampolla) secundaria al contacto con la lámpara de chicote (lámpara de calor)”, lo que confirma que la afectación a la salud de V se debió al calor de la lámpara, como se advierte del formato de “Notificación de evento centinela, evento adverso y cuasifallas” del 22 de junio de 2016.
10. Derivado de tal incidente, a las 13:10 horas del 23 de junio de 2016, V ingresó al cunero patológico de dicho nosocomio, donde AR4 observó que presentaba “mejilla izquierda presencia de eritema y flictena íntegra de aproximadamente 4 cm de diámetro”, y se le diagnosticó con “quemadura de segundo grado superficial en cara”, motivo por el cual se le otorgó tratamiento con antibiótico, se le colocó un parche coloide en el área infectada con cambio cada tercer día, así como medidas higiénico-dietéticas; asimismo, se señaló la posibilidad de dejar alteraciones de la pigmentación con bajo riesgo de cicatriz hipertrófica (elevación gruesa del tejido que sobrepasa el nivel de la superficie normal de la piel).
11. De lo que se advierte que las enfermeras del HGR-12 omitieron brindar atención y vigilancia a V, puesto que no se percataron del momento en que se cayó la lámpara de calor en la cuna en la que ésta se encontraba, sino hasta que fueron notificadas por SP2, quien le avisó a AR3, lo que le produjo a V quemadura de segundo grado superficial en mejilla izquierda y diversa “lesión superficial” en el cuero cabelludo.
12. Por ello, AR1, AR2 y AR3 deberán ser sujetas a investigación, toda vez que incumplieron el punto 5.8 de la NOM-019-SSA3-2013 “Para la práctica de la enfermería en el Sistema Nacional de Salud”, relativo a las obligaciones del personal de enfermería, correlacionado con el diverso 5.8.1 que establece: “Verificar oportunamente la existencia y funcionamiento óptimo del equipo que se utiliza para proporcionar el cuidado de enfermería [...] reportar [...] fallas que representen un riesgo para los usuarios de los servicios de salud [...]. En correspondencia, los establecimientos de atención médica proporcionarían los recursos necesarios de material y equipo, verificando con oportunidad el buen funcionamiento de los mismos”, quedando en evidencia su falta de cuidado, al no verificar las condiciones de la cuna con lámpara de calor en que V fue ubicada.
13. Cuatro días después de los hechos, esto es, a las 8:00 horas del 26 de junio de 2016, AR6 reportó a V con una “lesión superficial en cuero cabelludo”, omitiendo realizar una descripción detallada, como el tipo de herida, sus bordes, dimensiones, ubicación anatómica, lo que no permitió su clasificación médico legal, además de que fue reportada de manera tardía y no desde el día en que aconteció.

14. En opinión de los médicos de este Organismo Nacional, la quemadura de segundo grado superficial en mejilla izquierda y la “lesión superficial” en cuero cabelludo que presentó V en sus primeras horas de vida extrauterina fueron similares a las producidas por transferencia de calor por radiación, es decir, que el calor de la lámpara de chicote le ocasionó las quemaduras que le dejaron como secuela tres cicatrices.
15. Llama la atención de este Organismo Nacional que AR4, AR5 y AR7 atendieron a V, como se advierte de las notas médicas de los días 23 y 24 de junio de 2016, sin embargo, no señalaron la lesión que presentó en la cabeza, la cual en opinión de los médicos de este Organismo Nacional fue ocasionada por la fuente de energía de la lámpara de calor de la cuna en la que fue colocada; si bien AR6 revisó a V el 25 de junio de 2016, no revisó la referida lesión, sino hasta el 26 del mes y año citados, que fue cuando la reportó.
16. El personal médico del HGR-12 incumplió el artículo 8 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que preceptúa que: “El personal de salud [...] deberá dejar constancia en el expediente clínico y formatos de control e información institucional sobre los servicios y atenciones proporcionados a los pacientes [...]”.
17. Para este Organismo Nacional resulta preocupante la falta de cuidado por parte del personal de enfermería en edades pediátricas, lo que ocasionó a V quemadura de segundo grado superficial en cara, la que representa un riesgo debido a que puede dejar secuelas que a corto y largo plazo pudieran ser causa de trastornos psicológicos. Por ello, es trascendental la atención y vigilancia de los pacientes a su cargo, como del adecuado funcionamiento del mobiliario para el desempeño de sus funciones, y así evitar acontecimientos como el ocurrido.
18. El 28 de junio de 2016, V fue trasladada al Hospital General de Zona 1 “Ignacio García Téllez” del IMSS, donde fue valorada por el especialista en cirugía plástica y reconstructiva, quien determinó que se debía realizar una valoración seriada y vigilar epitelización<sup>1</sup> completa en menos de 30 días.
19. El 29 del mes y año citados, V causó alta por mejoría, toda vez que el ligero eritema y la lesión de aproximadamente 2 x 2 cm en su mejilla izquierda se encontraba en proceso de epitelización.
20. El personal de este Organismo Nacional hizo constar que, el 10 de noviembre de 2016 tuvo a la vista a V, a una distancia de aproximadamente 30 centímetros, apreciando en su mejilla izquierda dos manchas irregulares con una tonalidad más rojiza en el centro y un contorno más claro a su color de piel, lo que se corrobora con la secuela fotográfica de su cara.
21. El 15 de diciembre de 2016, personal de este Organismo Nacional, en la opinión médica de mecánica de lesiones concluyó que la quemadura de segundo grado superficial en mejilla izquierda y la “lesión superficial” en cuero cabelludo ocasionadas a V, dejaron como secuela tres cicatrices: la primera en la región temporal izquierda; la segunda y tercera en mejilla izquierda, siendo éstas clasificadas como de las que dejan cicatriz notable en cara.
22. Derivado de lo anterior, personal médico y de enfermería del HGR-12 contravino lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Salud, que dispone: “Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable [...]”. En similares términos lo establece el ordinal 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, correlacionado con los diversos 7 y 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que puntualizan: “Los médicos del Instituto serán directa e individualmente responsables ante éste de los diagnósticos y tratamientos de los pacientes que atiendan en su jornada de labores. De la misma manera, tendrán responsabilidad las enfermeras [...] que intervengan en el manejo del paciente, res-

<sup>1</sup> Regeneración de la piel en aquellos lugares donde hubo pérdida cutánea.

pecto del servicio que cada uno de ellos proporcione”, y “El personal de salud deberá, en todo momento, otorgar un trato digno y respetuoso al paciente, procurando un ejercicio clínico apegado a altos estándares de calidad, acordes al conocimiento científico vigente [...]”.

23. No pasa desapercibido para este Organismo Nacional que en el formato “sistema Vencer II”, en el apartado respecto a “qué medidas se implementaron para corregir y evitar dicho evento”, se asentó: “se elabora nuevamente reporte por lámpara de chicote”, de lo que se infiere que previamente ya existía reporte sobre la referida lámpara de calor y que no se tomaron las medidas para mantener el mobiliario en óptimas condiciones para su adecuado funcionamiento, lo que trajo como consecuencia una afectación a la integridad personal de V; situación que acredita la responsabilidad institucional del HGR-12, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Salud, que precisa: “Los establecimientos que presten servicios de atención médica, contarán para ello con los recursos físicos, tecnológicos y humanos que señale este Reglamento y las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría”.
24. De las irregularidades descritas y analizadas se acreditó la inadecuada atención médica por parte del personal médico y de enfermería del HGR-12, con lo que impidieron garantizar con efectividad a V su derecho a la protección de la salud.
25. Una de las finalidades del derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 4o., párrafo cuarto, constitucional es que el Estado satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de los usuarios que acuden a los centros de salud públicos para proteger, promover y restaurar la salud de las personas. En el presente caso, el personal de enfermería del HGR-12 que atendió a V del 22 al 26 de junio de 2016 debió considerar su estado integral, contrario a ello, al no proporcionarle la vigilancia que requería en el área de perinatología resultó con lesiones que alteraron su integridad personal al dejarle como secuela tres cicatrices, dos de ellas en la cara.
26. De lo expuesto, se concluye que el personal médico y de enfermería vulneraron el derecho a la protección de la salud de V, previstos en los artículos precisados en el presente apartado.
27. Sin dejar de considerar que debido a que V –entonces recién nacida (37 semanas)–, pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad, dada su corta edad, el personal médico y de enfermería debió proveerle vigilancia estrecha y que al no hacerlo conlleva a determinar su responsabilidad en la afectación en la salud de V, por tanto, son aplicables los artículos 50, párrafo tercero, de la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes; 6.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1.1 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los principios 2 y 4 de la Declaración de los Derechos del Niño, que en términos generales establecen los derechos de los niños y las niñas al más alto nivel de salud y a las medidas de protección que en su condición de menores de edad debe garantizar el Estado.

## B. Principio del interés superior de la niñez

28. El artículo 4o., párrafo noveno, constitucional dispone: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos [...]”.

### B.1 Violación al principio de interés superior de la niñez de V

29. De las evidencias reseñadas y analizadas, se advirtió que el personal médico y de enfermería del HGR-12, no atendieron la condición de V –entonces recién nacida (37 semanas)–, así como su derecho específico por su calidad de persona en desarrollo, que implicaba cuidados especiales, que la Suprema Corte de Justicia de la

Nación denomina “medidas de protección reforzadas”,<sup>2</sup> con la finalidad de que goce de mayor protección, lo cual se transgredió por parte de los facultativos y personal de enfermería del Hospital de mérito, al no proporcionar a V atención con calidad, profesional y éticamente responsable, contrario a ello, debido a la falta de cuidado, le fue ocasionada una quemadura de segundo grado superficial en cara y otra “lesión superficial” en el cuero cabelludo, lo que deterioró su integridad física, ya que le dejó cicatriz notable en cara y respecto de la “lesión superficial” en cuero cabelludo, no se realizó clasificación médico legal oportuna, ante la falta de descripción detallada de la misma.

30. La protección especial o reforzada con que cuentan las niñas y los niños deriva aparte de su situación de mayor vulnerabilidad, por su calidad específica de personas en desarrollo, por ello, en la medida en que el interés superior de la niñez sea una consideración primordial, se deberá tomar la decisión que más satisfaga la atención médica integral de la salud de una niña o niño, frente a los riesgos y efectos secundarios, lo que en el caso particular no aconteció, debido a la falta de cuidado por parte del personal de enfermería al no percatarse del momento en que V resultó lesionada en su mejilla izquierda y en el cuero cabelludo; a su vez, los médicos no realizaron una exploración física de V adecuadamente, toda vez que reportaron la lesión en la cabeza cuatro días después de los hechos; lo que quedó soportado con la opinión médica dada por personal de este Organismo Nacional, quienes precisaron que no le brindaron la atención oportuna y adecuada, lo cual afectó su salud.
31. Por lo expuesto, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7 transgredieron los artículos 4o., párrafo noveno constitucional; 1, fracciones I y II, 6, fracciones I, II, y VI, 13, fracción I y 14, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (“Pacto de San José”); 12.2 inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; principios 2 y 4 de la Declaración de los Derechos del Niño, 25.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en términos generales señalan que en la toma de decisiones en los que se encuentren relacionados menores de edad, se debe atender primordialmente el interés superior de la niñez.

### C. Inadecuada integración del expediente clínico

32. De las evidencias de que se allegó esta Comisión Nacional, se advierte que en las notas médicas de la atención brindada a V en el HGR-12, AR4, AR5, AR6 y AR7 omitieron asentar su nombre completo, cargo, rango, matrícula y algunos datos son ilegibles o presentan abreviaturas; por tanto, infringieron los lineamientos del punto 5.10 de la NOM-004-SSA3-2012, que establece: “Todas las notas en el expediente clínico deberán contener [...] nombre completo de quien la elabora, así como la firma autógrafa, electrónica o digital, según sea el caso; estas dos últimas se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables [...]”, así como el diverso 5.11 que ordena: “Las notas en el expediente deberán expresarse en lenguaje técnico-médico, sin abreviaturas, con letra legible [...]”.
33. AR6 omitió describir detalladamente la lesión que presentó V en el cuero cabelludo, la cual fue reportada cuatro días después de los hechos, como se advierte de la nota médica del 26 de junio de 2016, además los médicos que la atendieron antes de esa fecha no la describieron, por lo que incumplieron el punto 6.2 de la NOM-004-SSA3-2012, relativo a las notas de evolución que indica “deberá elaborarla el médico cada vez que proporciona atención al paciente [...] de acuerdo con el estado clínico del paciente”.
34. Las irregularidades descritas en la integración del expediente clínico constituyen una constante preocupación para esta Comisión Nacional, ya que representan un obstáculo para conocer los antecedentes médicos de los pacientes y su historial clínico detallado para su tratamiento, a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan, vulnerándose también el derecho que tienen las víctimas y sus familiares a que se conozca la verdad

<sup>2</sup> Amparo Directo 35/2014 de 15 de mayo de 2015.

respecto de la atención médica que se les proporciona en las instituciones públicas de salud, las cuales son solidariamente responsables de su cumplimiento.

35. El incumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 ha sido objeto de múltiples pronunciamientos en materia de salud por este Organismo Nacional en diversas Recomendaciones,<sup>3</sup> en las que se señalaron las omisiones del personal médico cuando las notas médicas se encuentran incompletas, son breves e ilegibles y presentan abreviaturas, no obstante que esos documentos están orientados a dejar constancia de los antecedentes de los usuarios de los servicios médicos. A pesar de las Recomendaciones emitidas, algunos médicos persisten en no dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana “Del Expediente Clínico”, la cual es de observancia obligatoria para brindar una atención oportuna, responsable y eficiente a los usuarios, que se traduce en el respeto al derecho a la protección de la salud. Las instituciones de salud son solidariamente responsables del incumplimiento de la citada norma, de manera que como parte de la prevención a la que la autoridad responsable está obligada, debe tomar medidas para que la norma oficial mexicana respectiva se cumpla en sus términos.
36. Como ha quedado acreditado en la presente Recomendación, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7 incurrieron en responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones conforme con las conductas y omisiones descritas en la presente Recomendación, las que configuraron violaciones al derecho a la protección de la salud de V; consecuentemente, este Organismo Nacional considera que existen evidencias suficientes para concluir que incumplieron sus obligaciones de actuar con legalidad, honradez, lealtad, y eficiencia como servidores públicos, previstas en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 303 de la Ley del Seguro Social.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se tomen las medidas para reparar el daño ocasionado a V, Q1 y Q2 conforme con la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal médico y de enfermería involucrado en los hechos, derivada de la violación a los derechos humanos precisados en la presente Recomendación, que incluyan una justa compensación, atención médica a V y demás afecciones causadas por la violación de sus derechos humanos, así como atención psicológica a Q1 y Q2, con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Diseñar e impartir un curso integral al personal médico del HGR-12 sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos; del manejo de formato del “SISTEMA VENCER II” y del Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad (MECIC), otro dirigido al personal de enfermería sobre la debida observancia de la NOM-019-SSA32013, señalados en la presente Recomendación, conforme con lo establecido en la legislación nacional e internacional, las normas oficiales mexicanas correspondientes y en la Recomendación General 29 “sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud”, emitida por esta Comisión Nacional. De igual forma, los manuales y el contenido de los cursos deberán estar disponibles de forma electrónica y en línea, a fin de que puedan ser consultados con facilidad, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

<sup>3</sup> 1/2011, 5/2011, 6/2011, 9/2011, 21/2011, 24/2011, 39/2011, 76/2011, 2/2012, 14/2012, 15/2012, 19/2012, 20/2012, 23/2012, 24/2012, 58/2012, 63/2012, 65/2012, 1/2013, 6/2013, 7/2013, 23/2013, 24/2013, 33/2013, 46/2013, 60/2013, 86/2013, 1/2014, 2/2014, 6/2014, 8/2014, 13/2014, 14/2014, 15/2014, 20/2014, 22/2014, 24/2014, 25/2014, 29/2014, 30/2014, 33/2014, 35/2014, 37/2014, 43/2014, 50/2014, 5/2015, 7/2015, 11/2015, 19/2015, 20/2015, 24/2015, 25/2015, 29/2015, 30/2015, 32/2015, 39/2015, 40/2015, 44/2015, 45/2015, 46/2015, 51/2015, 52/2015, 8/2016, 12/2016, 14/2016, 26/2016, 35/2016, 36/2016, 38/2016, 40/2016, 41/2016, 46/2016, 47/2016, 50/2016, 57/2016, 58/2016, 61/2016, 66/2016, 5/2017, 6/2017, 7/2017 Y 9/2017.

**TERCERA.** Se implemente un Programa que contribuya al mantenimiento y funcionamiento óptimo del mobiliario del área pediátrica del HGR-12, a fin de brindar atención oportuna y de calidad, en el que se cumplan los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento adecuado para dicha área, conforme con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, hecho lo cual se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**CUARTA.** Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7, y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que le sean requeridas.

**QUINTA.** Inscribir a V, Q1, Q2 en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, para ello, este Organismo Nacional remitirá la presente Recomendación a dicha instancia, y remitir a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.



## **Sobre el caso de uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V, atribuible a servidor público de la Policía Federal**

### **SÍNTESIS**

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2017

Mtro. Renato Sales Heredia  
Comisionado Nacional de Seguridad

Distinguido señor Comisionado:

1. El 26 de abril de 2014, aproximadamente a las 19:20 horas, V al conducir el vehículo Volkswagen Beetle, azul, con vidrios polarizados sin placas de circulación, acompañado de T1 y T2, el primero sentado en el lugar del copiloto y la segunda en la parte trasera del vehículo, al pasar la caseta de cobro La Marquesa con dirección a la Ciudad de México, elementos de la Policía Federal (PF) le ordenaron detener su marcha, indicación que ignoró, siendo perseguido aproximadamente 10 kilómetros, para nuevamente, a través del parlante de la patrulla ordenarle que se detuviera, sin que lo hiciera, motivo por el cual fue interceptado por los agentes de la PF al cerrarle el paso del lado derecho de su vehículo, para inmediatamente al bajar colocarse uno de cada lado del vehículo del agraviado, siendo que el policía que conducía la patrulla se colocó del lado izquierdo, esto es, del lado de V, mientras AR1 lo hizo del lado derecho del copiloto, desenfundando su arma de fuego y disparando en una ocasión en su contra, ocasionando la muerte de manera inmediata a V.
2. El 30 de abril de 2014, Q formuló queja ante este Organismo Nacional por los hechos mediante los cuales perdió la vida su hermano V.

### **OBSERVACIONES**

#### **A. Uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V**

3. En el presente caso, se transgredió el derecho a la vida de V, toda vez que de las evidencias que se allegó este Organismo Nacional se advierte que el 26 de abril de 2014, aproximadamente a las 19:20 horas, V fue privado de la vida, después de ser perseguido e interceptado por una patrulla de la PF, que le marcaba el alto cuando conducía un vehículo Beetle, azul, sin placas de circulación y con los vidrios polarizados.
4. Después de cerrarle el paso por el lado derecho, bajaron de la patrulla dos agentes quienes apuntaron con sus armas de fuego hacia V, para acto seguido SP colocarse del lado izquierdo de éste y AR1 del lado derecho del vehículo e inmediatamente accionar su arma en una ocasión, provocando con su actuar la pérdida de la vida de

V, siendo que este último no representaba un peligro real e inminente, ya que, de acuerdo con los dictámenes, permaneció con las manos al volante.

5. La lesión ocasionada a V fue mortal en razón a que este Organismo Nacional cuenta con el “Acta Médica” de 27 de abril de 2014, suscrita por peritos médicos de la PGR, en la que se asentó que V presentó: “[...] Herida por proyectil de arma de fuego con características de orificio de entrada, de forma oval de cero punto cinco por cero punto cuatro centímetros, de bordes nítidos, con anillo de contusión de predominio postero-superior de cero punto dos centímetros, localizada en región temporal derecha a diez centímetros de la línea media posterior y a ciento cuarenta y nueve centímetros del plano de sustentación, con exposición de masa encefálica. Herida por proyectil por arma de fuego con características de orificio de salida, de forma irregular, con puentes de tejido, de dos punto siete por dos centímetros, localizada en el piso de órbita ocular izquierda, con exposición de masa encefálica”.
6. Evidencia que se concatena con el dictamen de necropsia de 27 de abril de 2014, suscrito por peritos de la PGR, en el que llegaron a las conclusiones siguientes: “Primera. El cadáver identificado como [V]. Falleció a causa de las alteraciones tisulares por Traumatismo craneo encefálico severo, secundario a disparo por proyectil de arma de fuego. Segunda. El cadáver identificado como [V]. En base a los hallazgos clínicos post-mortem, presenta un cronotanodiagnóstico de seis a ocho horas”.
7. Tales evidencias acreditan que V recibió un disparo por arma de fuego que le dejó orificios de entrada y salida, resultando relevante la posición de entrada, puesto que fue ubicado en la región temporal derecha a diez centímetros de la línea media posterior y con un anillo de contusión de predominio postero-superior, esto es, de atrás hacia delante y de arriba hacia abajo, lo que deduce que V siempre estuvo en un plano de desventaja en relación a su agresor; asimismo, que la causa de la muerte de V, fue el traumatismo craneo encefálico severo, secundario a disparo por proyectil de arma de fuego; lo que a su vez quedó constatado con el certificado de defunción de 28 de abril de 2014, en el que se asentó como causa de muerte “[...] traumatismo craneo encefálico severo por disparo de arma de fuego”.
8. El resultado de las experticias reseñadas, corroboran la narración de hechos que hace T1, ante el AMPF, el 27 de abril de 2014, quien en lo conducente dijo: “[...] que cinco metros después de la caseta, un federal de tez blanca hizo señal de detención, pero [V] no se paró, señaló que no tenían motivos para detener el coche. A nueve kilómetros fueron perseguidos por federales, le dijo a [V] que se detuviera, pero no sabe por qué no lo hizo, dos kilómetros después lo hicieron, porque los federales se le cerraron del lado derecho. Que iban con los vidrios abajo; al momento en que se bajan los federales, él se quedó con las manos en sus piernas como impactado y [V] con las manos sobre el volante. Los policías se dirigieron hacia ellos apuntándoles los dos, el policía güero a lado de [V] portando un arma chica y el moreno portaba un arma larga y éste se dirigió hacia su lado y en ese momento disparó su arma a una distancia de 40 centímetros aproximadamente. De la puerta hacia dentro. Que sintió el rozón de la bala por encima de su cabeza y vio cuando la bala le da a su amigo. Que el policía de tez güero se quedó impactado y le manifestó que el impacto le tocó a él. El policía moreno que disparó, se dirigió a su patrulla guardó su arma en el lado del copiloto de la patrulla. También el policía güero se dirigió a la patrulla y se echaron de reversa ocasionando que su puerta chocara con la parte de enfrente del Bettle, se bajaron y el policía de tez güero se espantó de lo sucedido y le dijo que se bajara del vehículo, al decirle que se hiciera para adelante porque no podía abrir la puerta, este policía le dijo que saliera por la ventana, lo cual hizo, después su amiga [T2]”.
9. La narrativa de T1 es clara y verosímil respecto a las circunstancias de lugar, tiempo y ejecución del acontecimiento, pues apreció los hechos a través de sus sentidos, sin tener dudas, proporcionando información respecto de la mecánica del suceso en el que perdió la vida V; con respecto a éste, se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- a) Que V fue conminado en dos ocasiones por los PF a detener la marcha del vehículo que conducía, haciendo caso omiso;
  - b) AR1 y SP al descender de la patrulla de inmediato apuntaron a V y T1 con sus armas de fuego.
  - c) Que a SP lo identifica plenamente como el “policía güero” que portaba un arma chica y AR1 como el “policía moreno” que portaba un arma larga;
  - d) Que fue AR1, el policía “moreno”, quien “disparó” en contra de V;
  - e) Que V desde que es obligado a detener su vehículo hasta que le disparan, siempre permaneció con las manos sobre el volante, y
  - f) Que la actividad del policía “güero” consistió en colocarse del lado izquierdo de V; cuando ocurre el disparo manifestó “el impacto le tocó a él”; acto seguido se dirigió a la patrulla y se echó en reversa ocasionando que su puerta chocara con la parte de enfrente del vehículo de V, para finalmente ordenarle a T1 y T2 salieran por la ventana del Bettle.
10. En la averiguación previa obra de igual forma la declaración de T2, quien aseveró que no se percató de los hechos, porque se encontraba dormida en la parte trasera del vehículo multicitado, pese a ello, corrobora las circunstancias aledañas al hecho, pues refirió que despierta al escuchar el disparo, “ve a su amigo [V] desangrándose de la parte de atrás de la cabeza [...] luego volteó hacia el lado izquierdo y ahí ve a un federal parado afuera del vehículo y entonces le grita que quitara su unidad ya que obstruía la puerta del auto del lado del copiloto, que el policía le dice que no, entonces su amigo T1 y ella se salen por la ventana”.
11. Declaraciones que adquieren el carácter de indicios, precisando el primero, que V nunca quitó las manos del volante, por lo tanto no representaba un riesgo inminente para el agente de la policía o para terceras personas, pues quedó constatado que tampoco trató de atropellar a uno de los agentes de la PF, ya que ambos testigos refieren que el compañero del policía que disparó, siempre permaneció del lado izquierdo de V desde que se baja de la patrulla y después de efectuado el disparo dijo “el impacto le tocó a él”, haciendo alusión a que el proyectil disparado por AR1, también había lesionado a SP.
12. Esta Comisión Nacional también concluye que V tampoco habría podido lesionar o poner en peligro a alguien, ya que no se encontraba armado, pues así se ve reflejado de la inspección ministerial de 26 de abril de 2014, llevada a cabo por el AMPF quien constató que al inspeccionar el vehículo Volkswagen, tipo Bettle, color azul, sin placas de circulación de modelo reciente, se tuvo a la vista: “[...] en el asiento del conductor se aprecia una sustancia de color oscuro que corresponde al parecer a líquido hemático (*sic*) que puede corresponder al cuerpo del occiso; asimismo al continuar con la presente diligencia se encuentra (1) un casquillo percutido en la cinta asfáltica del lado izquierdo del vehículo (*sic*) de la de la (*sic*) marca Dodge Chrysler, tipo Charger, de color azul con blanco balizada con los logotipos de la policía Federal y con número de patrulla [...] en la llanta trasera la cual se registra con el número (*sic*) 9 por parte de los peritos oficiales”.
13. De la citada diligencia ministerial se desprende que el occiso se encontraba desarmado, ya que no se le encontró algún arma, ni entre sus ropas ni dentro del vehículo, además que el casquillo percutido que se encontró estaba afuera del vehículo que conducía, por lo cual se insiste, AR1 y SP no corrían peligro inminente ni real, aunado a que SP fue ubicado por los testigos del lado izquierdo, y que eran los agentes de la PF quienes portaban armas y les apuntaban y no de forma contraria, ya que en ese sentido T1 dijo que él dejó sus manos sobre sus piernas ya que estaba asustado y V en el volante; en consecuencia, AR1 debió aplicar el nivel de uso de la fuerza adecuado a esa circunstancia.
14. No se desconoce, con base en los principios de legalidad y oportunidad, que AR1 y SP se encontraban facultados para marcar el alto a V, pues su vehículo no contaba con placas de circulación, como quedó constatado con la inspección ministerial analizada y el dictamen de tránsito terrestre, emitido por peritos oficiales, por consiguiente,

podían marcarles el alto, en términos de los artículos 1, 58, 59, 138 y 142, fracciones I, II, V y VII, en relación al 4, inciso, b, fracción VII, 85 y 86 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, vigente al momento de los hechos, esto es, que sus actos se encontraban regulados en normas jurídicas.

15. De acuerdo con el “Control Preventivo”, señalado por el máximo Órgano Jurisdiccional, la finalidad de los controles es prevenir algún posible delito, salvaguardando la vida de los agentes de la policía o bien corroborar la identificación de alguna persona con base en información de delitos previamente denunciados ante la autoridad, por consiguiente marcarles el alto sí estaba justificado, pues V hizo caso omiso cuando le indicaron que se detuviera.
16. No obstante ello, una vez que logran interceptar a V, AR1 encamina su actuar bajo aparente legalidad, sin que esto sea así, ya que lo priva de la vida antes de intentar utilizar un procedimiento menos lesivo para conminarlo a obedecer las órdenes de un agente de la autoridad.
17. Al respecto, se cuenta con la ampliación de declaración de AR1, emitida dentro de la ampliación del plazo constitucional del 2 de mayo de 2014, rendida ante el Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales, en la que señaló: “[...] desde el momento en que mi compañero [SP], le marca el alto al vehículo, los cuales hacen caso omiso a la indicación que les hace, se inicia una persecución [...] le dimos el primer alcance a la altura del kilómetro 21, aun haciéndoles señales con todo lo que teníamos, torreta, luces, altavoz con el que le gritábamos que detuviera su marcha, que se detuviera a su derecha, [...] que el compañero SP, adelanta por la derecha, dándole alcance más adelante, poniéndose adelante del vehículo [...], no se paraba, no disminuía su velocidad, donde efectuó una pequeña maniobra y quedamos, le cerramos el paso, mi compañero SP, baja del lado del conductor dejando su puerta abierta para que el vehículo no pudiera pasar, yo bajo del lado derecho del copiloto me posicioné en la parte trasera dando seguridad a la altura de la cajuela, a la vez que le indico a las personas que se calmen, que bajen, haciendo caso omiso en todo momento está acelerando el conductor, acelerando, acelerando el vehículo, adentro del vehículo se escuchan los gritos: ‘quítate pinche federal que te voy a matar, quítate pinche federal que te voy a atropellar cabrón’ y la otra persona el del lado derecho le grita también ‘vamos a matarlo, mátaló, mátaló’, el sigue acelerando el vehículo y yo diciéndole no lo hagas, no hagas esa tontería, por favor cálmate, no lo hagas, yo le sigo dando indicaciones que no lo hiciera, que no cometiera la tontería de atropellar al compañero, pero éste me ignora, acelera, avienta el carro hacia el frente donde está mi compañero, por lo que le digo no, no, no, no lo hagas, acelera hacia el compañero y en ese momento disparo, lo que quería era pararlo, que no cometiera el error, mi intención nunca era matarlo, por lo que sigo gritando qué hiciste, qué hiciste, por lo que el coche sigue su trayectoria hasta impactarse con la patrulla y le sigo diciendo bájense, bájense, bájense, hasta que mi compañero SP me dijo que había un lesionado, yo no quería privar de la vida a esa persona, lo único que quería era que él parara, todo lo que yo quería que se parara totalmente”.
18. De las evidencias que se allegó este Organismo Nacional, se puede concluir que los hechos ocurrieron de forma distinta a lo afirmado por AR1, tal y como se desprende del dictamen de criminalística de campo, suscrito por perito de la PGR, en el que en su segunda conclusión asentó: “[...] Se determinó que el agresor se ubicaba por fuera del vehículo del lado derecho del mismo, disparando un proyectil de arma de fuego de derecha a izquierda de forma perpendicular en referencia al vehículo, el cual ingresó por la ventanilla derecha, se incrusta en la parte posterior derecha de la extremidad cefálica del occiso y sale por la parte inferior de la órbita ocular izquierda, ya que el occiso rotó su cara a la izquierda, proyectando líquido hemático a la parte interior de la portezuela izquierda y saliendo el proyectil por la ventanilla del lado izquierdo”.
19. Del referido dictamen, se puede deducir que V recibió un impacto por proyectil de arma de fuego, de atrás hacia delante, cuando éste giró su cara a la izquierda, lo que se robustece con lo señalado por T1, respecto a que SP desde que descendió de la patrulla, se colocó a la izquierda de V y no enfrente como lo refiere AR1.

20. Se puede concluir de dicho dictamen, que el proyectil inicialmente se impactó en la parte trasera del cráneo de V y no de costado; salió por la órbita ocular izquierda, posteriormente siguió su trayectoria hacia fuera de la ventanilla del lado izquierdo, para finalmente lesionar a SP que se encontraba del lado izquierdo de V; hecho que fue corroborado por T1, respecto a que SP después de la detonación dijo “el impacto le tocó a él”, haciendo alusión a que también fue lesionado por AR1.
21. El dictamen aludido se concatena con la opinión de criminalística emitida por especialistas de este Organismo Nacional, de la que se deduce un uso excesivo de la fuerza, pues de acuerdo a la posición víctima-victimario, se advierte que el victimario se posicionara por atrás y a la derecha al momento de accionar el arma de fuego; el proyectil siguió una trayectoria de atrás hacia adelante y ligeramente de arriba hacia abajo; también, se advierte que el disparo fue realizado a larga distancia. (mayor de 70 cm de la superficie corporal a impactar), y que las lesiones que presentó V no son características a mecanismos de lucha, forcejeo o maniobras instintivas de defensa, pero sí de las que se producen por un proyectil de arma de fuego.
22. Respecto al resultado obtenido del estudio micro-comparativo, dentro del dictamen de Balística, en lo que interesa, se logró establecer que “El casquillo percutido calibre .223, [...] denominado como ‘problema’ [...] fue percutido con el arma de fuego tipo Carabina, calibre .223’ (5.56 m.m.), de la marca Colt, modelo AR15 A2, matrícula: LGC027721” (arma que el día de los acontecimientos portaba AR1). De lo expuesto se desprende que en ningún momento SP estuvo frente a una agresión real, actual o inminente y sin derecho.
23. Respecto a esta última circunstancia, con los dictámenes en medicina forense de los días 27 y 29 de abril de 2014, emitidos por peritos adscritos a la PGR, se apreció que SP presentó lesiones en brazo derecho, antebrazo y costillas. En el primer dictamen de mecánica de lesiones emitido por perito de la PGR, se concluyó que tienen una mecánica de producción por fricción o deslizamiento con un objeto o superficie áspera o rugosa y no tienen relación con un evento de tránsito.
24. Las lesiones de SP descritas en el segundo dictamen, consistentes en “[...] equimosis de forma circular violácea en cara lateral externa, tercio medio de brazo derecho de dos centímetros, escoriación circular con costra hemática con cara lateral externa tercio distal de antebrazo izquierdo de dos por dos centímetros, escoriación circular con costra hemática en región lumbar a nivel de la línea media de uno por punto cinco centímetros, múltiples escoriaciones lineales en un área de cinco por cinco centímetros a nivel de la línea media entre la cuarta y quinta vértebra torácica, siendo la menor de un centímetro y la mayor de tres centímetros, costra hemática seca a nivel de región occipital de cero punto cinco centímetros a nivel de la línea media, múltiples escoriaciones lineales en un área de tres por dos centímetros siendo la menor de un centímetro y la mayor de dos centímetros en cara externa tercio proximal de brazo derecho, equimosis de forma irregular de color rojo en cara lateral externa tercio proximal de pierna izquierda de cuatro por tres centímetros, equimosis rojo de forma irregular en cara lateral externa, tercio medio de pierna izquierda de nueve por doce centímetros, escoriación circular en cara anterior tercio medio de pierna derecha de uno por dos centímetros”, se concluyó que todas las lesiones tienen una mecánica de producción por choque, golpe, percusión, presión o compresión, con objeto de consistencia dura de bordes romos y no tienen relación con un evento de tránsito.
25. Conclusiones que muestran un panorama diverso al señalado por AR1, respecto a que disparó en contra de V para salvaguardar la vida de su compañero, quedando de manifiesto que V en ningún momento trató de atropellar a SP, inclusive las lesiones que presentó este último, no fueron consideradas como producidas con motivo de un evento de tránsito.
26. En consecuencia y bajo los principios de proporcionalidad, como servidor público encargado de hacer cumplir la ley, el uso de la fuerza sólo se encuentra permitido cuando sea estrictamente necesario, así como el uso inten-

- cional de armas letales, cuando sea inevitable para proteger una vida, lo que en el caso concreto no sucedió, pues V nunca trató de atropellar a SP.
27. Lo anterior sin desconocer que V al conducir su vehículo desobedeció en dos ocasiones la orden de “pararse”, que incluso trató de huir del lugar circulando por 10 kilómetros y después dos más; sin embargo, había medidas menos extremas para conminar a V a que desistiera, dado que AR1 señaló que su compañero atravesó la patrulla y dejó la puerta abierta para impedirles el paso del vehículo, además de que V ya había detenido la marcha del mismo.
  28. Se arriba a tal conclusión, toda vez que AR1 dijo que V volvió a poner en marcha el vehículo y gritaba “quítate pinche federal que te voy a matar, quítate pinche federal que te voy a atropellar cabrón”; en tanto que el copiloto dijo “vamos a matarlo, mávalo, mávalo”; sin embargo, refiere que él gritaba “no lo hagas, no hagas esa tontería, por favor cálmate, no cometiera (*sic*) la tontería de atropellar al compañero, pero lo ignora, acelera, avienta el carro hacia el frente donde está su compañero y en ese momento disparo, lo que quería era pararlo”.
  29. Esta Comisión Nacional tiene la convicción de que AR1 contó con el tiempo para decidir las acciones que podía realizar para doblegar al supuesto agresor (V), esto es, que, bajo el principio de oportunidad, debió actuar inmediatamente con su mejor decisión, rapidez y eficacia, sin que lo hiciera, pues ha quedado demostrado que nunca estuvo en peligro la vida de su compañero, esto es, que nunca estuvo ante un peligro grave e inminente.
  30. Como ya se señaló, AR1 se encontraba en un plano posterior a la derecha de V y, dadas las evidencias recabadas por este Organismo Nacional, se demuestra que SP se encontraba del lado izquierdo de V, esto es, no de frente.
  31. Tampoco AR1 actuó bajo una causa de justificación, esto es, bajo una legítima defensa como pretenden hacerlo valer AR1 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PF, pues al respecto la estructura fundamental de la legítima defensa se presenta al obrar en defensa de una persona o derechos, ante una agresión ilegítima, real, actual o inminente y, la necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla.
  32. En el presente caso, la agresión ilegítima, esto es, el acontecimiento físico contra cualquier persona, no se actualizó como quedó demostrado con las evidencias recabadas, pues nunca estuvo en peligro la vida del SP, aunado a que AR1 siempre permaneció colocado atrás de V, además que éste se encontraba desarmado y con las manos en el volante, por lo que nunca existió una agresión ilegítima.
  33. Tampoco inadvertimos que AR1 señaló: “*en ese momento disparo, lo que quería era pararlo, que no cometiera el error, mi intención nunca era matarlo*”, esto es, que no tenía la intención directa de privar de la vida a V, y que sólo quería pararlo, sin embargo, no se puede dejar de lado el hecho de que se trata de un servidor público entrenado precisamente en el manejo de las armas, capacitado para resolver situaciones de riesgo, en consecuencia, no se justifica su actuar.
  34. No se sostiene la tesis de AR1, respecto a que no quería “matar” a V, que únicamente quería “pararlo”, pues se reitera, se trata de una persona que ha sido preparada en el manejo de armas, lo que de forma natural lo obligaba a llevar a cabo conductas que no ocasionaran resultados lesivos, por lo cual correspondía emplear el cuidado que de acuerdo a su pericia y conocimientos debía.
  35. Este Organismo Nacional no pasa desapercibido que SP, el 28 de abril de 2014, señaló ante el AMPF que no era su deseo declarar en relación a los hechos; no obstante, su defensa solicitó la certificación de una lesión en la pantorrilla izquierda, a fin de acreditar que se trataba de una lesión provocada con motivo del supuesto atropellamiento ocasionado por V, lo que quedó desvirtuado con los dictámenes de mecánica de lesiones de 3 de mayo

de 2014 y 12 de febrero de 2015, en los que se determinó que las lesiones que presentó no corresponden con las producidas por un accidente de tránsito.

36. SP en ampliación de declaración en su calidad de testigo, ante el Juzgado Octavo de Distrito reiteró que V trató de atropellarlo, lo que motivó que AR1 disparara, ya que a preguntas de la defensa de AR1 contestó: “[...] que, cuando acelera en repetidas ocasiones, cuando da el acelerón yo brinco hacia mi derecha, para evitar que me lastime, pero es cuando me pega, me atropella ahí [...] que al aventarme escuchó el disparo, me golpea el vehículo pierdo el balance y caigo y me reincorporo de inmediato y me dirijo a la portezuela del vehículo que se impactó con mi patrulla y veo lesionado al conductor, pido servicios de emergencias para darle la atención manifestándole a los acompañantes que descendieran del vehículo”.
37. La mecánica de hechos narrada por SP, no se encuentra soportada con las evidencias analizadas, pues al respecto T1 refirió que inicialmente SP se bajó del vehículo y se colocó del lado izquierdo de V, no enfrente, incluso en ningún momento refirió haberlo visto tirarse hacia la derecha; en segundo lugar, quedó desvirtuado con los dictámenes en medicina forense analizados, que las lesiones que presentó en la pantorrilla no fueron producidas con motivo de un incidente de tránsito; en tanto que finalmente T1 y T2 refieren de forma coincidente que después que le disparan a V, SP les señaló que la bala también le pegó a él y, aun cuando SP encamina su narrativa de los hechos a que V lo atropelló, no justifica las lesiones que le fueron apreciadas en el brazo, siendo que éstas tampoco fueron consideradas como producidas por un accidente de tránsito.
38. No pasa desapercibido para este Organismo Nacional que SP al rendir su declaración ante el AMPF señaló que en términos del artículo 20 constitucional optaba por su derecho a no declarar, y a no contestar las preguntas que le formularan las partes, sin embargo, en la ampliación del plazo constitucional, que solicitó AR1 ante el Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales, en ampliación de declaración, después de ser protestado como testigo en términos de ley, para que se condujera con verdad, manifestó que V lo había atropellado, motivo por el cual incluso se aventó del lado derecho, ocasionándose diversas lesiones.
39. Tal circunstancia quedó desvirtuada por el señalamiento de T1, al señalar que SP al descender de la patrulla, se colocó del lado izquierdo de V, acontecimiento que a su vez quedó constatado con los diversos dictámenes de la PGR, así como la opinión en criminalística emitida por personal de este Organismo Nacional.
40. Por lo anterior, esta Comisión Nacional llega a la conclusión que la acción consistente en privar de la vida a V, fue llevada a cabo por quien tenía una posición de garante respecto a V y sus acompañantes, fundada en un deber legal de evitar el fallecimiento de cualquier persona, puesto que se trataba de un elemento de la policía federal, por lo que AR1 debió encuadrar su actuación a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las Instituciones Policiales del Comisionado Nacional de Seguridad, utilizando el uso de la fuerza mínima para detener a V, no obstante, accionó su arma de fuego privándolo de la vida, por lo que AR1 incurrió en el uso excesivo de la fuerza pública, con lo que vulneró el derecho a la vida de V.
41. Los referidos Lineamientos señalan en sus artículos 8, 18 y 19 que en el uso de la fuerza pública, los integrantes de las instituciones policiales deberán observar los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad; que cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; reducirán al mínimo los daños y lesiones, debiendo respetar y proteger la vida humana; procederán de modo que se preste lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas, y notificarán lo sucedido, sin dilación alguna, a los familiares de las personas heridas o afectadas. Además, los integrantes de las instituciones policiales, en el ejercicio de sus funciones, podrán hacer uso de sus armas en forma racional y proporcional para asegurar la defensa oportuna de las personas o derechos de terceros o de los propios; y podrán hacer uso gradual de la fuerza en legítima defensa, en cumplimiento de un deber o en defensa de un bien jurídico, lo que en el presente

caso no sucedió y que era de conocimiento obligado de la PF, ya que ha quedado acreditado que no era necesario el uso de armas letales.

### C.Reparación integral del daño

42. Una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad institucional, consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, pero en el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., párrafo tercero, constitucional; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 65 inciso c) de la LGV, prevén la posibilidad de que al evidenciarse una violación a los derechos humanos, atribuible a servidores públicos del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia debe incluir las medidas que procedan, a fin de lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
43. Para tal efecto, en términos de los artículos 1, 2, fracción I, 7, fracciones II, VI, VII y VIII, 8, 26, 27, 62, 64, fracciones I, II y VII, 73 fracción V, 74, 88, fracción II, 96, 97, fracción I, 110, fracción V, inciso c), 111, 112, 126, fracción VIII de la Ley General de Víctimas, se deberá inscribir a V y demás familiares que conforme a derecho corresponda en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, para ello, este Organismo Nacional remitirá copia de la presente Recomendación a dicha instancia.
44. En los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” y en diversos criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se establece que para garantizar a las víctimas la reparación integral, proporcional a la gravedad de la violación y las circunstancias de cada caso, es necesario cumplir los principios de restitución, indemnización, rehabilitación, compensación, satisfacción, garantías de no repetición, obligación de investigar los hechos, así como identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables.
45. En el *Caso Espinoza González vs. Perú*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos enunció que: “[...] toda violación de una obligación internacional que haya producido daño comporta el deber de repararlo adecuadamente y que la disposición recoge una norma consuetudinaria que constituye uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional contemporáneo sobre responsabilidad de un Estado [...]”, además precisó que: “[...] las reparaciones deben tener un nexo causal con los hechos del caso, las violaciones declaradas, los daños acreditados, así como las medidas solicitadas para reparar los daños respectivos [...]”.
46. Respecto del “*deber de prevención*” la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que: “[...] abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales. No es posible hacer una enumeración detallada de esas medidas, que varían según el derecho de que se trate y según las condiciones propias de cada Estado Parte [...]”.
47. En el presente caso, los hechos descritos constituyen una transgresión al deber de prevención de violaciones a los derechos humanos de V derivado del uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida, por lo que esta Comisión Nacional considera procedente la reparación de los daños ocasionados en los términos siguientes:

## I. Rehabilitación

48. De conformidad con la LGV, se debe brindar a Q y demás familiares de V que conforme a derecho corresponda, la atención psicológica y/o tanatológica que requieran, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado y prestarse de forma continua hasta que alcancen su total sanación física, psíquica y emocional, a través de atención adecuada a los padecimientos sufridos, atendiendo a su edad y sus especificidades de género. Esta atención, no obstante, el tiempo transcurrido a partir de que acontecieron los hechos, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas indirectas, con su consentimiento, brindando información previa clara y suficiente.

## II. Satisfacción

49. Este Organismo Nacional no pasa desapercibido que existe sentencia condenatoria en contra de AR1 por el delito de homicidio calificado en agravio de V, mismo que se encuentra actualmente en apelación, pendiente de resolución.
50. Respecto a la vista que ordenó la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PF, en relación a la posible responsabilidad administrativa de AR1, este Organismo Nacional tuvo conocimiento que el 10 de octubre de 2014, el Órgano de Control Interno en la PF emitió acuerdo en el que determinó que no había elementos suficientes para determinar una responsabilidad administrativa en contra de AR1, en virtud que se le instruyó proceso penal por el delito de homicidio; determinación que contraviene las disposiciones en materia de responsabilidad de los servidores públicos, previstas en los artículos 108, 109, fracciones II y III, y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
51. Se llega a la anterior conclusión, dado que las obligaciones de carácter administrativo son diversas e independientes de las judiciales, por tanto, dicha autoridad no podía renunciar a conocer del asunto, pues se trata de materias diferentes, por lo que tiene facultades para dictar sanciones administrativas a los elementos infractores por actos u omisiones que impliquen una falta a sus obligaciones, deberes, prohibiciones y demás que las normas aplicables establezcan ya que son autónomas.
52. También es cierto que como órgano interno, es el encargado de velar por el respeto a los principios éticos y profesionales que rigen la conducta del personal de la corporación, al conocer, resolver y sancionar las faltas administrativas de esos elementos, lo que no hizo, aunado a que su determinación carece de fundamentación legal alguna; en consecuencia, este Organismo Nacional dará vista al Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, para que en ejercicio de sus atribuciones proceda legalmente en contra del servidor público que emitió el citado acuerdo de 10 de octubre de 2014.

## III. Medidas de no repetición

53. Éstas consisten en implementar las medidas que sean necesarias a fin de evitar la repetición de hechos violatorios de derechos humanos y contribuir a su prevención. Por ello, el Estado debe adoptar todas las medidas legales y administrativas y de otra índole para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las víctimas.
54. En consecuencia se deberá diseñar e impartir un curso integral dirigido al personal policial, relacionado con la capacitación y formación en materia de derechos humanos, específicamente sobre los Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las Instituciones Policiales del Comisionado Nacional de Seguridad, y éste deberá impartirse por personal calificado y con experiencia en la materia de derechos humanos. De igual forma, el curso deberá estar disponible de forma electrónica y en línea, a fin de que pueda ser consul-

tado con facilidad y con ello evitar la repetición de hechos similares a los acontecidos y que motivaron la emisión de esta Recomendación.

#### IV. Compensación

55. La compensación consiste en reparar el daño causado, sea material o inmaterial. Por ello, se considera necesario que se otorgue una compensación que conforme a derecho corresponda a Q y demás familiares de V, en términos de la LGV, por las irregularidades cometidas por AR1 servidor público de la Comisión Nacional de Seguridad, que derivó en la pérdida de la vida de V, en los términos descritos en esta Recomendación.

#### V. RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se instruya a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación del daño de Q y demás familiares que conforme a derecho corresponda, en términos de la Ley General de Víctimas derivado de las irregularidades en las que incurrió AR1 involucrado en los hechos, por violación a los derechos humanos detallada en la presente Recomendación, que incluyan una compensación y atención psicológica y tanatológica y, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Diseñar e impartir un curso integral dirigido a los agentes de la policía federal sobre capacitación y formación sobre derechos humanos, específicamente sobre los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales, y se envíen a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

**TERCERA.** Inscribir a V, Q y demás familiares que acrediten su derecho, en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la LGV, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

## Sobre el caso de la detención arbitraria, retención ilegal, actos de tortura y violencia sexual en agravio de V1 y V2, en el Estado de San Luis Potosí

### SÍNTESIS

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017

Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz  
Secretario de Marina

Distinguido Almirante Secretario:

1. El 13 de mayo de 2013 se recibieron los dos escritos de queja de Q1, Defensora Pública Federal, en los que manifestó que al asistir a V1 y V2 en su declaración ministerial, refirieron haber sido objeto de agresiones por parte de los elementos navales aprehensores. Asimismo, Q2, madre de V2, presentó queja en la que, por dicho de su hija, señaló las agresiones de que fue víctima.
2. V1 refirió que el 9 de mayo de 2013 fue detenido en la calle por elementos navales, en San Luis Potosí, llevándolo a instalaciones de la Secretaría de Marina (Semar), en donde lo golpearon y le aplicaron descargas eléctricas. En entrevista con un visitador adjunto de la Comisión Nacional, V1 refirió que al estar en las instalaciones navales fue desnudado y mientras era interrogado le daban descargas eléctricas en las costillas, los testículos y el labio inferior de la boca, así como que le dieron pisotones en la cabeza.
3. Por su parte, V2 manifestó que el 10 de mayo de 2013, entre las 1:00 y 2:00 horas, se encontraba en su casa, cuando ingresaron elementos camuflajeados, que uno de ellos la comenzó a golpear en la cabeza con el puño y después fue trasladada a instalaciones de la Semar en donde le bajaron los pantalones y la ropa interior para darle descargas eléctricas en los genitales, en el ombligo, la entrepierna, en los pies, en la boca y detrás de las orejas. Asimismo, fue golpeada con el puño en el estómago.
4. Es así que ambos agraviados coincidieron en que posterior a su detención los llevaron a instalaciones de la Semar, lugar en el que recibieron amenazas, fueron desnudados, golpeados y les propinaron descargas eléctricas en diversas partes del cuerpo, incluyendo las zonas genitales, mientras se encontraban vendados de los ojos. V2 agregó que sus captores la penetraron con un aparato en forma de herradura en la boca y en la vagina para darle descargas eléctricas, que incluso en el ano le introdujeron un objeto del que desconoce sus características. Finalmente, fueron trasladados a las oficinas de la Procuraduría General de la República (PGR) en la Ciudad de México, donde fueron puestos a disposición del Ministerio Público Federal a las 23:40 horas del 10 de mayo de 2013, por AR1, AR2 y AR3, dándose inicio a la averiguación previa por los delitos de: a) delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud y con la finalidad de cometer actos de acopio; b) acopio de armas; c) portación de arma; d) posesión de cartuchos para armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; e) contra la salud en su modalidad de posesión del estupefaciente clorhidrato de co-

caína con fines de comercio en su variante de venta, y f) operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la modalidad de adquisición y custodia de recursos.

5. Con motivo de la recepción de los escritos de queja de Q1 y Q2, se inició en esta Comisión Nacional el expediente CNDH/2/2013/4046/Q, lográndose acreditar que con el actuar de los elementos navales se transgredieron los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal, y a la seguridad jurídica de V1 y V2, por la detención arbitraria, retención ilegal, actos de tortura y violencia sexual.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Instruir a quien corresponda, a efectos de que se proceda a la reparación del daño ocasionado a V1 y V2, conforme a la Ley General de Víctimas, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que se formule ante la PGR, para que se investigue y determine conforme a derecho la responsabilidad de los agentes de la Semar que participaron en los hechos, y que quedaron señalados en la presente Recomendación.

**TERCERA.** Colaborar ampliamente en el trámite y seguimiento de la queja que se promueva ante la instancia competente de la Semar, en contra de los elementos navales involucrados en los hechos, y se remitan a esta Comisión Nacional las evidencias que les sean solicitadas, así como las constancias que acrediten su cumplimiento.

**CUARTA.** Instruir a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva y equidad de género a los servidores públicos de la Semar, enfocados a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**QUINTA.** Instruir a quien corresponda para que se elabore o, en su caso, se actualice un protocolo para que los servidores públicos de la Secretaría de Marina empleen, en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de video-grabación y grabación de audio, debiéndose informar sobre el cumplimiento de la misma y se remitan las constancias con que se acredite su utilización.

**SEXTA.** Realizar la inscripción de V1 y V2 en el Registro Nacional de Víctimas para los efectos a que haya lugar y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

## Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad física y psicológica, a la dignidad y a la protección a la salud en agravio de QV, en el Hospital General Regional Número 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Acapulco, Guerrero

### SÍNTESIS

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017

Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa  
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido señor Director General:

1. El 15 de enero de 2013, AR1 ordenó que a QV (mujer de 29 años) le fuera realizada una biopsia en el seno derecho debido a que en un ultrasonido se le habían detectado dos quistes, la cual se llevó a cabo al día siguiente, el 16 de enero.
2. SP1, patólogo, interpretó los resultados de la biopsia el 20 de febrero de 2013 y reportó que QV tenía cáncer; sin embargo, este resultado no fue confirmado con los estudios de “inmunohistoquímica y patología molecular” debido a que no se contó con suficiente tejido para realizarlo.
3. No obstante, QV fue informada el 2 de abril de 2013 que tenía cáncer, por lo que fue remitida de manera urgente a Oncología del Hospital General, donde fue atendida el 5 de abril del mismo año por AR2, quien solicitó la realización de estudios de ultrasonido de mama, análisis de tórax y preoperatorios, y programó a QV para operarla el 16 de abril de 2013.
4. AR2 valoró los resultados de los estudios solicitados a QV y la remitió a cirugía; AR3 le realizó una “mastectomía radical derecha”, tomó muestras para estudio de patología y envió a QV a quimioterapia.
5. El 15 de mayo de 2013 le fueron entregados a QV los resultados de los estudios de patología de la mastectomía que indicaron: “[...] historia de carcinoma canicular infiltrante sin patrón específico, sin tumor residual, sin metástasis [...] sin tumor en bordes quirúrgicos; enfermedad fibrosa quística [...] fibroadenoma mamario esclerosado; hiperplasia linfoide sinusual [...]”, y con este esquema, QV fue remitida a quimioterapia.
6. SP2, médico de Oncología del Hospital General informó a QV que no podía realizarle las quimioterapias porque no había encontrado algún tumor y debían realizarse otros estudios a la biopsia tomada el 16 de enero de 2013.
7. Con base en el reporte de estudio “histopatológico-citológico” de la mastectomía radical derecha del 15 de mayo de 2013 y del ultrasonido de mama izquierda del 30 de agosto del mismo año, realizados a QV, se determinó que la región pectoral derecha se encontraba sin alteraciones, lo que sugiere que la agraviada no tenía cáncer; en consecuencia, el 29 de julio de 2013 ésta presentó su queja ante este Organismo Nacional, radicándose el ex-

pediente CNDH/1/2013/5998/Q, por lo que se solicitó información y copia del expediente clínico al IMSS; asimismo, se realizaron las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, cuya valoración lógico-jurídica es objeto de análisis en el capítulo de observaciones de esta Recomendación.

8. Del análisis lógico-jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente CNDH/1/2013/5998/Q, en términos del artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta con evidencias que permiten acreditar violaciones a los derechos humanos a la integridad física y psicológica y dignidad, y a la protección a la salud en agravio de QV atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7, personal médico adscrito al Hospital General del IMSS en Acapulco, Guerrero, en los términos que a continuación se indican.

## OBSERVACIONES

### A. Derecho a la protección de la salud

#### 1. Inadecuada atención médica otorgada a QV por personal del Hospital General

9. El 3 de octubre de 2012, QV (mujer de 29 años de edad, que contaba con antecedentes de discapacidad) acudió a su Unidad de Medicina Familiar en la Delegación Guerrero para ser valorada en el área de especialidades de Ginecología del Hospital General, debido a que el 20 de julio de ese mismo año le fue realizado un ultrasonido de mama en el que se reportó que en la mama derecha se observaba una “[...] lesión hipoecoica de 30x14 mm de ecogenicidad heterogénea por la presencia de calcificaciones puntiformes agrupadas, densa, con múltiples imágenes quísticas. La mama izquierda se observa múltiples quistes menores de 4 mm [...]”, por lo que en la impresión diagnóstica el médico radiólogo reportó “[...] lesión de probable quiste complejo que sugiere correlacionar con mastografía y biopsia de lesión [...]”; integró el diagnóstico de “mastopatía fibroquística” y SP3 derivó adecuadamente a QV a consulta de ginecología en el segundo nivel de atención al diagnosticar a la agraviada con “mastopatía fibroquística” y “quiste mama izquierda” de acuerdo con su hoja de referencia y contrarreferencia del 3 de octubre de 2012.
10. El 9 de noviembre de 2012, QV fue valorada por AR1 en la consulta externa de ginecología del Hospital General, según se desprende de su nota médica y de evolución, quien la encontró con antecedente de tía materna finada por cáncer de mama, realizó a QV exploración sentada en su silla de ruedas debido a la imposibilidad de caminar y encontró mamas simétricas, sin alteraciones a nivel de piel o pezones, sin secreción, en la mama izquierda “[...] fibrosis a nivel de cuadrantes externos no se palpó (sic) nódulos mama derecha con nodularidad a nivel de cuadrante sup ext [supero-externo] no se palpó (sic) nódulos con ganglios axilares”, y agregó que de acuerdo con el ultrasonido del 20 de julio de 2012, en la mama derecha no se palpaban lesiones en éste, por lo que le indicó, como plan de manejo marcadores tumorales (CA 15.3), prolactina, estudios de laboratorio y valoración de biopsia guiada por ultrasonido, emitiendo el diagnóstico de “mastopatía fibroquística” (fibrosis de ambas mamas).
11. De acuerdo con la opinión médica de esta Comisión Nacional, AR1 omitió solicitar un nuevo ultrasonido mamario y una mastografía previo a la realización de la biopsia, dado que refirió que “en la mama derecha no se palpa la lesión reportada en el ultrasonido”, por ello con nuevos exámenes clínicos, ultrasonido y mastografía se hubiera emitido un diagnóstico acorde con su padecimiento y un tratamiento adecuado a QV, quien se encontraba en presencia de una lesión “sospechosa” con factores de riesgo como historia familiar de cáncer de mama en tía y con antecedente de patología mamaria benigna (mastopatía fibroquística y quiste de mama).

12. Por ello, AR1 incumplió con los puntos 7.3.3,<sup>1</sup> 7.3.5.1,<sup>2</sup> 8.1,<sup>3</sup> 8.2,<sup>4</sup> 9.6<sup>5</sup> y 9.6.1<sup>6</sup> de la Norma del Cáncer de Mama debido a que con la solicitud de los estudios anteriormente señalados habría descartado la sospecha de patología mamaria, ofrecer manejo y seguimiento adecuados por las lesiones no palpables reportadas, y previa exploración clínica, realizar y analizar los estudios de imagen y mastografía previo a la verificación de la biopsia.
13. El 2 de enero de 2013, a QV se le realizaron estudios de laboratorio en los que el marcador tumoral se reportó dentro de la normalidad (CA 15.3), pero QV presentó “anemia leve” (hemoglobina de 10.6), sin que los médicos de este Organismo Nacional pudieran determinar si con estos estudios la paciente fue valorada nuevamente, ya que no hay constancia de ello en el expediente de queja, además AR1, ante la sospecha de patología mamaria, debió solicitar que a QV se le practicara historia clínica completa y examen físico completo de glándulas mamarias y ganglios axilares y supraclaviculares, así como las ya referidas mastografía y ultrasonido, toda vez que para establecer algún diagnóstico era necesario correlacionar los anteriores estudios, y así ofrecer a la paciente un tratamiento adecuado, por ello, AR1 incumplió con los puntos 8.2.1, 8.2.1.1<sup>7</sup> y 8.2.1.2<sup>8</sup> de la referida Norma del Cáncer de Mama.
14. El 16 de enero de 2013 fue remitida al Departamento de Anatomía Patológica del IMSS la biopsia de mama derecha obtenida por “*tru-cut*” (extracción con aguja de corte de tejido mamario para examen microscópico con fines de diagnóstico), la que consistió en “tres fragmentos de 1.5 x 9.2 cm, [de] color blanco y firmes”, los cuales fueron analizados por SP1, quien emitió el diagnóstico de “carcinoma ductual infiltrante sin patrón específico en biopsia por trucut etiquetado como de mama derecha”, de acuerdo con su reporte de estudio de histopatológico-citológico del 20 de febrero de 2013.
15. En el expediente de queja no obra nota médica o nota de procedimiento de toma de la biopsia, por lo que no se cuenta con la fecha de la misma y se desconoce quién la tomó, dado que ésta debía realizarla AR7 (médico especialista), por lo que las autoridades competentes deberán investigar este hecho en función de que con ello se incumplió la referida Norma del Cáncer de Mama; asimismo, la muestra que tomó AR7 derivó en un *falso positivo* de cáncer de mama, resultado que fue confirmado con el estudio histopatológico-citológico de SP5 relativo a la mastectomía radical derecha en el que indicó: “[...] sin tumor residual, sin metástasis [...] sin tumor en bordes quirúrgicos [...] enfermedad fibrosa-quística”, es decir, que la agraviada tenía un padecimiento benigno.

<sup>1</sup> “La mastografía es el método de detección del cáncer de mama que ha demostrado una disminución en la mortalidad por este padecimiento cuando se efectúa con calidad en el marco de un programa de detección”.

<sup>2</sup> “Las pacientes con resultados anormales a la detección por exploración clínica o mastografía, deberán recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados, por lo que las instituciones de salud deberán organizar unidades o servicios especializados de cáncer de mama para el diagnóstico de patología mamaria con las características establecidas en la sección de control y gestión de calidad de la presente norma”.

<sup>3</sup> “Toda persona con sospecha de patología mamaria maligna por exploración clínica o mastografía de tamizaje, debe recibir una evaluación diagnóstica que incluye valoración clínica, estudios de imagen y en su caso biopsia, en un servicio especializado de patología mamaria que cumpla con la normatividad correspondiente y con las siguientes características mínimas: [...]”.

<sup>4</sup> “Las pacientes deben abordarse para su estudio en función de si se trata de una lesión palpable o no palpable”.

<sup>5</sup> “La lesión no palpable, es una lesión mamaria sospechosa de malignidad detectada por algún método de imagen en una persona asintomática, en la cual, el examen físico intencionado de las glándulas mamarias es normal”.

<sup>6</sup> “El manejo de las lesiones no palpables incluye: 9.6.1.1. Evaluación mamográfica y ultrasonográfica, biopsia con aguja de corte (...) 9.6.1.2 Estudio transoperatorio de imagen (mastografía o ultrasonido) de la pieza quirúrgica que confirme que la lesión ha sido extirpada y ubicación por coordenadas o en cortes de la pieza del sitio exacto de la lesión dentro de la pieza obtenida; [...] 9.6.1.4 Estudios de imagen (mastografía, ultrasonografía y en su caso resonancia magnética de control que determine la respuesta al tratamiento. 9.6.1.5 Si hay manifestaciones residuales de la lesión (micro calcificaciones o imágenes positivas), se debe realizar una nueva evaluación para tomar la decisión sobre la conducta a seguir”.

<sup>7</sup> “La valoración clínica incluye: 8.2.1.1 Historia clínica completa con la investigación de factores de riesgo de cáncer de mama”.

<sup>8</sup> “Examen físico completo con énfasis en las glándulas mamarias y zonas linfoportadoras (ganglios axilares y supraclaviculares)”.

16. El 7 de marzo de 2013 personal del Hospital General envió la muestra de la biopsia para estudios especiales a un laboratorio particular, en el que se señaló como impresión diagnóstica “espécimen: diminutos fragmentos de tejido conectivo. No se identifican células de ninguna estirpe [...] receptores de estrógenos [...] no valorable por escasas de tejido. Receptores de progesterona [...] no valorable por escasas de tejido. Resultado [...] no valorable por escasas de tejido. Nota: favor de enviar tejido suficiente para cortes y reacciones de inmunohistoquímica”.
17. En la opinión médica de este Organismo Nacional, el estudio particular confirmó que la biopsia se realizó a QV el 16 de enero de 2013, no contaba con las características necesarias para poder determinar que se trataba de cáncer de mama en virtud de que el diagnóstico definitivo de este tipo de cáncer requiere confirmación de citohistopatología y al no contarse con tejido suficiente, éste no pudo verificarse, por lo que el personal médico tratante debió realizar una nueva biopsia, solicitar estudio patológico, así como el inmunohistoquímico molecular, revalorar a la paciente y con todos estos estudios se habría podido descartar el diagnóstico de cáncer de mama y evitar el tratamiento quirúrgico radical como fue la mastectomía derecha practicada a QV. Por ello, el personal médico tratante incumplió los puntos 7.3.5.1 y 8.1 de la Norma del Cáncer de Mama al no solicitar los estudios antes señalados con el fin de confirmar o descartar el diagnóstico de “carcinoma ductual infiltrante”.
18. Con el diagnóstico de “carcinoma ductual infiltrante” emitido por SP1, AR4 indicó como plan para QV interconsulta urgente a oncología quirúrgica, de acuerdo con su nota médica del 2 de abril de 2013, y en la opinión médica de este Organismo Nacional, AR4 omitió realizar historia y examen clínicos completos, revisión de las glándulas mamarias y ganglios axilares y supraclaviculares, mastografía y ultrasonidos nuevos, así como nueva biopsia de mama, por lo que AR4 subestimó los datos reportados en el ultrasonido del 20 de julio de 2012, en el que se sugería correlacionar con mastografía y biopsia la lesión que presentaba la paciente, y si bien los estudios de marcador tumoral (CA 15.3) se reportaron en rangos normales, de los estudios de patología molecular no se pudo emitir algún resultado debido a la escasas de tejido, por ello, AR4 infringió los puntos 7.3.5.1, 8.1, 8.2.1.1 y 8.2.1.2 de la Norma de Cáncer de Mama.
19. El 5 de abril de 2013, QV fue valorada por AR5 en Oncocirugía del Hospital General, quien a la exploración física la encontró con “mama derecha como a 1 am de borde areolar en R-11, lesión de aproximadamente 1 cm de diámetro, axila y cuello ipsilateral negativo” e integró el diagnóstico de “CA [cáncer de] mama der [derecha] T1NOMO [T1: Tumor de 2.0 cm o menos en su mayor dimensión, NO: No hay metástasis regional de los ganglios linfáticos; MO: No hay metástasis distante]”<sup>9</sup> y le solicitó, como plan de manejo estudios prequirúrgicos, “TT” (sic) y ultrasonido hepático; sin embargo, AR5 omitió valorar de forma completa los resultados del ultrasonido del 20 de julio de 2012 y solicitar mastografía y nueva biopsia, dado que los estudios de patología molecular no pudieron realizarse dada la escasez de tejido, por lo que no pudo determinarse el estudio de inmunohistoquímica, por ello, AR5 infringió los puntos 7.3.5.1, 8.1, 8.2.1.1 y 8.2.1.2 de la citada Norma de Cáncer de Mama.
20. Ese mismo día, le fue realizado a QV un nuevo ultrasonido de ambas mamas, en el que el especialista en radiología e imagen indicó que “en mama derecha, CSE [cuadrante superior externo], línea B, radio de las 11 a 3 cm del pezón se observa lesión hipoeoica bien definida lobulada de 27x11 mm en relación a proceso infiltrático conocido y confirmado por biopsia. Mastopatía fibroquística bilateral. De acuerdo al colegio americano de radiología, hallazgos compatibles con categoría de BI-RADS V de mama derecha, por ecografía (no mastográfico)”, lo que en opinión de médicos de esta Comisión Nacional significaba que mientras el diagnóstico de BIRADS V podía implicar malignidad, los hallazgos del ultrasonido eran benignos, por lo que debió completarse el protocolo para determinar el tipo de lesión que tenía QV, mediante la realización de una nueva mastografía y biopsia.
21. No obstante, AR2 sin contar aún con los resultados de VIH y de gabinete, programó a QV para una prioritaria mastectomía radical de mama derecha, sin que pudiera determinarse fehacientemente la fecha de su nota mé-

<sup>9</sup> De acuerdo con la Norma Oficial del Cáncer de Mama.

- dica debido a que es ilegible. No obstante, la conducta de AR2 fue inadecuada porque la paciente no contaba con el protocolo mínimo para realizar el referido tratamiento quirúrgico, no fue valorado el nuevo ultrasonido del 5 de abril de 2013 en el que se describían lesiones de tipo benigno y se subestimaron los estudios de patología molecular en los que no se pudo determinar el tipo de lesión que presentaba QV debido a la escasez de tejido, por lo que AR2 debió solicitar mastografía y nueva biopsia con el fin de emitir un diagnóstico de benignidad o malignidad, toda vez que ello habría evitado la mastectomía radical de mama derecha de la paciente, por ello, AR2 infringió el punto 8.1 de la Norma de Cáncer de Mama, relativo a los estudios que debían realizarse a la agraviada con el fin de emitir un diagnóstico acorde con su padecimiento.
22. El 16 de abril de 2013, QV fue internada en el servicio de Oncocirugía del Hospital General con diagnóstico de cáncer de mama derecha de acuerdo con la orden de internamiento de esa misma fecha, para que AR3 le realizara la mastectomía radical, previó consentimiento informado de QV y V1 y valoración de anestesiología por AR6, no obstante, en opinión médica de esta Comisión Nacional AR3 inadecuadamente la intervino quirúrgicamente, ya que no contaba con el protocolo completo para realizar la mastectomía, y no obstante referir en su nota médica, que la cirugía se realizó sin alguna complicación, incumplió con el punto 8.1 de la citada Norma del Cáncer de Mama.
23. El 18 de abril de 2013, QV cursó con su segundo día de postoperada sin complicaciones y fue dada de alta por AR3 del Hospital General; QV acudió los días 6 y 15 de mayo del mismo año a consulta de Oncología Quirúrgica en donde le retiraron los puntos y el drenaje, y el 4 de junio de 2013, AR4 la dio de alta del servicio de Ginecología con control citológico en su unidad de medicina familiar.
24. SP2 revaloró a QV el 10 de julio de 2013, y en el reporte de estudio histopatológico-citológico del 15 de mayo de 2013, relativo a la mastectomía, SP2 destacó que en éste se señaló sin actividad tumoral ni ganglionar de mama derecha, por lo que era “poco probable que [QV] tenga cáncer ya que no puede ser posible que la biopsia hubiera extraído todo el tumor o será que es un nuevo método que no se ha descubierto para no realizar cirugías extensas y [en] el reporte de inmuno [inmunohistoquímica y patología molecular] se menciona que no se identifican células neoplásicas<sup>10</sup> (sic), por lo que no es posible realizar la determinación de RH [reporte o estudio histopatológico] y herb 2 neu quiere pensar (sic) que la inmuno se realizó de la mastectomía donde no se encontró cáncer pero lo conveniente es que se realice del tejido de la biopsia por tru-cut, pero lo más probable es que no tenga cáncer [...]”, por lo que SP2 solicitó al servicio de patología realizar estudio de inmunohistoquímica al reporte de la biopsia del 20 de febrero de 2013, sin que haya constancia en el expediente de queja que esto se hubiese realizado.
25. Asimismo, SP5 patólogo que emitió el resultado de la mastectomía del 15 de mayo de 2013 diagnosticó: “Glándula mamaria derecha + tejidos blandos axilares derechos (mastectomía radial derecho) [...] sin tumor residual, sin metástasis en 18 de 18 ganglios linfáticos axilares disecados, sin tumor en los bordes quirúrgicos. Enfermedad fibrosa-quística. Fibroadenoma mamario esclerosado. Hiperplasia linfoide sinusual en 18 de 18 ganglios linfáticos axilares disecados”, información que de acuerdo con la opinión médica de este Organismo Nacional confirma el inadecuado manejo médico por parte de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR7 y de quienes resulten responsables, lo que condicionó que QV fuera sometida a la mastectomía radical de mama derecha dado que no se confirmó el resultado de la biopsia, análisis que de haberse realizado habría descartado el diagnóstico de cáncer de mama.
26. El 30 de agosto de 2013 se realizó a QV ultrasonido de mama izquierda como control y el especialista en radiología e imagen concluyó que el “estudio demuestra la mama izquierda de características normales, en especial no hay lesiones sólidas. Región pectoral derecha sin alteraciones. Mastopatía fibroquística bilateral sin importan-

<sup>10</sup> De acuerdo a la Norma Oficial del Cáncer de Mama, la neoplasia es la “formación de tejido nuevo de carácter tumoral” (punto 3.36).

te magnitud. No hay imágenes que sugieran lesiones aparentemente malignas. No hay otras alteraciones. De acuerdo al colegio americano de radiología, hallazgos compatibles con categoría de BI-RADS III, por ecografía (no mastográfico)”, lo que en opinión de los médicos de este Organismo Nacional significa que al momento de la realización de estos estudios QV se encontraba estable y sin alteraciones.

27. La inadecuada atención médica por parte de los médicos antes señalados, fue reconocida por el H. Consejo Técnico de la Comisión Bipartita de Atención a Derechohabiente del IMSS, en la resolución del 6 de julio de 2015 al considerar procedente la queja 2, por lo que indicó se indemnizara a QV por la incapacidad permanente parcial sufrida derivada de la mastectomía radical de mama derecha, que las autoridades médicas del Hospital General debían reconstruir su mama derecha y dar vista del caso al Órgano Interno de Control de dicho Instituto.
28. Esta Comisión Nacional observa que, en la resolución anteriormente citada, el H. Consejo Técnico indicó que *“Existió error diagnóstico en la biopsia por tru-cut y en el resultado histopatológico de la mastectomía derecha”*. Lo anterior es contradictorio porque el error enunciado debía referirse únicamente al resultado de la biopsia, que reportó cáncer mientras que el de histopatología de la mastectomía no, por ello el referido cáncer resultó ser un falso positivo, lo que se confirmó con el resultado de patología de la misma mastectomía, que dio negativo para cáncer.
29. Por lo que hace a la indemnización, QV informó reiteradamente a esta Comisión Nacional que no estaba de acuerdo con el monto de la misma ya que la considera una “burla”, por lo que tampoco firmaría el respectivo convenio, motivo por el que promovió el juicio civil.
30. En consecuencia, la vulneración ocasionada al derecho a la protección de la salud de QV constituyó una afectación directa a su integridad corporal y psicológica, así como a su dignidad, esto último de acuerdo con lo analizado en los siguientes apartados.

## 2. Violación al derecho humano a la integridad personal y trato digno de QV

31. Por cuanto hace a la vulneración al derecho a la integridad personal de QV, en opinión médica de este Organismo Nacional la agraviada fue sometida a una intervención quirúrgica innecesaria (mastografía radical de mama derecha), debido a que no se valoraron de forma adecuada y completa los resultados de sus estudios médicos, no se solicitó la realización de otros, así como de una nueva biopsia con el fin de completar el protocolo que habría permitido determinar la clase de lesión que QV presentaba.
32. Considerando lo antes expuesto, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR7 y quien resulte responsable, omitieron cumplir lo dispuesto en los artículos 1o. constitucional; 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prevé que: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...]”.
33. En el presente caso, se advierte que se vulneró el derecho al trato digno en agravio de QV, a quien debió completarse el protocolo necesario para determinar el tipo de lesión que presentaba, mediante la realización de nuevos estudios médicos y biopsia, circunstancias que desestimaron AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR7 y demás personal médico tratante, lo que derivó en la mastectomía radical de su seno derecho, al no recibir una atención médica que satisficiera sus necesidades respecto del estado de salud que presentaba. Por ello, en opinión de los médicos de esta Comisión Nacional se debe brindar a QV además consejería y acompañamiento emocional, seguimiento y evaluaciones posteriores de forma multidisciplinaria con el fin de determinar el tipo de rehabilitación que amerite en la unidad médica y nivel de atención que corresponda de acuerdo con la Norma del Cáncer de Mama.

34. Los referidos médicos incumplieron el artículo 33, fracciones I y II de la Ley General de Salud, ya que eran garantes de la atención que debían proporcionar a la víctima, implementando medidas tanto preventivas como curativas, así como el ordinal 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica que puntualiza que: “Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales [...]”, relacionado con el diverso 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS que precisa: “El personal de salud deberá, en todo momento, otorgar un trato digno [...]”.
35. Para este Organismo Nacional existen elementos suficientes que permiten concluir que las irregularidades en la atención médica proporcionada a QV, por parte del personal adscrito al Hospital General, derivaron en la mastectomía de su mama derecha.
36. Por tanto, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR7 son responsables por la vulneración a los derechos humanos a la integridad física y psicológica, a la dignidad y a la protección a la salud en agravio de QV, contenidos en los artículos V y XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1 y 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 12.1 y 12.2, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1 y 10.2, inciso d), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”), en relación con el artículo 5.1 y 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por contravenir lo previsto en los artículos 1o., párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 4o., párrafo cuarto, y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., fracciones I, II y XVI, 23, 27, fracción III, 32, 33 y 51, primer párrafo de la Ley General de Salud; 8, fracciones I y II, 9 y 48, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, y el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama.

### 3. Inadecuada integración del expediente clínico

37. De las evidencias que se allegó esta Comisión Nacional se advierte que en las notas médicas de la atención brindada a QV en el Hospital General, AR1, AR2, AR3, AR5, AR6 y AR7 omitieron asentar su nombre completo, cargo, rango, matrícula y cédula profesional del médico tratante, y, en algunos casos, los datos asentados son ilegibles y presentan abreviaturas, por lo que infringieron el punto 5.10 de la Norma del Expediente Clínico que establece: “Todas las notas en el expediente clínico deberán contener [...] nombre completo de quien la elabora, así como la firma autógrafa, electrónica o digital, según sea el caso; estas dos últimas se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables”, así como el diverso 5.11 de la citada norma que indica: “Las notas en el expediente deberán expresarse en lenguaje técnico-médico, sin abreviaturas, con letra legible [...]”.
38. Asimismo, AR7 omitió elaborar las notas del procedimiento de la biopsia, por lo que incumplió con los puntos 8.8, 8.8.1 a 8.8.17 y 9.2 a 9.2.8 relativos a la elaboración de la nota postoperatoria y de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.

### 4. Responsabilidad

39. Como ha quedado acreditado en la presente Recomendación, AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y quienes resulten responsables incurrieron en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las conductas y omisiones ya descritas en el cuerpo de la Recomendación, mismas que configuraron violaciones a los derechos a la protección de la salud; consecuentemente, este Organismo Nacional considera que existen evidencias suficientes para concluir que incumplieron sus obligaciones de actuar con legalidad, honradez, lealtad,

y eficiencia como servidores públicos, previstas en el artículo 8o., fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## 5. Reparación integral del daño

40. De conformidad con lo establecido en los artículos 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado, para lo cual el Estado deberá de investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley. Para tal efecto, en términos de los artículos 1, 4 y 27, fracciones II, III, IV y V de la Ley General de Víctimas, se deberá reparar el daño a QV por las violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y que han quedado precisadas en la presente Recomendación.
41. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Víctimas en el presente caso, V1, V2, V3 y V4 adquieren la calidad de víctimas indirectas, por ser la madre e hijos de QV. Al respecto, este Organismo Nacional observó que V1 brindó acompañamiento a QV durante todo el procedimiento que implicó el falso diagnóstico de cáncer de mama, así como su recuperación; además, es de destacarse que el vínculo familiar existente en su calidad de madre e hijos propicia que sean susceptibles de un impacto en su esfera psicosocial, con motivo de las posibles alteraciones en su entorno y en su vida familiar, generadas a partir de los hechos analizados en el presente pronunciamiento, por lo que deberá ser considerado para efectos de la determinación de la reparación integral del daño, así como la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas.
42. No pasa desapercibido por este Organismo Nacional que el H. Consejo Técnico de la Comisión Bipartita de Atención a Derechohabiente del IMSS en la resolución del 6 de julio de 2015 consideró procedente la queja 2, por lo que indicó se indemnizara a QV por la incapacidad permanente parcial sufrida derivada de la mastectomía radical de mama derecha, que las autoridades médicas del Hospital General debían reconstruir la mama derecha; sin embargo QV no está de acuerdo con el monto determinado por el IMSS, ya que lo considera una “burla”.
43. En materia de reparación integral a las víctimas de derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que debe indemnizarse a las mismas con el pago de una equitativa<sup>11</sup> y justa compensación<sup>12</sup>, y si bien QV manifestó a este Organismo Nacional que fue su voluntad que, a través de una asociación civil, le fuera reconstruido su seno derecho, el gasto que erogaría el IMSS por este concepto ya fue asumido por otra institución, en consecuencia, la cantidad destinada a este rubro debe sumarse al monto de la indemnización que se realice por la pérdida de la mama derecha de QV.

### a) Medidas de rehabilitación

44. Se deberá proporcionar a QV la atención médica y psicológica, y a V1, V2, V3 y V4 la atención psicológica que requieran por personal profesional especializado, y prestarse de forma continua hasta que alcancen su total sanación física, psíquica y emocional, a través de atención adecuada a los padecimientos sufridos, atendiendo a su edad y sus especificidades de género.

<sup>11</sup> Cfr. Caso *Bueno Alves vs. Argentina*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 164, párr. 17.

<sup>12</sup> Cfr. Caso de las *Hermanas Serrano Cruz vs. Salvador*. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de septiembre de 2015. Serie C No. 131, párr. 22.

45. Esta atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento, brindando información previa clara y suficiente. Los tratamientos deben ser provistos por el tiempo que sea necesario, y deben incluir la provisión de medicamentos.

b) Medidas de satisfacción

46. En caso de que el Órgano Interno de Control en el IMSS determine que la responsabilidad administrativa de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y de quienes resulten responsables hubiese prescrito, instruir a quien corresponda a fin de que, conforme con los procedimientos internos, se determine dejar constancia de la presente Recomendación en cada expediente administrativo y laboral de los referidos servidores públicos.
47. Participe eficazmente en las investigaciones derivadas de la denuncia contra AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR7, y quienes resulten responsables, que con motivo de los hechos presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República.

c) Garantías de no repetición

48. Éstas consisten en implementar las medidas que sean necesarias para conseguir que los hechos violatorios de derechos humanos no se repitan. En este sentido, se recomienda se diseñen e impartan en el Hospital General, un curso de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente sobre la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama y la NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico. Éstos deberán ser impartidos por personal especializado, con perspectiva de género y con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud.

d) Medidas de compensación (indemnización)

49. Al acreditarse violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud que tuvieron como consecuencia la pérdida del seno derecho de QV, la autoridad responsable deberá indemnizar a QV, V1, V2, V3 y V4 de conformidad con la Ley General de Víctimas y bajo los estándares internacionales señalados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
50. A fin de cuantificar el monto de la indemnización, deberán atenderse los siguientes parámetros: daño material. Son referidos por lo general como daño emergente y lucro cesante, han sido considerados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como las consecuencias patrimoniales de las violaciones de derechos humanos que hayan sido declaradas, la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan relación con los hechos del caso.
51. Asimismo, se deberán tomar en consideración los siguientes elementos para indemnizar: 1) derechos violados, 2) temporalidad y 3) impacto bio-psicosocial (deberán identificarse mínimamente, los siguientes impactos en las víctimas: en su estado psicoemocional; en su privacidad e integridad psicofísica; en su esfera familiar, social y cultural; en su esfera laboral y profesional; en su situación económica, y en su proyecto de vida).
52. Por concepto de compensación se deberá pagar una suma de dinero justa y suficiente cuyo monto podrá establecerse en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y deberá tomar en consideración además los daños morales, provocados por las aflicciones y sufrimiento provocado a QV, derivados de la mastectomía de su seno derecho, situación que se agrava considerando su discapacidad.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se tomen las medidas para reparar el daño a QV, V1, V2, V3 y V4 conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya una indemnización o compensación justa y suficiente, atención médica y psicológica con motivo de la responsabilidad en que incurrieron servidores públicos del Hospital General, derivada de las vulneraciones a los derechos humanos descritas en la presente Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Se diseñe e imparta en el Hospital General, cursos de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente sobre la debida observancia de la NOM-041-SSA2-2011 Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama y sobre la NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico. Éstos deberán ser impartidos por personal especializado, con perspectiva de género y con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud, con el objetivo de evitar daños como los que dieron origen a este pronunciamiento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital General en la que se les exhorte, en los casos que así proceda, a entregar copia de la certificación y/o recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

**CUARTA.** En caso de que el Órgano Interno de Control en el IMSS determine que la responsabilidad administrativa de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 y de quienes resulten responsables hubiese prescrito, instruir a quien corresponda a fin de que, conforme con los procedimientos internos, se determine dejar constancia de la presente Recomendación, en cada expediente administrativo y laboral de los referidos servidores públicos, y se remita a este Organismo Nacional los documentos que acrediten su cumplimiento.

**QUINTA.** Colaborar debidamente en la presentación de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la Procuraduría General de la República en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR7 y de quienes resulten responsables por las acciones y omisiones cometidas en agravio de QV, y se remita a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las constancias que acrediten dicha colaboración.

**SEXTA.** En colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se proceda a inscribir a QV, V1, V2, V3 y V4 en el Registro Nacional de Víctimas.

**SÉPTIMA.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Hospital General, adopten medidas efectivas que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados y protegidos, conforme con lo establecido en la legislación nacional e internacional y las normas oficiales mexicanas correspondientes, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

## **Sobre el caso de violaciones de los derechos humanos a la protección de la maternidad, igualdad y no discriminación laboral, a una vida libre de violencia, seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de V**

### **SÍNTESIS**

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017

Dr. Raúl Cervantes Andrade

Procurador General de la República

Distinguido señor Procurador:

1. El 4 de febrero de 2015, la Comisión Nacional recibió el escrito de queja de V, mujer de 36 años de edad, quien señaló que laboró como perito en materia de antropología forense, en la Procuraduría General de la República (PGR), donde sus superiores jerárquicos, a pesar de que sabían que se encontraba en estado de gravidez y presentaba amenaza de aborto, continuaron enviándola de comisión a diversas entidades federativas, lo que contribuyó a que, el 6 de julio de 2014, con 18.1 semanas de gestación, sufriera un aborto involuntario.

### **OBSERVACIONES**

#### **a) Violación al derecho a la protección de la maternidad de las trabajadoras**

2. La protección de la maternidad está consagrada constitucionalmente en el artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso c, que señala que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.
3. La Ley Federal del Trabajo establece la igualdad de derechos y obligaciones, así como la protección de la maternidad y prescribe que cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial o de servicio después de las 10 de la noche, ni horas extraordinarias. También establece que las mujeres no realizarán un trabajo que signifique un peligro para su salud en relación con la gestación e indica que los periodos de descanso podrán prorrogarse antes y después del parto y, por el tiempo necesario, en caso de imposibilidad para el trabajo.
4. La Ley General de Salud también prevé la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca desde el embarazo, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentran la mujer y el producto y, comprende la atención integral de la mujer, incluyendo la asistencia psicológica. Así como la obligación de las autoridades laborales de apoyar y fomentar la vigilancia de las actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de las mujeres embarazadas.

5. De igual forma, varios instrumentos y organismos internacionales de derechos humanos garantizan la concesión de prestaciones de maternidad e definen el concepto de salud reproductiva como el estado general de bienestar en los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y prescriben la obligatoriedad de los Estados partes de brindar protección especial a la mujer durante el embarazo.
6. En el presente caso, este Organismo Nacional consideró que las autoridades responsables omitieron adoptar las medidas preventivas necesarias para procurarle a V su sano desarrollo gestacional, toda vez que, en su carácter de superiores jerárquicos de V no sólo omitieron proteger su salud, sino que la pusieron en peligro, ya que no salvaguardaron su derecho a la maternidad.
7. En efecto, pese a que tenían conocimiento que V cursaba un embarazo de alto riesgo, le encomendaron la práctica de comisiones de trabajo al interior de la República en condiciones no adecuadas para su circunstancia, que posiblemente contribuyeron a la pérdida fatal del producto y pusieron en riesgo su salud e integridad física y psicológica, sin que se adoptara ninguna medida de resarcimiento o reparación en su favor.
8. Por tanto, se desprende que V, en ningún momento, dejó de realizar las actividades propias de su encargo, pese a su condición de salud, que incluyeron actividades de alto riesgo en atención a su estado de gravidez y las amenazas de aborto, lo que vulneró la disposición constitucional que prescribe que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.
9. En particular, se destaca la comisión que le encomendaron a V al estado de Chihuahua, del 23 al 27 de junio de 2014, ya que influyó considerablemente para que se agravara su estado de salud, puesto que tuvo que viajar con su equipaje y su caja de herramientas, vía aérea, y transitar en vehículo automotriz; y encontrándose en la ciudad capital V presentó sangrado vaginal y, ya en la Ciudad de México, el 5 de julio de 2014, V expulsó el líquido amniótico de la placenta, por lo que, el 6 de julio de 2014, tuvieron que practicarle un legrado uterino que terminó con el proceso de gestación.
10. Por tanto, se acreditó que fueron violentados los derechos de V como trabajadora embarazada, toda vez que no se le proveyeron las condiciones necesarias de prevención, en contravención con lo previsto en los artículos 1o., párrafo tercero, 123, apartado B, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, 167 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 65, fracción III, de la Ley General de Salud y II-2, inciso d), de la CEDAW (por sus siglas en inglés).

#### **b) Violación al derecho a la igualdad y no discriminación laboral**

11. La prohibición de toda discriminación por condiciones de salud que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, se encuentra prescrita en el quinto párrafo del artículo 1o. constitucional, así como en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que coinciden en establecer la igualdad de los individuos ante la ley. También acuñan el sentido de que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, evitando cualquier actividad que pudiera atentar contra su seguridad, así como que se debe evitar la discriminación de la mujer por razones de maternidad.
12. Por su parte, la nueva Agenda 2030 estipula que la igualdad entre los géneros es la base necesaria para un mundo pacífico, próspero y sostenible en beneficio de la humanidad.
13. Sin embargo, en el presente caso, se corroboró que V no tuvo ningún tipo de consideración en virtud de su embarazo que representaba alto riesgo, toda vez que su carga de trabajo fue incrementada, al grado de requerirle que laborara en fines de semana.

14. Por tanto, se advirtió que las autoridades responsables fueron omisas en brindarle la protección y la seguridad en las condiciones laborales de V, a fin de procurar su función reproductiva, propiciando con ello la inobservancia de la obligación del Estado mexicano de prestar la protección especial que requiere una mujer embarazada en el ambiente de trabajo, máxime si su embarazo representaba alto riesgo.
15. Además de la discriminación que sufrió V, también su salud emocional resultó afectada, puesto que la actitud de sus superiores, en relación con su embarazo, fue indiferente, insensible e intransigente en todo momento, puesto que no le dieron importancia alguna a su estado físico y psíquico.
16. En efecto, con su conducta, las autoridades responsables omitieron proteger el estado de salud, bienestar y alimentación básicas para un óptimo desarrollo gestacional, al no haberle brindado cuidados y ayuda especiales, pues no se dio prioridad, ni se salvaguardó la función reproductiva que implicaba su embarazo, lo que se tradujo necesariamente en un acto de discriminación. Es decir, debió anteponerse la salvaguarda y el cuidado de V a las necesidades y requerimientos de la institución pública en la que laboraba, lo que constituye un trato desigual en el empleo. Por tanto, se le tuvo que haber protegido su función de reproducción, no con objeto de brindarle privilegios, sino en aras de preservar la salud del binomio materno-fetal.

### **c). Violación al derecho a la seguridad jurídica y acceso a la justicia, en su modalidad de procuración**

#### **Seguridad Jurídica**

17. El derecho a la seguridad jurídica está garantizado en el sistema jurídico mexicano, mediante los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevén el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento y constituye un límite a la actividad estatal y comprende el principio de legalidad que implica que el Estado debe sujetarse al derecho bajo un sistema jurídico coherente y permanente; concepto que de igual manera recogen los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.
18. En el presente caso, existió una violación a la seguridad jurídica en agravio de V, toda vez que no se le dio el trámite legal que le correspondía a la denuncia que presentó en contra de sus superiores jerárquicos, por hechos posiblemente constitutivos de delito, en términos del artículo 102, Apartado A) de nuestra carta Magna, a fin de que se radicara la correspondiente averiguación previa y se hicieran las diligencias conducentes hasta el completo esclarecimiento de los hechos denunciados.
19. Lo anterior, originó impunidad, puesto que impidió que los posibles delitos cometidos en contra de V fueran debidamente investigados por la Representación Social de la Federación; es decir, que únicamente se concluyó el expediente de investigación con la vista administrativa al Órgano Interno de Control en la PGR, sin darle la respectiva intervención a la autoridad competente por los hechos denunciados, lo que implica responsabilidad administrativa; en consecuencia, se advierte que, con la anulación del derecho que le asistía a V para otorgarle el debido trámite a la denuncia penal que presentó ante la PGR, se vulneró su derecho a la seguridad jurídica, de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función; los cuales rigen la actuación de los servidores públicos adscritos a esa Procuraduría.

#### **Acceso a la justicia en su modalidad de procuración**

20. El deber de investigar ha sido consagrado por diversas instancias internacionales de derechos humanos, al establecer que los Estados partes deberán adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas

orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y actuar con la debida diligencia; es decir, que la obligación de investigar es un deber jurídico propio del Estado, a fin de evitar la impunidad.

21. A nivel interno, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece la obligación de elaborar y aplicar protocolos de investigación de delitos con perspectiva de género. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene entre sus objetivos el garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.
22. En efecto, el Ministerio Público tiene la obligación de adoptar las medidas jurídicas necesarias para la integración de las averiguaciones previas tan pronto como tenga conocimiento de la posible existencia de un delito. En el presente caso, se propició la omisión para que los hechos denunciados por V no fueran investigados en forma oportuna, ni se practicaran diligentemente las acciones que el caso ameritaba, lo que se traduce en una inadecuada procuración de justicia.

#### d) Violación al derecho a una vida libre de violencia

##### Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

23. Los instrumentos que prescriben la eliminación de la violencia contra la mujer establecen que es todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga por objeto un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, tanto en la vida pública como privada, así como que la mujer tiene derecho al goce y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, establecen el deber de las autoridades para proceder con la debida diligencia, a fin de prevenir, investigar y castigar los actos de violencia en su contra.
24. En el presente caso, la violencia que ejercieron las autoridades responsables trasgredió el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos, toda vez que omitieron cumplir sus obligaciones y deberes básicos para evitar el daño y el sufrimiento de V, puesto que no se consideró su condición de género, en la protección de su salud en el ámbito laboral, sin que se previera el riesgo inminente que conllevaba su embarazo, incluso aún después del desafortunado legrado a que tuvo que someterse necesariamente.
25. En efecto, en el presente caso prevaleció la relación jerárquica de poder, dado que prácticamente estuvo obligada a que realizara actividades que atentaron contra su salud y bienestar; y que influyeron en la pérdida del producto de la gestación; violencia física y psicológica que constituyen, además, un acto de discriminación.
26. Es decir, se estableció que hubo omisión en la adopción de las medidas adecuadas, con la debida diligencia y oportunidad, para impedir la violación a los derechos humanos de V en el ámbito laboral y que se traduce a una ofensa a la dignidad humana de la mujer trabajadora. Asimismo, se advirtió que la autoridad, además de las conductas señaladas, realizó comentarios respecto de la vida privada de V, en relación con su embarazo, lo cual constituye una actitud ofensiva y discriminatoria en contra de la mujer, lo que implicó violencia de género en agravio de V.

##### Violencia institucional

27. Se define la violencia institucional como los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Es decir que los órdenes de gobierno deberán organizar el aparato gubernamental, a fin de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

28. En el presente asunto, se acreditó que los responsables fueron enterados oportunamente del embarazo, así como del alto riesgo que presentaba V; sin embargo, le otorgaron un trato desigual, ya que le asignaron excesivas cargas de trabajo, sin brindarle capacitación técnica alguna, además no tuvieron ninguna consideración hacia ella ni antes, durante, ni después del legrado.
29. Por tanto, se advierte que existió violencia institucional en agravio de V, toda vez que se omitió organizar el sistema gubernamental para asegurarle su derecho a una vida libre de violencia en su trabajo, ya que no se realizaron las acciones de carácter preventivo, de investigación y de reparación con perspectiva de género.

#### Deberes de las autoridades derivados de los estándares del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia

30. La reforma al artículo 1o. constitucional en conjunto con las normas de derechos humanos previstas en los tratados internacionales ratificados, se traducen en múltiples obligaciones específicas de respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, quien quiera que la ejerza, en el ámbito público o en el privado, por lo que las autoridades en el ámbito de su competencia, deben contar con normas que les permitan tener un marco de actuación adecuado para el respeto, protección y garantía de derechos.
31. De igual forma, universalmente se consagra el deber de los servidores públicos de abstenerse de practicar la violencia contra la mujer, proceder con la debida diligencia, a fin de prevenir, investigar y castigar todo acto de violencia en su contra, así como el establecimiento legal de sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres. Es decir, la estrategia de prevención debe ser integral, para que se prevengan los factores de riesgo y, a la vez, se fortalezcan las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer.
32. Las omisiones, el trato, la falta de cuidado y de consideración que sufrió V en el presente caso, contribuyeron a que se interrumpiera su embarazo, más grave aún si se toma en cuenta que la autoridad responsable forma parte del aparato gubernamental, por lo que como ente del Estado incumplió su deber de emprender acciones de prevención de violencia institucional con perspectiva de género, así como la observancia del principio pro persona.
33. Además, la autoridad responsable no cuenta con un marco de atención adecuado para trabajadoras en estado de gravidez, tendente a evitar la violencia en cualquiera de sus formas y, en su caso, proceder investigar, sancionar y reparar los daños causados, bajo las premisas de igualdad y no discriminación.

#### d) Responsabilidad de las autoridades

34. Además de las violaciones a los derechos humanos acreditadas en la presente Recomendación, se advirtió que las autoridades señaladas incurrieron en responsabilidad con sus acciones y omisiones al haber contribuido en la afectación de la salud e integridad de V, toda vez que inobservaron las obligaciones que tienen prescritas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, puesto que no se condujeron bajo los principios éticos que rigen la actuación de los servidores públicos, por lo que tales conductas deberán someterse al arbitrio del órgano fiscalizador competente, el que deberá realizar la investigación respectiva con perspectiva de género, respecto de los hechos materia de la presente Recomendación y, resolver lo que conforme a derecho corresponda.
35. Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafo tercero, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracción III; 71, párrafo segundo, 72, párrafo segundo, y 73, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se cuenta en el presente caso con elementos de convicción suficientes para que este Organismo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones,

presente queja ante el Órgano Interno de Control en la PGR, a fin de que se inicie e integre el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, con perspectiva de género en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4. Al respecto, se precisa que en el expediente administrativo que concluyó el Área de Quejas del referido Órgano Interno de Control, únicamente se investigaron los malos tratos y faltas de respeto cometidas en contra de V, así como la negativa de AR2 de recibirle la licencia médica que amparaba su inasistencia del 8 de mayo de 2014; es decir, que no han sido investigados los hechos denunciados por V, con perspectiva de género, ni se valoró la violación a los instrumentos declarativos y convencionales de los que nuestro país forma parte.

#### e) Reparación integral del daño

36. Una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño, derivado de la responsabilidad profesional e institucional, consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, y otra vía lo es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con los artículos 1o., párrafo tercero, constitucional; 44, párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 65, inciso c) de la Ley General de Víctimas, que prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos, atribuible a servidores públicos del Estado, la Recomendación que se formule a la dependencia debe incluir las medidas que procedan, para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, para lo cual el Estado debe investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos establecidos en la ley.
37. Para tal efecto, en términos de los artículos 1, 2, fracción I, 7, fracciones II, VI, VII y VIII, 8, 26, 27, 64, fracciones I, II y VII, 73 fracción V, 74, 88, fracciones II y XXIII, 96, 97, fracción I, 106, 110, fracción IV, 111, fracción I, 112, 126, fracción VIII, 130, 131 y 152 de la Ley General de Víctimas; 38 a 41 y demás aplicables del “Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, al acreditarse violaciones a los derechos humanos a la protección de la maternidad, igualdad y no discriminación laboral, una vida libre de violencia laboral, seguridad jurídica y acceso a la justicia, en su modalidad de procuración, en agravio de V, se deberá inscribir a V en el Registro Nacional de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; para ello, este Organismo Nacional remitirá copia de la presente Recomendación a la citada Comisión Ejecutiva.
38. Sobre el “deber de prevención” la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostuvo que: “[...] abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales. No es posible hacer una enumeración detallada de esas medidas, que varían según el derecho de que se trate y según las condiciones propias de cada Estado parte [...]”.
39. En el presente caso, los hechos descritos constituyen una transgresión al deber de prevención de violaciones a los derechos humanos de V, que contribuyeron a la pérdida del producto de la gestación, por lo que esta Comisión Nacional considera procedente la reparación de los daños ocasionados.

#### f) Rehabilitación

40. De acuerdo con la Ley General de Víctimas, se debe brindar a V y demás familiares que conforme a derecho corresponda, la atención psicológica y tanatológica que requieran, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, y prestarse de forma continua hasta que alcancen su total sanación física, psíquica y

emocional, no obstante el tiempo transcurrido, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para V, con su consentimiento, brindando información previa, clara y suficiente. Los tratamientos deben ser provistos por el tiempo que sea necesario y deberán incluir la administración de medicamentos.

#### g) Satisfacción

41. En el presente caso, la satisfacción consiste en que la PGR deberá continuar con la integración y el perfeccionamiento de la averiguación previa radicada en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas con perspectiva de género, a fin de que en breve se determine conforme a derecho corresponda.
42. De igual manera, esta Comisión Nacional presentará queja ante el Órgano Interno de Control en la PGR, en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, a efectos de que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### h) Garantías de no repetición

43. Es necesario que las autoridades de la PGR implementen un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género y derechos reproductivos de las trabajadoras de la misma Institución, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación e impartidos por personal especializado y con suficiente experiencia en derechos humanos. De igual forma, los manuales y el contenido del curso deberán estar disponibles en línea y de forma electrónica, a fin que puedan consultarse con facilidad.
44. Se hace imprescindible que la PGR elabore y autorice un protocolo de actuación, en el que se establezca, en forma concisa y precisa, el procedimiento que deberán observar los servidores públicos de la Institución en casos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación, a fin de garantizar la salud, seguridad e integridad de las trabajadoras en situación de gravidez, así como del producto de la gestación.
45. De igual manera, es necesario que se incremente la plantilla de personal pericial capacitado en materia de derechos humanos con perspectiva de género, para que la PGR cuente con los recursos necesarios y suficientes para la debida atención de las actividades sustantivas propias de su encargo, con objeto de brindarle a las trabajadoras embarazadas la atención y cuidados especiales que requieran.

#### i) Compensación

46. La compensación consiste en reparar el daño causado, sea material o inmaterial. Por ello, se considera necesario que las autoridades de la PGR otorguen una compensación a V y a sus familiares que conforme a derecho corresponda, en términos de la Ley General de Víctimas, derivado de la afectación a su salud física, psicológica y emocional, que contribuyó a la interrupción abrupta de su embarazo y la pérdida del producto de la gestación; cuyo monto deberá establecerse, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como consecuencia de la responsabilidad en que incurrió el personal de la PGR, así como la responsabilidad institucional, en los términos descritos en esta Recomendación.

### RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se adopten las medidas conducentes para la reparación del daño ocasionado a V, conforme a la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal de la Procuraduría General de

la República involucrado en los hechos, derivada de la violación a sus derechos humanos, que incluyan una compensación, atención médica, psicológica y tanatológica, con base en las consideraciones planteadas en esta Recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Se giren las instrucciones respectivas para que se emita un protocolo de actuación, en el que se indiquen las directrices a las que deberá acogerse el personal directivo de la PGR, para el tratamiento de las trabajadoras que se encuentren en estado de gravidez, a fin de garantizar la salvaguarda de su integridad física, emocional, psíquica y laboral durante el periodo de gestación y puerperio y, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** Se diseñe e imparta en la Procuraduría General de la República un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género a todo el personal, con el objetivo de prevenir casos como los que dieron origen a este pronunciamiento y se remitan a esta Comisión Nacional los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal capacitado, así como las demás constancias con que se acredite su cumplimiento.

**CUARTA.** Se colabore con esta Comisión Nacional en la presentación y seguimiento de la queja que presentará ante el Órgano Interno de Control en la PGR, en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, por las irregularidades que han quedado acreditadas en la presente Recomendación, a efectos de que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad, previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, remitiendo para tal efecto, las pruebas que le sean requeridas.

**QUINTA.** Se continúe con la debida integración y perfeccionamiento, con perspectiva de género, de la averiguación previa radicada en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR, por los delitos de abuso de autoridad y los que resulten, en contra de AR1, AR2 y AR3 y, en su oportunidad, se determine conforme a derecho; y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

**SEXTA.** Se lleven a cabo las acciones que sean necesarias, para que se incremente la plantilla de personal pericial capacitado en materia de derechos humanos con perspectiva de género, para que la PGR cuente con los recursos necesarios, suficientes y debidamente organizados, para la debida atención de las actividades sustantivas propias de su encargo, con objeto de brindarle a las trabajadoras embarazadas la atención y cuidados especiales que requieran, conforme los estándares nacionales e internacionales de la materia; y, se envíen a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten lo solicitado.

## **Sobre casos de restricciones ilegítimas al derecho a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad, en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14 Y V15**

### **SÍNTESIS**

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017

Mtro. Mikel Arriola Peñalosa  
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

Distinguido Director General:

1. Se trata de siete expedientes integrados en la Comisión Nacional, respecto de los cuales procedió la acumulación, debido a que reflejaban una problemática similar frente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), consistente en la negativa por parte de ese Instituto (principalmente en casos de partos prematuros) a otorgar el periodo completo de descanso por maternidad, cuya duración mínima debe ser de 12 semanas, con fundamento en lo señalado por los artículos 123 constitucional y 170 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), así como diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

### **OBSERVACIONES**

#### **a) Violación al derecho a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad**

2. El estándar del derecho humano a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad, se encuentra establecido en nuestro país en el artículo 170, fracción II, de la LFT, reglamentaria del artículo 123, Apartado A, de la Constitución, el cual establece que las madres trabajadoras disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. Dicho artículo fue reformado en 2012, precisamente para permitir la transferencia de semanas de incapacidad prenatal al periodo postnatal, como una medida para “fortalecer y ampliar los derechos de las madres trabajadoras, legitimando una práctica frecuente y en beneficio de la madre y el producto de la gestación” de conformidad con lo señalado en la exposición de motivos de la referida reforma; a partir de la cual se otorga la posibilidad de transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo; e incluso, en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto.
3. La LFT establece, en favor de las mujeres trabajadoras, un descanso de 12 semanas en caso de maternidad, por considerar que es el tiempo razonable para preservar la salud de la mujer, la del binomio materno-infantil y la del recién nacido; e incluso, posibilita la ampliación de dicho término, por dos semanas más, en caso de que el recién

nacido nazca con alguna discapacidad o requiera atención médica hospitalaria, es decir, de esta última hipótesis, se deriva un máximo de 14 semanas.

4. Éste es el estándar vigente acorde con la dignidad humana, derivado de la interpretación armónica de la Constitución, la LFT, los instrumentos internacionales y los precedentes de fuente nacional, que es obligatorio atender por parte de las instituciones competentes y los servidores públicos que laboran en ellas. De esta forma debe entenderse que el periodo de descanso por maternidad correspondiente a 12 semanas de incapacidad, se divide de manera general en dos etapas: una anterior al parto, cuyo objeto es proteger la salud de la mujer embarazada durante las últimas semanas de gestación, así como prepararse para el nacimiento del producto de la gestación, y otra posterior al parto, cuya finalidad es permitir la recuperación de la mujer durante el puerperio, a efectos de brindar los cuidados maternos al recién nacido durante sus primeras semanas de vida.
5. Ello constituye un mandato que el Poder Legislativo de la Unión consagró en la reforma a la fracción V del artículo 123, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1974, con la finalidad de proteger la salud de las mujeres trabajadoras y la del producto de la gestación durante el lapso de gravidez próximo al parto e inmediato posterior a éste, sin menoscabo de sus percepciones laborales, por ello, con mayor razón debe salvaguardarse la salud de ambos (madre e hijo) en caso de un parto prematuro, pues se trata de un nacimiento anterior al periodo regular de término, en el que la madre y el recién nacido requieren de mayores cuidados por el grado de vulnerabilidad en su salud, e incluso expectativa de vida.
6. El tema de fondo en la presente Recomendación es la reducción que el IMSS aplicó al periodo completo de descanso por maternidad, que en nuestra Constitución es reconocido en 12 semanas, con la posibilidad de otorgar dos semanas adicionales en casos especiales previstos en la LFT; por lo que toda disminución a ese periodo constituye una restricción ilegítima al derecho humano a la seguridad social en la modalidad de protección a la maternidad de las mujeres trabajadoras, reconocido en la Constitución, los tratados internacionales de derechos humanos, las leyes reglamentarias y la jurisprudencia nacional e internacional.
7. Por lo tanto, la restricción del derecho a la seguridad social en la modalidad de protección a la maternidad de V1, V3, V5, V8, V10, V12 y V14, debe considerarse como ilegítima y contraria, no sólo a la Convención Americana y al Protocolo de San Salvador, sino también a la Constitución, los tratados internacionales de derechos humanos y las leyes reglamentarias que establecen el estándar de ese derecho.

#### **b) Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica**

8. La norma que establece el estándar preminente aplicable en materia de derecho a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad para todas las mujeres trabajadoras en nuestro país, es la LFT en su artículo 170, por tratarse de una ley reglamentaria del artículo 123 constitucional, aplicable a los regímenes de seguridad social, en el ámbito de sus respectivas competencias.
9. La observancia del principio de legalidad exige que, en casos de embarazos de mujeres trabajadoras, se les otorgue el descanso previsto en el referido artículo de la LFT, por resultar la norma aplicable en materia de derechos humanos, independientemente de que el nacimiento del producto de la gestación ocurra antes o después de la fecha prevista por el médico.
10. La existencia de diversas normas que no se encuentren acordes con el estándar previsto en la Ley Reglamentaria del Artículo 123 constitucional, genera inseguridad jurídica, en caso de que no se aplique la norma que resulte prioritaria por ser acorde con los derechos humanos; como es el caso del Reglamento de Prestaciones Médicas, que en su artículo 143 expresamente excluye a las mujeres que presenten partos prematuros, a quienes sólo les reconoce la mitad del periodo de descanso por maternidad.

11. En los casos analizados en la presente Recomendación, la autoridad da un sentido literal y aislado a la disposición del Reglamento de Prestaciones Médicas, sin considerar la interpretación conforme y el principio *pro persona* a que está obligada por disposición del artículo 1o. constitucional; en el entendido que las normas no existen aisladas en el ordenamiento, sino forman parte de un sistema que las articula, de manera que las autoridades están obligadas a aplicar el derecho y no solo la norma aislada de un ordenamiento administrativo, sin considerar normas de superior jerarquía como la propia Constitución, la LFT y los tratados internacionales, así como los precedentes jurisdiccionales, más aún tratándose de evidentes normas incompatibles con los derechos humanos y con la dignidad de la persona.
12. Lo anterior en modo alguno implica que la autoridad administrativa declare o califique la inconstitucionalidad, inconventionalidad o invalidez de los preceptos administrativos, lo cual está reservado al Poder Judicial de la Federación, en su función de control de constitucionalidad y convencionalidad, sino que debe interpretar las normas a efectos de cumplir con los derechos humanos y en la medida que más favorezca a la persona, sin que esté facultada para declarar la invalidez de las normas o para desaplicarlas en los casos concretos.
13. La aplicación por parte de la autoridad de este criterio literal, a partir de la interpretación de normas de manera aislada; tuvo como consecuencia la restricción ilegítima del periodo de descanso por maternidad; en ese sentido, lo que la autoridad debió realizar es la interpretación conforme de su normativa a la luz de los estándares que reconocen el derecho humano a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad, correspondiente a 12 semanas de descanso, con la posibilidad de ampliarlo a 14, en caso de que los recién nacidos requirieran atención médica hospitalaria o nacieran con alguna discapacidad.

### c) Violación al derecho a la igualdad y no discriminación

14. En el apartado sobre derecho a la seguridad social se desarrolló su contenido en materia de protección a la maternidad, consistente en contar con un periodo de 12 semanas de incapacidad, con la posibilidad de ampliarlo a 14 semanas, en caso de que el recién nacido requiera atención médica hospitalaria o nazca con alguna discapacidad reconocido por la Constitución, los tratados internacionales y la LFT a todas las mujeres, de modo que toda restricción a ese estándar provocaría una desigualdad contraria a los derechos humanos que hace nugatoria la universalidad de los mismos.
15. Incluso, de la investigación realizada por este Organismo Nacional, se obtuvieron elementos que evidencian que el descanso por maternidad que se otorga a las mujeres afiliadas al IMSS, es menor en cuanto al número de días que se otorgan en otros regímenes de seguridad social en México; en ese sentido se muestra esta tabla: como puede observarse, previo al análisis particular de los casos de la presente Recomendación, existe desigualdad respecto de los días de descanso que se otorgan en nuestro país a las mujeres trabajadoras, en razón del régimen de seguridad social al que se encuentran afiliadas.
16. A nivel internacional, los estándares de derechos humanos correspondientes al derecho a la seguridad social, en la modalidad de protección a la maternidad, establecen un mínimo de 14 semanas de descanso, e incluso, la Organización Internacional del Trabajo recomienda otorgar 18 semanas de descanso por maternidad. No obstante, existen países (como México) que no cumplen con ese estándar mínimo, como se muestra en las siguientes gráficas: en estos casos se trata en efecto de mujeres embarazadas, que sin duda alguna son titulares de los estándares de derechos humanos ya señalados; sin embargo, por el hecho de haber presentado partos pretérmino con producto de gran prematuridad, se les desconoció el número total de semanas a las que tienen derecho, y solo se les permitió gozar de un número limitado de éstas, lo que constituye un trato desigual y discriminatorio.
17. Proceder de esta manera, como lo hizo la autoridad, implica dejar sin protección plena a la mujer y al neonato en una situación de vulnerabilidad mayor por lo anticipado del parto. Esto implica un trato desigual negativo con

respecto de las mujeres cuyo parto se dio en la fecha prevista para ello y, aún más, una discriminación porque el factor tomado en cuenta para la restricción es únicamente el hecho de que el parto fue prematuro, sin considerar la salud y bienestar de la mujer y el neonato, así como su particular vulnerabilidad.

18. El IMSS al negar la incapacidad por maternidad prenatal a las mujeres que presentan partos prematuros (anteriores a la semana 34 de gestación), les proporciona un trato desigual respecto de las mujeres que logran desarrollar un embarazo hasta las 34 semanas de gestación, lo que constituye un acto discriminatorio proscrito por la Constitución en su artículo 1o.

#### **d) Protección del binomio materno infantil y principio del interés superior de la niñez**

19. En los casos de madres trabajadoras afiliadas al IMSS, que presentan partos pretérmino, se les otorgan solo seis semanas de incapacidad; utilizando como fundamento jurídico el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS y la Circular 09-52-17-612000/00151, emitida por ese Instituto el 29 de junio de 2016, bajo una interpretación literal, alejada de los principios de interpretación conforme, *pro persona* e interés superior de la niñez.
20. Es decir, en los casos de partos pretérmino de extrema prematuridad, de gran prematuridad, e incluso, de prematuridad media, a partir de que nace el producto de la gestación, se les autorizan únicamente 42 días de incapacidad, con lo que se reduce a la mitad el periodo de descanso por maternidad, el cual en los casos de V1, V5, V10 y V12 debió ser de 12 semanas, y valorar ampliarlo a 14 semanas en los casos en que se requiriera atención médica hospitalaria para el recién nacido o que naciera con alguna discapacidad.
21. En los casos de V1, V5, V10 y V12 el IMSS vulneró su derecho a la salud materno infantil y al interés superior de la niñez de V2, V6, V7, V11 y V13, lo que puso en riesgo su salud, debido a no haber podido contar con los cuidados maternos continuos que se requieren en el tratamiento de recién nacidos pretérmino, quienes demandan atención y tratamientos especiales en los que es indispensable la participación de los padres y, en especial, de la madre, al no haber gozado del periodo completo de incapacidad.
22. Debido al nacimiento pretérmino de V2, V6, V7, V11 y V13, así como la atención médica hospitalaria que requirió V15, era indispensable el contacto físico con V1, V5, V10, V12 y V14, quienes debían procurarles cuidados maternos bajo condiciones especiales, lo cual no pudieron realizar debido a solo haber contado con seis semanas de incapacidad por maternidad, lo que puso en riesgo su salud y la de V2, V6, V7, V11, V13 y V15.
23. Además, en todos los casos se les negó el otorgamiento del periodo adicional de dos semanas, previsto en la LFT para los casos en que los recién nacidos requieran atención médica hospitalaria o nazcan con alguna discapacidad, lo cual requerían que fuera valorado por el IMSS debido a las condiciones de salud que presentaron los recién nacidos, a quienes se les proporcionó atención médica hospitalaria bajo cuidados intensivos.

#### **e) Violencia contra la mujer**

24. En los casos materia de la presente Recomendación, el IMSS privó del goce del derecho al periodo completo de descanso por maternidad que les correspondía a V1, V3, V5, V8, V10, V12 y V14, lo que constituye una forma de violencia institucional, debido a que la protección de la maternidad representa una medida en contra de la discriminación de la mujer en el ámbito laboral, como se reconoce en los estándares de derechos humanos que proscriben toda forma de violencia contra la mujer. La autoridad expresamente señaló como motivo de la negativa del periodo completo de descanso por maternidad, el hecho de que los embarazos no llegaron a las 34 semanas de gestación, situación que victimiza a las mujeres trabajadoras por haber presentado un nacimiento con producto pretérmino, lo cual constituye un acto de violencia en su contra.

## f) Responsabilidad

25. A partir de las evidencias analizadas, este Organismo Nacional acreditó la responsabilidad de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, y AR7, por los actos y omisiones en que incurrieron como autoridades responsables en el presente asunto, lo que generó las violaciones a los derechos humanos que han quedado sustentadas en la presente Recomendación, lo cual, a su vez, implica la inobservancia de deberes jurídicos propios de todo servidor público y traen aparejada responsabilidad de carácter administrativo, misma que deberá ser determinada en el procedimiento de responsabilidad correspondiente.
26. Aunado a ello, de las investigaciones se advierten aspectos generales que dan sustento a la responsabilidad institucional en la que incurrió el IMSS, de los cuales resaltan:
- Omisión de acatar lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, respecto del derecho a la seguridad social en su modalidad de protección a la maternidad, en relación con los derechos a la igualdad y la no discriminación; la legalidad y seguridad jurídica, y a una vida libre de violencia; así como la observancia de los principios *pro persona*, de interpretación conforme y de protección del interés superior de la niñez, toda vez que no ha promovido, desde el ámbito de su competencia, las modificaciones a la Ley del Seguro Social, del Reglamento de Prestaciones Médicas, y demás Manuales y Circulares aplicables en materia de protección a la maternidad, con la finalidad de que cumplan con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres embarazadas afiliadas a ese Instituto y, en particular, armonizarlas con el contenido del artículo 170 de la LFT.
  - Desconocimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos en general y, en particular, del derecho a la seguridad social en su modalidad de protección a la maternidad, lo que se advierte de una aplicación literal de la normativa en perjuicio de las mujeres trabajadoras embarazadas, sin realizar la interpretación de los derechos humanos de la manera que más favorezca a la mujer y al producto de la gestación, lo cual no implica que estén facultadas para declarar la invalidez constitucional o convencional de las normas, ni para desaplicar preceptos legales, ya que esa atribución le corresponde únicamente a los jueces del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas, respectivamente, sino lo que debieron realizar es la interpretación conforme y la aplicación del principio *pro persona* en cada uno de los actos que atendieron.
  - Deficiente difusión de la normativa aplicable por parte de las instancias encargadas del otorgamiento de las prestaciones en materia de seguridad social; en particular, de las relacionadas con la maternidad, así como falta de armonización de criterios, lo cual genera interpretaciones contradictorias en perjuicio de las mujeres trabajadoras embarazadas afiliadas al Instituto.
  - Ausencia de mecanismos de información, por medio de los cuales las mujeres embarazadas afiliadas al IMSS, puedan conocer, de manera general, las prestaciones de seguridad social a que tienen derecho y, en particular, las relacionadas con la protección de la maternidad; así como de procedimientos claros y sencillos para su solicitud y otorgamiento.

## g) Reparación del daño

27. La restitución de los derechos conculcados a las víctimas con motivo de las violaciones descritas en la presente Recomendación, deberá contemplar el pago del subsidio económico y el descanso correspondiente a los días faltantes que el IMSS haya dejado de cubrirles con motivo de la incapacidad por maternidad, consistente en 84 días, y valorar otorgarles 14 días adicionales en los casos en que los recién nacidos hubieren requerido atención médica hospitalaria y que han quedado precisados en la presente Recomendación.

28. Asimismo, la satisfacción comprende que las autoridades recomendadas deberán iniciar las investigaciones respectivas con motivo de las violaciones a los derechos humanos, por lo que este Organismo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones, presentará queja ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, para que inicie el procedimiento administrativo de investigación correspondiente, en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7 y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes, mismas que consisten en implementar las medidas que sean necesarias a fin de evitar la repetición de hechos violatorios de derechos humanos y contribuir a su prevención.
29. Las garantías de no repetición exigen armonizar la normativa interna del IMSS, a efectos de que se cumpla con los deberes derivados de la Constitución, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, la LFT, y la jurisprudencia nacional e internacional en materia de protección a la maternidad; es decir, que se les respete a todas las mujeres y, en especial a las que presenten partos prematuros, el periodo completo de descanso por maternidad de 12 semanas, y valorar otorgarles dos semanas adicionales en caso de que el producto de la gestación requiera atención médica hospitalaria o nazca con alguna discapacidad, mediante la modificación todas las normas que se contrapongan a los referidos estándares, e incluso, con su derogación de ser necesario.
30. En el ámbito de las medidas de no repetición se encuentra también la capacitación y preparación en materia de derechos humanos. En el presente asunto, es necesario que el IMSS desarrolle las actividades de difusión y capacitación al personal relacionado con el tema, tendentes a garantizar que en cada una de las unidades involucradas se proporcione información oportuna a las madres trabajadoras, respecto del derecho a transferir semanas de incapacidad por maternidad del periodo prenatal al posnatal, así como cursos especializados sobre los derechos humanos de las mujeres; aplicación del principio *pro persona*; interpretación conforme, e igualdad y no discriminación.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se tomen las medidas para reparar el daño ocasionado a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14 y V15, en términos de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad en que incurrieron AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7, derivada de la violación a los derechos humanos precisados en la presente Recomendación; reparación que deberá contemplar el pago del subsidio económico y el otorgamiento del descanso, con el que se garantice su derecho a 84 días de incapacidad por maternidad, así como valorar otorgarles 14 días adicionales en los casos específicos referidos en la presente Recomendación y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEGUNDA.** Se presenten los estudios de proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con la finalidad de que la LSS y el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS se encuentren armonizados con los estándares de derechos humanos aplicables en materia de protección a la maternidad, reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y la LFT; en observancia del artículo tercero transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2012; a partir del cual el Ejecutivo Federal contó con un plazo de seis meses para llevarlo a cabo, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**TERCERA.** Se modifiquen las disposiciones normativas internas aplicables en el IMSS, a efectos de que se cumpla con los estándares de derechos humanos en materia de protección a la maternidad, de forma que se les respete a todas las mujeres embarazadas, y, en especial, a las que presenten nacimientos con producto pretérmino, el periodo completo de descanso por maternidad, correspondiente a 12 semanas; e incluso, valorar ampliarlo en los casos previstos por el artículo 170 de la LFT, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acre-

diten su cumplimiento. Mientras tanto, se adopten las medidas y se lleven a cabo las acciones necesarias con las que se garantice ese derecho a las mujeres afiliadas al IMSS, y se envíen a este Organismo Constitucional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

**CUARTA.** Se imparta un programa de capacitación a los Jefes de Prestaciones Médicas, Jefes de Prestaciones Económicas, Directores de Unidades de Medicina Familiar, Personal encargado de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, así como al Personal del Área de Atención a Quejas en materia de Derechos Humanos, en temas de educación y formación en materia de derechos humanos, que incluya: principio del interés superior de la niñez, principio de igualdad y no discriminación, así como los principios de interpretación conforme y *pro persona*, y se remitan a este Organismo Nacional, las constancias que acrediten su cumplimiento.

**QUINTA.** Se desarrolle una campaña de difusión y capacitación tendente a garantizar que en cada una de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitales de Alta Especialidad con atención Gineco-obstétrica, se proporcione información oportuna, clara y precisa a las madres trabajadoras, respecto del derecho a contar con el periodo de descanso por maternidad de 12 semanas; e incluso, con la posibilidad de transferir semanas y valorar ampliarlo en los casos previstos por el artículo 170 de la LFT, y envíe a este Organismo Nacional de protección a los derechos humanos las constancias que acrediten su cumplimiento.

**SEXTA.** Se colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la queja que esta Comisión Nacional formule ante el Órgano Interno de Control en el IMSS para que, en el ámbito de su competencia, inicie la investigación correspondiente en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7 y demás servidores públicos que intervinieron en los hechos que se consignan en esta Recomendación, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.





---

GACETA 322 • MAY • 2017  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Centro de Documentación  
y Biblioteca



## LIBROS

- ESTÉVEZ, Ariadna [y] Daniel Vázquez, coords., *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México (FLACSO), UNAM, Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN), 2015, 380 p.  
303.62 / E92d / 36932
- GALVÁN PUENTE, Sofía, *La protección de los derechos de las personas con discapacidad en instituciones psiquiátricas, a la luz de las medidas cautelares dictadas por la CIDH*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 40 p., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)  
362.4 / G164 p./ 36848-50
- GARCÍA CHAVARRÍA, Ana Belem, *La prueba en la función jurisdiccional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 71 p., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)  
323.4098 / G248p / 36851-53
- GIRALDO MUÑOZ, Marcela, *Criterios de la Corte Interamericana sobre la interpretación de los derechos humanos a la luz del derecho internacional humanitario*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 66 p., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)  
341.481 / G498c / 36842-44
- MÉXICO (CIUDAD). COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, *Propuesta general 01/2014. Identificación de actos de tortura en el Distrito Federal: análisis del fenómeno y propuestas para su prevención, sanción y erradicación desde los derechos humanos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2014, 152 p. : cuad., graf.  
364.67 / M582p / 36957
- MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Comisión Nacional de los Derechos Humanos México*. 4a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 35 p. : fot.  
323.40972 / M582c / 36857-59
- \_\_\_\_\_, *The National Human Rights Commission Mexico*. 4th. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 35 p. : fot.  
323.40972 / M582n / 36860-62
- MÉXICO. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Alcance de las resoluciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, 128 p., (Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 88)  
333.79 / M582a / 36958
- \_\_\_\_\_, *Impartición de justicia con perspectiva de género*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, 117 p., (Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 87)  
305.3 / M582i / 36959
- \_\_\_\_\_, *La visión de Palavicini del derecho constitucional a principios del siglo XX*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2016, 494 p. + 1 CD  
342.02972 / M582v / 36960
- PEÑA MARTÍNEZ, Helen Patricia [y] Ariadne García Hernández, comps., *Memorias del Foro Internacional "Discriminación Racial y Afrodescendientes en México"*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 230 p. : cuad., gráf., map., il.  
305.8 / P384m / 36803-05
- PÉREZ, Edward Jesús, *La igualdad y no discriminación en el derecho interamericano de los derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 59 p., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos)  
323.42 / P414i / 36836-38
- RODRÍGUEZ MORENO, Alonso, *Algunos conceptos fundamentales para el nacimiento de los derechos humanos: Fernando Vázquez de Menchaca*. 2a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 154 p.  
323.4 / R679a / 36815-17
- RUIZ ROLDÁN, Víctor Rodrigo, *Influencia de la interacción médico-paciente sobre el trato digno hacia las personas que viven con VIH/Sida, que reciben tratamiento en el Hospital General de Zona, Belisario Domínguez del IMSS*. México, [s. e.], 2016, 238 p. : gráf., tab.  
323.40378 / 2016 / 420 / 36961-62
- SÁNCHEZ CASTAÑEDA, Alfredo [y] Daniel Márquez, coords., *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*. México, UNAM, Defensoría de los Derechos Universitarios, 2016, x, 139 p. : tab., (Colección Los Derechos Universitarios en el Siglo XXI; 3)  
378 / S336r / 36963

- SANZ BURGOS, Raúl, coord., *Retos a la eficacia de los derechos humanos en España y la Unión Europea*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 229 p. 323.40946 / S436r / 36945-47
- TARRE MOSER, Patricia, *La jurisprudencia de excepciones preliminares en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 60 p., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos) 341.481 / T262j / 36839-41
- VILLAVICENCIO MACÍAS, Juan Carlos, *Las garantías judiciales en el sistema interamericano de derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 59 p., (Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos) 323.4098 / V76g / 36845-47
- VIVEROS UEHARA, Thalia [y] Rodolfo Godínez Rosales, *Cambio climático y derechos humanos*. 1a. ed., 1a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 39 p. 302.4 / V87c / 36964-66

## REVISTAS

- ACUÑA RODARTE, Blanca Olivia, "Contradicciones y límites de la política agroalimentaria en México. De la seguridad alimentaria a la cruzada contra el hambre", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (79), septiembre-diciembre, 2015, pp. 241-263.
- AGUIRRE CASTRO, Pamela Juliana, "El control de convencionalidad y sus desafíos en Ecuador", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 265-310.
- AHUMUZA ONYON, Charity, "Un retorno sombrío: los riesgos tras la deportación a Uganda", *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 81-83.
- ALEMPARTE PRADO, Benjamín, "La desigualdad en el republicanismo: un acercamiento teórico desde los derechos sociales", *Revista de Derecho y Humanidades*. Chile, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, (24), 2014, pp. 113-131 (CD).
- ÁVALOS GONZÁLEZ, Juan Manuel, «Disidencias juveniles y medios digitales en México: ¿una coyuntura con elementos de futuro para la participación política?», *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (75), mayo-agosto, 2014, pp. 147-170.
- BARBA CASILLAS, José Bonifacio, "La libertad de enseñanza: un principio educativo innovador de la Constitución mexicana de 1857", *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*. Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Dirección General de Investigación y Posgrado, (68), mayo-agosto, 2016, pp. 60-69.
- BENAVIDES HERNÁNDEZ, Viviana [y] Marvin Carvajal Pérez, "El caso Artavia Murillo vs. Costa Rica: control de convencionalidad en el proceso de cumplimiento de obligaciones internacionales", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 347-372.
- BERNAL GUZMÁN, Ángela Patricia, "La familia como derecho humano de la comunidad LGBTI en Colombia", *Revista Prolegóme- nos Derechos y Valores*. Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada, 18(36), julio-diciembre, 2015, pp. 29-46 (CD).
- BERTI GARCÍA, M. Milagros [y] Fernando J. Nasazzi Ruano, "Análisis ético jurídico del caso Fornerón e hija vs. Argentina, a la luz del derecho a la identidad biológica y al vínculo paterno filial y familiar adoptivo pleno", *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, CLADH, Centro Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Zaragoza, (4), 2014, pp. 221-238 (CD).
- BLANCO GRACIA, Antonio, "Mitoanálisis del 15M: de la revolución de Prometeo (mayo de 1968) a la red de Hermes (mayo de 2011)", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (75), mayo-agosto, 2014, pp. 15-34.
- BLOEM, Jeffrey y Scott Loveridge, "La migración secundaria de refugiados reasentados en los Estados Unidos", *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 26-28.
- BOWERMAN, Emily, "Los riesgos que se encuentran tras una expulsión forzada: las experiencias de retorno de los jóvenes afganos", *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 78-81.
- BRAVO ALLIENDE, Felipe, "La propiedad, su regulación y la protección de su contenido económico en la jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional", *Revista de Derecho y Humanidades*. Chile, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, (24), 2014, pp. 179-187 (CD).
- CAAMAÑO, Eduardo, "La armonización de responsabilidades laborales y familiares: un nuevo fin para el derecho del trabajo", *Revista del Magíster y Doctorado en Derecho*. Santiago de Chile, Universidad Nacional de Chile, Facultad de Derecho, (4), 2011, pp. 133-144 (CD).
- CAMARILLO GOVEA, Laura Alicia [y] Elizabeth Nataly Rosas Rábago, "El control de convencionalidad como consecuencia de las de-

- cisiones judiciales de la Corte Interamericana de Derechos”, *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 127-159.
- CAMPUZANO, Adriana, “Aplicaciones de la argumentación constitucional en la sede judicial”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2), enero-junio, 2016, pp. 307-317.
- CARVALHO RAMOS, André de, “Control of Conventionality and the Struggle to Achieve a Definitive Interpretation of Human Rights: The Brazilian Experience”, *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 11-32.
- CASTILLA JUÁREZ, Karlos A., “Control de convencionalidad interamericano: una propuesta de orden ante diez años de incertidumbre”, *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 87-125.
- COLLYER, Michael, Rupert Brown, Linda Morrice y Linda Tip, “Dar protagonismo a los refugiados en su reasentamiento en el Reino Unido”, *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 16-19.
- COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, “Diagnóstico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León”, *El Lado Humano*. Monterrey, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, (95), abril-junio, 2016, pp. 4-26.
- DAVIES, Susanna y Carol Batchelor, “El reasentamiento como instrumento de protección para niños refugiados”, *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 38-41.
- DOUGLAS, Melonee, Rachel Levitan y Lucy W. Kiama, “Ampliar el papel de las ONG en el reasentamiento”, *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 34-38.
- DURANGO ÁLVAREZ, Gerardo A. [y] Kennier José Garay Herazo, “El control de constitucionalidad y convencionalidad en Colombia”, *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*. Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada, 18(36), julio-diciembre, 2015, pp. 99-116 (CD).
- EATON, Magdalena M., “La realización del derecho a la vivienda a través del otorgamiento de títulos de propiedad”, *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, CLADH, Centro Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Zaragoza, (4), 2014, pp. 147-174 (CD).
- GARCÍA GARDUZA, Ismael, “El medico en el juicio oral”, *Revista Conamed*. México, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 21(3), julio-septiembre, 2016, pp. 145-152.
- GIL DE PÉREZ ARADROS, Carlos, “¿Existen un único concepto de libertad en el paradigma liberal?”, *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*. España, Universidade de Santiago de Compostela, Facultade de Ciencias Políticas e Sociais, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico, 15(1), 2016, pp. 29-38 (CD).
- GÓMEZ DE LA TORRE, Maricruz, “La relación directa y regular como efecto de la ruptura”, *Revista del Magister y Doctorado en Derecho*. Santiago de Chile, Universidad Nacional de Chile, Facultad de Derecho, (4), 2011, pp. 119-131 (CD).
- GONZÁLEZ MERINO, Arcelia [y] José Francisco Ávila Castañeda, “El maíz en Estados Unidos y en México. Hegemonía en la producción de un cultivo”, *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (75), mayo-agosto, 2014, pp. 217-239.
- GONZÁLEZ PADILLA, Roy, “El principio de paridad de género en la integración de los órganos de representación política. Una crítica al enfoque adoptado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (17), enero-junio, 2016, pp. 235-267.
- GRANATO, Leonardo, “Federalismo argentino y descentralización: sus implicancias para la formulación de políticas públicas”, *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*. Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada, 18(36), julio-diciembre, 2015, pp. 117-134 (CD).
- GUTIÉRREZ ESCAJEDA, María Teresa, Pedro Medellín Milán [y] Carlos Joel Ábrego Góngora, “Factores determinantes de las emisiones de CO2 asociadas al uso de combustibles en el sector industrial de San Luis Potosí”, *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*. Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Dirección General de Investigación y Posgrado, (68), mayo-agosto, 2016, pp. 22-28.
- GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Luis Miguel, “Control de constitucionalidad y control de convencionalidad: interacción, confusión y autonomía. Reflexiones desde la experiencia francesa”, *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 239-264.
- HERRERA MARTIN, Carlos R., “El concepto de indemnización por expropiaciones en la justicia constitucional”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2), enero-junio, 2016, pp. 195-215.
- HYNDMAN, Jennifer, William Payne y Shauna Jimenez, “Patrocinio privado de refugiados en Canadá”, *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 56-59.
- IRFAN, Anne, “Rechazo al asentamiento: el caso de los palestinos”, *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, Univer-

- sity of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 68-71.
- LAMA GÁLVEZ, Tarik, "El desplazamiento forzado de población indígena por Israel: una política que transgrede el derecho internacional", *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, CLADH, Centro Latinoamericano de Derechos Humanos, (5), 2015, pp. 107-124 (CD).
- LAVADO, Diego Jorge, "Treinta años de democracia argentina. La respuesta estatal frente a los crímenes de lesa humanidad cometidos por la última dictadura militar", *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, CLADH, Centro Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Zaragoza, (4), 2014, pp. 41-105 (CD).
- LEÓN PÉREZ, Alfonso, "Argumentos de la democracia", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (79), septiembre-diciembre, 2015, pp. 79-107.
- LIFANTE VIDAL, Isabel, "Constitucionalismo e interpretación", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2), enero-junio, 2016, pp. 47-78.
- LONDOÑO MARTÍNEZ, Fernando, "Bases para una propuesta de reforma en materia de delitos contra la salud pública y de responsabilidad por el producto", *Revista de Estudios de la Justicia*. Chile, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Estudios de la Justicia, (24), 2016, pp. 73-111 (CD).
- LÓPEZ LÓPEZ, Juan José, "Derecho constitucional chileno y función social de la propiedad", *Revista de Derecho y Humanidades*. Chile, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, (24), 2014, pp. 59-92 (CD).
- MOCTEZUMA CARRILLO, Raúl, "La mediación en el derecho sanitario mexicano. El proceso arbitral médico de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)", *Revista Conamed*. México, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 21(3), julio-septiembre, 2016, pp. 141-144.
- MORANDÍN AHUERMA, Indra, Armando Contreras Hernández, Dante Ariel Ayala Ortiz [y otros], "La sustentabilidad, evolución cultural y ética para la vida", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (79), septiembre-diciembre, 2015, pp. 169-188.
- NEUMAN, Gerald L., "Importación, exportación y consentimiento regional en la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, CLADH, Centro Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Zaragoza, (4), 2014, pp. 175-218 (CD).
- PAVEZ ROSALES, Lucas, "De imperio a refugio Jihadista. El terrorismo etno-religioso en la crisis de gobernanza de Malí (2011-2015)", *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*. España, Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Ciencias Políticas e Sociales, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico, 15(1), 2016, pp. 59-82 (CD).
- PÉREZ CASTRO Y VÁZQUEZ, Jorge Alfonso, Erika Daniela Rodríguez Tanguma [y] Fernando Isaac Recio España, "Una visión de la cultura de seguridad del paciente en hospitales en México", *Revista Conamed*. México, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 21(3), julio-septiembre, 2016, pp. 109-119.
- PESTOVA, Natalya, "El trato diferencial a los refugiados en Irlanda", *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 45-47.
- PITTIER, Lautaro, "Control de convencionalidad en Argentina", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 161-187.
- PORTILLO, Maricela, "Mediaciones tecnocomunicativas, movilizaciones globales y disputas por la visibilidad en el espacio público. Análisis del surgimiento del #YoSoy132", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (75), mayo-agosto, 2014, pp. 173-190.
- POU GIMÉNEZ, Francisca, "Los criterios de la Suprema Corte sobre discriminación por estado marital: las piezas que faltan", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2), enero-junio, 2016, pp. 145-194.
- PRESTES PAZELLO, Ricardo, "Pensamiento descolonial, crítica al derecho, movimientos populares: la problemática de los derechos humanos", *REDHES. Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*. San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla, Departamento de Filosofía del Derecho, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Educación para las Ciencias en Chiapas, A.C., (15), enero-junio, 2016, pp. 195-218 (CD).
- RESTREPO ECHAVARRÍA, Ricardo, "Democracia, justicia y libertad de expresión", *REDHES. Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*. San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla, Departamento de Filosofía del Derecho, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Educación para las Ciencias en Chiapas, A.C., (15), enero-junio, 2016, pp. 101-134 (CD).
- RIVERA HERNÁNDEZ, Raúl Diego, "De las redes a las calles: #YoSoy132 y la búsqueda de un imaginario político alternativo", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (75), mayo-agosto, 2014, pp. 59-76.
- RIVERO, Francisco, "Las relaciones personales de los hijos tras la crisis matrimonial de los progenitores. Incidencias y protección", *Revista del Magister y Doctorado en Derecho*. Santiago de Chile, Universidad Nacional de Chile, Facultad de Derecho, (4), 2011, pp. 57-90 (CD).
- RODAS BALDERRAMA, Víctor Hugo, "Aplicación del control de convencionalidad del Corpus Iuris Interamericano de los derechos humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Inter-

- americano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 311-345.
- RODRIGUES PETERLE, Selma, "La información sobre investigaciones involucrando seres humanos en Brasil", *REDHES. Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*. San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla, Departamento de Filosofía del Derecho, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Educación para las Ciencias en Chiapas, A.C., (15), enero-junio, 2016, pp. 135-158 (CD).
- RODRÍGUEZ, María Sara, "La atribución del cuidado personal de los niños en el nuevo derecho chileno de familia", *Revista del Magister y Doctorado en Derecho*. Santiago de Chile, Universidad Nacional de Chile, Facultad de Derecho, (4), 2011, pp. 99-108 (CD).
- ROMERO NAVARRETE, Lourdes, "El ejido mexicano, entre la persistencia y la privatización", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (79), septiembre-diciembre, 2015, pp. 217-238.
- ROUSSET SIRI, Andrés, "Control de convencionalidad sobre normas procesales convencionales", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 33-57.
- SAAVEDRA HERRERA, Camilo Emiliano, "Aprender la Constitución. Un análisis sobre la enseñanza del derecho constitucional en México a partir de los planes de estudio de 25 instituciones de educación superior", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2), enero-junio, 2016, pp. 267-304.
- SLAUGHTER, Amy, "Cómo las ONG han ayudado a dar forma al reasentamiento", *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 32-34.
- SUÁREZ LÓPEZ, Beatriz Eugenia [y] Édgar Hernán Fuentes Contreras, "Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica. Concepto y desarrollo en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*. Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada, 18(36), julio-diciembre, 2015, pp. 65-80 (CD).
- SWING, William Lacy, "Consideraciones prácticas para un programa de reasentamiento efectivo", *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 4-6.
- TRUCCO, Marcelo, "Aspectos a considerar para un eficaz acceso a instancias internacionales de protección de derechos humanos", *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, CLADH, Centro Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Zaragoza, (4), 2014, pp. 125-145 (CD).
- TURNER, Lewis, "¿Quién reubicará a los hombres solteros de Siria?", *Revista Migraciones Forzadas*. Alicante, Universidad de Alicante, Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz, University of Oxford, Centro de Estudios sobre Refugiados, (54), febrero, 2017, pp. 29-31.
- URTIZ, Citlali, "El juez como agente activo en el trato digno a la víctima en el proceso judicial", *Revista Internacional de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, CLADH, Centro Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Zaragoza, (4), 2014, pp. 15-39 (CD).
- VÁSQUEZ MEJÍAS, Ainhoa, "La política es cosa de hombres. Femicidio en contextos político-ideológicos: Estrella Distante de Roberto Bolaño y Jamás el Fuego Nunca de Diamela Eltit", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (79), septiembre-diciembre, 2015, pp. 143-166.
- VICENTE GUDIÉL, Juan Arnulfo [y] Leslie Argentina Véliz Arriaga, "Reflexiones sobre el ejercicio del Control de Convencionalidad en Guatemala", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (64), julio-diciembre, 2016, pp. 59-86.
- VILLAFUERTE SOLÍS, Daniel, "Transformaciones socioeconómicas y neo-extractivismo en Chiapas", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (79), septiembre-diciembre, 2015, pp. 191-213.
- ZIRES, Margarita, "Violencia, redes sociales y procesos de subjetivación política. El caso de #verfollow en Veracruz, México", *Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (75), mayo-agosto, 2014, pp. 119-144.

## DISCOS COMPACTOS

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Afrodendientes en México. Protección internacional de sus derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 1 CD  
CD / CNDH / 62 / 36954-56

\_\_\_\_\_, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva, 2016, 1 CD  
CD / CNDH / 61 / 36951-53

## OTROS MATERIALES

[Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera]

- MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *A mí sí me puede pasar. Prevención del embarazo temprano*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, julio, 2016, tríptico  
AV / 4316 / 36793-96
- \_\_\_\_\_, *Afrodescendientes en México. Protección internacional de sus derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva, 2016, 29 p.  
AV / 4328 / 36854-56
- \_\_\_\_\_, *Cinco acciones para crear una sociedad incluyente*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, 2016, 14 p. : il.  
AV / 4355 / 36942-44
- \_\_\_\_\_, *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. 1a. ed., 14a. reimp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, 14 p.  
AV / 4327 / 36833-35
- \_\_\_\_\_, *¿Cómo sé si soy víctima de desplazamiento forzado interno? (DFI)*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4322 / 36818-20
- \_\_\_\_\_, *¿Cómo sé si soy víctima de desplazamiento forzado interno? (DFI)*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]  
AV / 4325 / 36827-29
- \_\_\_\_\_, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Mecanismo de Vigilancia*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, 2016, 22 p.  
AV / 4315 / 36791-93
- \_\_\_\_\_, *Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos. Adoptada el 7 de diciembre de 1965 ONU*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, julio, 2016, cartilla  
AV / 4317 / 36797-99
- \_\_\_\_\_, *Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, 1 tarjeta  
AV / 4356 / 36948-50
- \_\_\_\_\_, *Declaración Universal de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4329 / 36863-65
- \_\_\_\_\_, *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC's)*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4324 / 36824-26
- \_\_\_\_\_, *Derechos humanos de las personas en la migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4352 / 36933-35
- \_\_\_\_\_, *Erradicar el maltrato de las personas adultas mayores*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4319 / 36806-08
- \_\_\_\_\_, *Guía de derechos humanos para personas en contexto de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]  
AV / 4318 / 36800-02
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, díptico  
AV / 4340 / 36896-98
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Ciudad Juárez, Chihuahua, agosto, 2016, díptico  
AV / 4338 / 36890-92
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Ixtepec, Oaxaca, agosto, 2016, díptico  
AV / 4334 / 36878-80
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Nogales, Sonora, agosto, 2016, díptico  
AV / 4337 / 36887-89
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, agosto, 2016, díptico  
AV / 4331 / 36869-71
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, San Luis Potosí, S.L.P, agosto, 2016, díptico  
AV / 4335 / 36881-83
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Reynosa, Tamaulipas, agosto, 2016, díptico  
AV / 4336 / 36884-86
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión

- Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Tapachula, Chiapas, agosto, 2016, díptico  
AV / 4330 / 36866-68
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Tijuana, Baja California, agosto, 2016, díptico  
AV / 4339 / 36893-95
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Veracruz, Veracruz, agosto, 2016, díptico  
AV / 4333 / 36875-77
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Villahermosa, Tabasco, agosto, 2016, díptico  
AV / 4332 / 36872-74
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4351 / 36929-31
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Ciudad Juárez, Chihuahua, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4349 / 36923-25
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Ixtepec, Oaxaca, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4345 / 36911-13
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Nogales, Sonora, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4348 / 36920-22
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Reynosa, Tamaulipas, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4347 / 36917-19
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4342 / 36902-04
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, San Luis Potosí, S.L.P., agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4346 / 36914-16
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Tijuana, Baja California, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4350 / 36926-28
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Tapachula, Chiapas, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4341 / 36899-901
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Veracruz, Veracruz, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4344 / 36908-10
- \_\_\_\_\_, *Las leyes mexicanas protegen a las niñas, niños y adolescentes en contextos de migración*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Atención a Migrantes, Villahermosa, Tabasco, agosto, 2016, díptico, [papel reciclado]  
AV / 4343 / 36905-07
- \_\_\_\_\_, *Megaproyectos y derechos humanos de los pueblos indígenas*. 2a. ed., 1a. imp., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cuarta Visitaduría General, 2016, 15 p.  
AV / 4313 / 36785-87
- \_\_\_\_\_, *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, cuadríptico  
AV / 4323 / 36821-23
- \_\_\_\_\_, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*. 2a. ed., México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CENADEH, 2016, 25 p.  
AV / 4314 / 36788-90
- \_\_\_\_\_, *Programa Contigo a Casa*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, 1 hoja, [papel reciclado]  
AV / 4354 / 36939-41
- \_\_\_\_\_, *Programa Contigo a Casa: tus derechos viajan contigo*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agosto, 2016, tríptico, [papel reciclado]  
AV / 4353 / 36936-38

\_\_\_\_\_, *Responsabilidades familiares compartidas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4326 / 36830-32

\_\_\_\_\_, ¡Servidor público! En el desempeño de tus funciones, ¡Cumple con el respeto a los derechos humanos de las personas con alguna discapacidad! México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, Mecanismo Independiente de Monitoreo Na-

cional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4319 / 36809-11

\_\_\_\_\_, *Todas y todos tenemos derecho a defender los derechos humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. México, agosto, 2016, tríptico  
AV / 4321 / 36812-14

**Para su consulta se encuentran disponibles en el  
Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Av. Río Magdalena núm. 108, col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón,  
C. P. 01090, Ciudad de México, tel. 56 16 86 92 al 95  
exts. 5118, 5119 y 5271**

**Presidente**

Luis Raúl González Pérez

**Consejo Consultivo**

Mariclaire Acosta Urquidi  
María Ampudia González  
Mariano Azuela Güitrón  
Ninfa Delia Domínguez Leal  
Rafael Estrada Michel  
Mónica González Contró  
David Kershenobich Stalnikowitz  
Carmen Moreno Toscano  
María Olga Noriega Sáenz  
Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

**Primer Visitador General**

Ismael Eslava Pérez

**Segundo Visitador General**

Enrique Guadarrama López

**Tercera Visitadora General**

Ruth Villanueva Castilleja

**Cuarta Visitadora General**

Norma Inés Aguilar León

**Quinto Visitador General**

Edgar Corzo Sosa

**Sexto Visitador General**

Jorge Ulises Carmona Tinoco

**Secretario Ejecutivo**

Héctor Daniel Dávalos Martínez

**Secretario Técnico del Consejo Consultivo**

Joaquín Narro Lobo

**Oficial Mayor**

Manuel Martínez Beltrán

**Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos**

Julieta Morales Sánchez



**CNDH**  
M É X I C O

ISSN 0188-610X



2017